

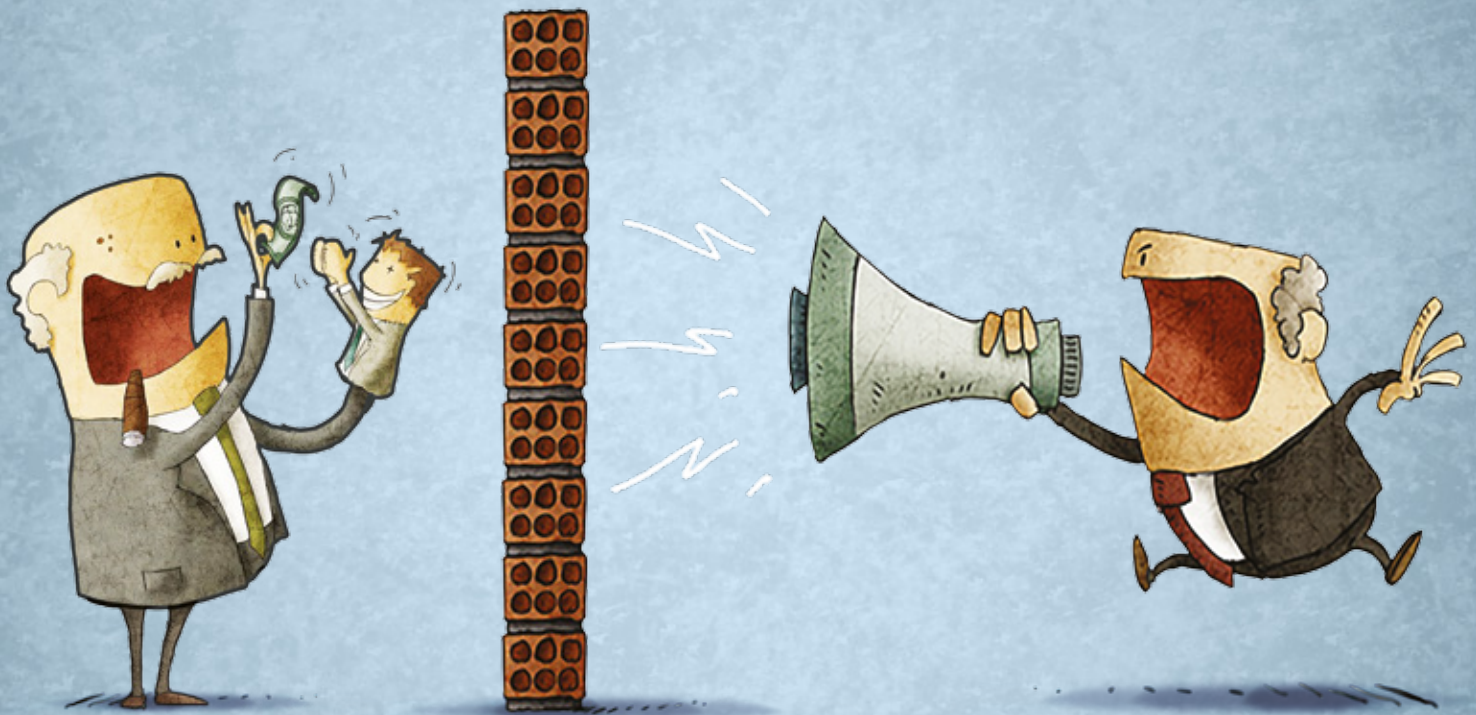
Un comportamiento individual con consecuencias para todos

ACCES

Revista del IVAI



NO. 14 | AÑO 8 | ENERO-JUNIO 2015 | www.ivai.org.mx | ISSN: 2007-2368



Falta de ÉTICA PÚBLICA

» Se necesita más que indignación



Todo el que ejerce recursos públicos está obligado a rendir cuentas



Pídele la información que te interesa




Si no te la da, dile al IVAI

Defendemos tu derecho a saber

 Ivai Veracruz

 VERIVAI

 Ivai Veracruz

 www.ivai.org.mx



Visítanos en nuestras instalaciones ubicadas en la calle Cirilo Celis Pastrana sin número, esquina avenida Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Ver.



Llámanos al
(228) 842 02 70

(01 800 8354824)
(01 800 TELIVAI)





Editorial

Ante los señalamientos de que México está atravesando por una crisis de ética pública así como de falta de confianza y legitimidad de sus autoridades, en el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información coincidimos en que lo único que los detendrá será un actuar distinto de los servidores públicos, en el que la ética, la transparencia y la rendición de cuentas sean sus ejes rectores.

Hoy se necesitan gobiernos donde haya mayor transparencia en el proceso de toma de decisiones, un mayor acceso a la información que generan, con funcionarios que declaren sus bienes y posibles conflictos de intereses, donde haya una sociedad más participativa que aplique una mayor vigilancia a su actuar.

La ética aplicada a la función pública tiene como eje central la idea de servicio, orientada al bien común y, vista así, se convierte en un instrumento fundamental para inhibir o evitar la corrupción.

Sin transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas no puede haber un correcto desempeño del servicio público y, por ende, no hay ética pública.

Hoy más que nunca hay que rescatar y fomentar los valores y principios éticos entre quienes ejercen funciones públicas; por ello, al interior del órgano generamos la implementación de nuestros propios códigos de ética y de conducta, mismos que llevamos a la región sur de la entonces Comaip, con el objeto de difundir y fomentar su implementación en los distintos órganos garantes del país.

En este número quisimos reflexionar sobre este tema y, como ya es costumbre, invitamos distintas personalidades que nos compartan su visión desde sus muy diversas trincheras.

Don Mariano Azuela Güitrón, ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y principal impulsor de la ética judicial en nuestro país, nos honró con su presencia en el "1er. encuentro regional sur de consejeros y comisionados" que tuvo lugar en Villahermosa, Tabasco, donde abordó



Yolli García Alvarez

Comisionada del IVAI

este tema de manera grandilocuente. El ministro nos hace el honor de compartir para la revista ACCESA una versión escrita de las ideas que nos transmitió ese día; su presencia y apoyo representó, sin duda, un impulso más para la transparencia y el trabajo que día a día realizamos.

Ximena Puente de la Mora, presidenta del INAI, comparte con nosotros las razones y la experiencia que significó construir el proyecto de código de ética dentro del proceso de transformación y reestructura dirigida a fortalecer el Instituto como una institución autónoma y ciudadana. La presidenta reconoce que al igual que el resto de las dependencias y funcionarios públicos, los organismos autónomos son sujetos de

normas de conducta y, en caso de ser necesario, de sanciones administrativas.

Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, auditor general del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, impulsor de la creación de los códigos de ética en la entidad, nos señala que "los valores son el motor del servicio público para servir al público". Las instituciones del Estado deben regirse por principios que forman parte de la ética, y en el contexto actual, ante la crisis de valores, se hace necesaria la construcción o implementación de una infraestructura de la ética en el servicio público.

Mireya Arteaga Dirzo, comisionada presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, nos dice que el camino más efectivo es 'reeducarnos' y entender a cabalidad lo relativo a valores éticos y morales. Debemos hacer conciencia del papel que jugamos aquellos que nos encontramos adscritos a una institución pública, pues las consecuencias de nuestros actos no solo se circunscriben a la esfera personal sino que redundan en la economía, desarrollo social y estabilidad de la ciudadanía. Además, comparte las acciones que siguieron para llegar a generar su propio código de ética.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes, periodista y una gran estudiosa de temas vinculados con transparencia, comparte con nosotros distintas acciones que realizan los sujetos obligados para no cumplir con sus obligaciones, mismas que atentan contra la ética y limitan e inhiben los requerimientos de acceso a la información.

Finalmente, dada la trascendencia del tema y la reciente instalación del Sistema Nacional de Transparencia, incluimos un artículo de Federico Guzmán Tamayo, director de Estados y Municipios en el INAI, que lo describe y explica a detalle.

Sin duda, todas estas reflexiones sembrarán la semilla del debate respecto a un tema de gran interés en una época en la que es innegable que debemos retomar los valores y recuperar la confianza en las instituciones.



Revista Accesa
Revista del IVAI
Año 8 - Núm. 14
Enero-Junio 2015



Instituto
Veracruzano
de Acceso
a la Información

Consejo General

Mtra. Yolli García Álvarez
Comisionada presidenta

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre
Comisionado

Lic. José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza
Secretario Ejecutivo

Lic. María Yanet Paredes Cabrera
Secretaría de Acuerdos

Lic. Indra Margarita Martínez Zamudio
Titular del Órgano de Control Interno

Mtro. Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo
Director de Administración y Finanzas

Mtra. Irma Rodríguez Ángel
Directora de Datos Personales

Mtro. Hugo Castillo Ortega
Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana

Lic. Jorge Ceballos Ortiz
Jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos

Mtro. Hugo Santiago Blanco León
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Mtra. Esbeidy Blanco García (Editora responsable)
Jefa de la Unidad de Comunicación Social e Imagen

ACCESA. Revista del IVAI, Año 8, Núm. 14, Enero-Junio 2015, es una publicación semestral gratuita, editada por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información. Calle Cirilo Celis Pastrana esquina con Avenida Lázaro Cárdenas, de la colonia Rafael Lucio, código postal 91110, Xalapa, Veracruz, México. Tel. 01 800 835 48 24. Página web: www.ivai.org.mx. Reserva de derecho al uso exclusivo No. 04-2009-060109584000-102, ISSN: 2007-2368, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de Licitud de Título y de Contenido No. 14758 otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa en los talleres de Tempera Impresos. Azueta, No. 215 A, col. Centro. C.P. 91000. Xalapa, Ver. Impresión de 1,000 ejemplares.

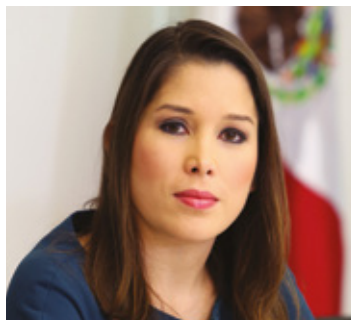
Las opiniones expresadas por los autores no reflejan la postura del organismo responsable de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Contenido



DOSSIER



Un código de ética para un INAI autónomo

➤ Ximena Puentes de la Mora

Pág. 6

La ética en las instituciones públicas

➤ Lorenzo Antonio Portilla Vásquez

Pág. 9



La ética judicial

➤ Mariano Azuela Güitrón

Pág. 12



El *impasse* de las buenas prácticas en la función pública: el olvido de la ética

➤ Mireya Arteaga Dirzo

Pág. 15



Acceso a la información con ética

➤ Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

Pág. 18





Hablan los titulares de las unidades de acceso

Entrevista con el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Veracruz

Pág. 20



Convergencia de información pública, reservada y confidencial en sentencias, acuerdos y resoluciones. ¿Colisión de derechos?

Pág. 25

21 NUMERALIA

- ▶ IDAIM 2015
- ▶ Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2014
- ▶ Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2013 (ENCIG).
- ▶ Sistema de registro de servidores públicos sancionados

27 INFOGRÁFICA

- ▶ Información de acceso restringido
- ▶ Protección de datos personales
- ▶ Preguntas frecuentes
- ▶ Procedimiento de solicitud de acceso a la información
- ▶ Procedimiento de recurso de revisión
- ▶ Procedimiento de solicitud de derechos ARCO

37 ANÁLISIS DE SENTENCIAS

- ▶ Jurisprudencia 2a./J. 4/2012 (10A.): complementariedad entre el derecho de petición y el derecho a la información

39 ACCESA RECOMIENDA



54 ENTRETENIMIENTO

55 GALERÍA FOTOGRÁFICA

Sistema Nacional de Transparencia como espacio propicio para institucionalización de un diálogo federalista y plural

Pág. 31

CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL sobre transparencia Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Pág. 41



¡VAI POR LA TRANSPARENCIA

Pág. 43

Un código de ética para un INAI autónomo

 Ximena Puente de la Mora

A partir del 7 de febrero de 2014, fecha en la que se promulgó la reforma constitucional que otorgó autonomía al entonces IFAI; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales (INAI) comenzó un proceso de transformación y reestructura dirigida a fortalecerlos como una institución autónoma y ciudadana.

Como parte de dicho proceso y del intenso trabajo al interior del Instituto, actualmente nos encontramos construyendo un proyecto de Código de Ética cuyo objetivo será servir como un marco referencial para guiar el comportamiento de los funcionarios del INAI en el desempeño de sus funciones, pero que también aspiramos pueda ser utilizado como una referencia para el actuar de todos quienes integramos el recientemente instalado Sistema Nacional de Transparencia.

En este sentido, presento a ustedes una breve reflexión sobre algunos de los aspectos más importantes del proyecto que se encuentra en desarrollo y la importancia de contar con un marco ético en los organismos constitucionales autónomos, así como sobre los posibles retos para su aplicación e implementación en el resto de los organismos garantes de la transparencia en el país.

El papel de los organismos autónomos

Los organismos constitucionales autónomos, por su naturaleza, no se adscriben a los poderes tradicionales del Estado, actúan con independencia en sus decisiones y estructura orgánica y corresponden a una necesidad de desmonopolizar, agilizar, transparentar, independizar o especializar ciertas funciones estatales (Ugalde, 2010: 254).

En sus orígenes, estos organismos surgieron como respuesta a una nueva concepción del poder, bajo la idea de lograr un equilibrio en la protección de derechos o en la realización de ciertas labores esenciales para el Estado; mismas que, por su relevancia, deberían permanecer alejadas de intereses partidistas o situaciones coyunturales (Ugalde, 2010: 254). Entre estas encomiendas se encuentran los derechos

humanos, la transparencia, la legitimidad de las elecciones, entre otras.

Adicionalmente, los organismos autónomos responden a una necesidad de mantener ciertas áreas de la función pública alejadas de las dinámicas tradicionales del poder, así como a la intención de poner un límite o prevenir, en el mejor de los casos, los excesos en los que pudieran incurrir los poderes tradicionales. Sin embargo, tal como lo señala la Suprema Corte de Justicia de la Nación, su grado de autonomía “no significa que no formen parte del Estado mexicano, pues su misión principal, se reitera, radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales (SCJN, 2006: 95).”

En este sentido, al ser parte del Estado –si bien en relación de coordinación con y no de subordinación a los poderes tradicionales– al igual que el resto de las dependencias y funcionarios públicos, los organismos autónomos son sujetos de normas de conducta y, en caso de ser necesario, de sanciones administrativas.

Debido a su carácter de autónomos, y tomando en cuenta que estos organismos son los defensores y depositarios de los derechos y funciones más elementales, se espera un control mucho más firme, transparente y probado tanto en sus recursos materiales como humanos.

Los códigos de ética: una oportunidad para la autorregulación

Si bien los funcionarios del INAI son sujetos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) establece los principios bajo los cuales se deberá regir el actuar de los organismos garantes, la aprobación de un código de ética interno presenta una oportunidad más para la autorregulación y, en consecuencia, la legitimación misma de nuestro actuar. De igual manera, un código de esta naturaleza es un paso más hacia el afianzamiento de los parámetros de conducta que deben regir no solo nuestro actuar en el desempeño de

La aprobación de un código de ética interno presenta una oportunidad más para la autorregulación y, en consecuencia, la legitimación misma de nuestro actuar

nuestras funciones sino nuestra conducta hacia todos los miembros del Instituto.

Para el INAI, la necesidad de contar con un código de ética se genera en la misma Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que en su artículo 49° establece que se deberá emitir “un Código de Ética que contendrá reglas claras para que, en la actuación de los servidores públicos impere invariablemente una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño en situaciones específicas que se les presenten, propiciando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad (Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 2002: 19).”

Para construir nuestro propio proyecto, estudiamos los códigos de ética de otros organismos autónomos, sobre todo el de otro miembro del Sistema Nacional de Transparencia: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Como dijera el Barón de Montesquieu, “una cosa no es justa por el hecho de ser ley. Debe ser ley porque es justa;” y fue así que hemos incorporado a él los principios que, a nuestro parecer, englobaban a la perfección la conducta que se espera de los colaboradores del Instituto tanto hacia otros funcionarios como hacia la sociedad a la que sirven.

En este contexto, la adopción de un código de esta naturaleza ha sido prioritaria para el Pleno del INAI, en particular tras la promulgación en mayo de este año de la LGTAIP, misma que amplió no solo el catálogo de sujetos obligados sino las atribuciones del instituto mismo, y con ellas, sus responsabilidades hacia la sociedad.

Siendo un código de ética el conjunto de normas que dirigen y regulan el comportamiento de los empleados, sin distinción de jerarquías, en su lugar de trabajo; el Pleno del INAI tomó como punto de

inicio los principios establecidos en el artículo 8° de la recién promulgada LGTAIP. Los principios expresados, mismos que se refrendan en nuestro Código de Ética, son: certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia. Cabe destacar que el artículo en cuestión establece que estos principios deben ser observados por todos los órganos garantes del derecho de acceso a la información, es decir que aplica tanto al INAI como a los 32 organismos garantes de todo el país y que, en este sentido, servirán como una importante guía para el Sistema Nacional de Transparencia.

Sin embargo, considerando lo dicho por el Dr. Rodolfo Luis Vigo cuando señala que el actuar de los funcionarios supone una ética social y no meramente individual, en tanto que sus conductas cuentan con la capacidad para repercutir de manera directa en la sociedad, decidimos ir más allá.

Entendiendo que entre las funciones de los códigos de ética se encuentra el institucionalizar los valores que definen a la dependencia o instituto que lo adopta, así como comunicar a los agentes externos el carácter y principios bajo los que se rige la institución, en el INAI decidimos agregar seis principios más a nuestro proyecto de Código de Ética: honradez, confidencialidad, responsabilidad social, igualdad, respeto y protección al entorno ecológico.

En las palabras de Albert Jacquard, “La ética no consiste en formular preceptos caídos o dictados desde el cielo, sino que es consecuencia de tomar consciencia de lo que somos.” En ese sentido, lo que somos –transparentes (por nuestro ámbito de trabajo) e independientes (como organismo autónomo)– se vuelven no solo en calificativos sino en principios torales de nuestro actuar.

De esta forma, los principios rectores en el desempeño de nuestras funciones como servidores públicos del INAI se encuentran comprendidos de los artículos 7° al 21° del Código de Ética y son, a grandes rasgos, los siguientes:

Transparencia: El personal deberá garantizar el acceso a la información pública y, al mismo tiempo, integrar y resguardar de manera apropiada los archivos generados en el ejercicio de sus funciones.

Certeza: Actuar dentro de lo establecido por el marco jurídico aplicable y tener conocimiento sobre su ámbito de trabajo con el fin de inspirar confianza en la sociedad.

Eficacia: Se refiere a la responsabilidad de cumplir con nuestros objetivos y metas de manera óptima y en tiempo.

Máxima publicidad: El personal del Instituto privilegiará el acceso a la información sobre la confidencialidad, siempre y cuando esto se encuentre debidamente justificado por razones de interés público y con las debidas excepciones que presentan los temas de seguridad nacional.

Independencia: Consiste en evitar a

toda costa situaciones en las cuales el criterio del funcionario se pueda ver comprometido. De igual manera, los empleados del Instituto se abstendrán de recomendar el sentido en el que otros funcionarios deban resolver sus asuntos.

Imparcialidad: Debemos permanecer ajenos a influencias externas, en particular cuando provienen de partes en las decisiones. Asimismo se debe evitar a toda costa que el juicio personal dicte nuestro actuar al momento de resolver recursos, y el funcionario deberá abstenerse de resolver o tomar parte en la resolución de recursos

La adopción de un código de esta naturaleza ha sido prioritaria para el Pleno del INAI, en particular tras la promulgación en mayo de este año de la LGTAIP, misma que amplió no solo el catálogo de sujetos obligados sino las atribuciones del instituto mismo, y con ellas, sus responsabilidades hacia la sociedad

interpuestos por él mismo.

Objetividad: En todo momento, como funcionarios debemos guiarnos por el Derecho y leyes aplicables a la materia, no así por valoraciones personales o de terceros sobre un tema en particular.

Legalidad: Se refiere al conocimiento que los funcionarios del Instituto deben tener sobre el marco normativo aplicable, con el objeto de fundar y motivar sus resoluciones y su actuar en el mismo.

Honradez: Es el cumplir con rectitud e integridad las actividades que nos fueron encomendadas, sin buscar obtener provecho o ventaja personal o a favor de terceros. De igual manera, actuar con honradez implica denunciar las faltas al Código de Ética ante las autoridades correspondientes.

Profesionalismo: Al actuar de manera profesional, el personal del Instituto ejercerá de manera responsable y seria las labores que le fueron encomendadas. Tanto en público como en privado debemos abstenernos de actuar en detrimento de la respetabilidad del INAI. Este punto en particular abarca un amplio rango de conductas, desde un trato respetuoso hacia nues-

tros compañeros como cumplir a cabalidad con nuestros horarios laborales.

Confidencialidad: En todo momento, el funcionario del INAI deberá resguardar los datos personales de los particulares. Asimismo, deberá abstenerse de divulgar información que pudiera resultar perjudicial para el Instituto. Además, al dictaminar documentos sujetos a clasificación, debe ser discreto y profesional.

Responsabilidad social: No hay que perder de vista que todos los funcionarios del INAI son sujetos de la rendición de cuentas, por lo cual su actuar debe estar en todo momento regido por el bien último de la sociedad.

Igualdad: El personal del Instituto deberá ejercer sus funciones sin anteponer distinción alguna de género, religión, edad, preferencia sexual, nacionalidad o ideología política tanto hacia sus compañeros como hacia los particulares que soliciten sus servicios.

Respeto: Consiste en dar un trato digno y cortés tanto a colegas como a usuarios, evitar cualquier forma de discriminación y favorecer la solidaridad social y laboral entre los funcionarios del INAI.

Entorno ecológico: En el ejercicio de sus funciones, los funcionarios del INAI debemos evitar el desperdicio y favorecer las prácticas del reciclaje y la reutilización de materiales, así como del ahorro de energía y demás recursos.

De igual manera, el texto enlista las obligaciones del personal del Instituto hacia el código mismo; es decir, no solo establece las normas a seguir y establece que son de observancia obligatoria para los funcionarios de todos los niveles; también instruye al personal a desempeñar sus funciones con estricto apego a estos principios y exhorta a los empleados del Instituto a denunciar cualquier falta. Asimismo, alienta a los altos mandos a no minimizar o excusar conductas que contravengan el espíritu del Código de Ética.

En lo que respecta a este último punto, considerando que la emisión de reglas no constituye por sí misma un cambio de paradigma en temas de ética; el proyecto contempla que el INAI cuente con un Comité de Ética, el cual estaría a cargo de la observancia y correcta aplicación de este conjunto de normas.

Retos en la aplicación

Para el correcto desempeño de sus funciones, se prevé que el referido Comité de Ética cuente con seis miembros –cinco con derecho a voto–: el director general de administración, quien además fungirá como presidente del comité; el director general de asuntos jurídicos, un representante de cada uno de los coordinadores, y como secretario técnico –con derecho a voz, más no a voto– y el director de desarrollo humano y organizacional.

Una vez instalado, dicho Comité tendrá varios retos por delante, entre los que se encuentran:

1. Emitir los lineamientos para la correcta y justa interpretación de los principios y normas establecidos en el código;
2. Promover un clima laboral sano y libre de hostigamiento;
3. Poner en marcha actividades de difusión y promoción de los principios establecidos en el código; y
4. Establecer los procedimientos para la admisión y desahogo de quejas y, en su caso, para la aplicación de sanciones; entre otros.

No obstante, el principal reto será promover los preceptos del Código de Ética para hacer fomentar una cultura de respeto entre los miembros de la comunidad; razón por la cual, las primeras resoluciones de este comité serán clave en la construcción de un ambiente de confianza entre sus miembros y el resto del personal del INAI.

Lo que sigue: implementación en los estados

Así como las leyes de transparencia y acceso a la información locales deberán homologarse a lo establecido por la recién aprobada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, se espera que, en seguimiento a lo establecido por el antes mencionado artículo 8° de la misma ley, los órganos garantes de las 32 entidades federativas promuevan la publicación de sus propios códigos de ética (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, 2015: 21).

Siguiendo la lógica del proceso de homologación de la nueva Ley General, lo establecido por esta en términos de principios en el actuar de los funcionarios de transparencia —el antes mencionado artículo 8° constituye el mínimo necesario que cada código de ética deberá contener. Sin embargo, es deseable que además de desarrollar sus propios códigos locales, los organismos garantes de todo el país incluyan en ellos no solo los principios contemplados dentro de la Ley General sino incluso algunos otros que consideren pertinentes para contribuir al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas en sus entidades federativas, así como para dar mayor legitimidad a nuestro ámbito de responsabilidades.

Adicionalmente, los funcionarios de los 33 órganos garantes no podemos perder de vista que tanto la Ley General de Transparencia como nuestros reglamentos y códigos internos son perfectibles y que, como tales, son susceptibles de adecuarse atendiendo a los cambios en nuestras funciones y alcance, de ser necesario.

Al igual que la sociedad cuyo comportamiento rigen, las leyes y normas no son inmutables. Por lo tal, debemos mantenernos atentos a los cambios y evolución de la sociedad, con el fin de asegurarnos que las leyes y normas se ajusten a sus necesidades.

Conclusión


A pesar de los numerosos retos por delante, estos se ven superados por los beneficios. Entre muchos otros, la correcta aplicación del Código de Ética promoverá la creación de un ambiente laboral sano que promueva el crecimiento personal y laboral de los colaboradores del Instituto, contribuyendo así a desarrollar el sentimiento de lealtad y aumentando la motivación entre el personal.

La aplicación correcta de un código de este tipo no solo acarreará beneficios hacia la sociedad a la que servimos sino que también traerá beneficios muy tangibles en términos de calidad de vida y productividad para el Instituto mismo.

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y a la Organización Mundial de la Salud (OMS) (El Universal, 2015), México ocupa el primer lugar a nivel mundial en niveles de estrés relacionado con el trabajo —el Instituto Mexicano del Seguro Social calcula que el 75 por ciento de los trabajadores de todos los grupos demográficos lo padecen— (24 horas, 2015). Lo anterior se ve reflejado en una baja productividad y un elevado absentismo por parte de trabajadores que no perciben ningún tipo de apoyo o reconocimiento por parte de la institución o empresa para la que laboran.

Por lo anterior, la promoción de un ambiente laboral sano y apegado a ciertos principios éticos no solo se verá reflejado en un aumento en el bienestar de los empleados del Instituto sino en un aumento en la calidad del servicio que proveen a la sociedad en general.

Adicionalmente, los principios éticos debidamente delimitados advierten de manera indirecta sobre posibles conflictos de interés y previenen conductas indebidas a causa de estos.

Maya Angelou, célebre poetisa y activista social declaraba: “Las necesidades de una sociedad determinan su ética.” En el caso del INAI, nuestras atribuciones como órgano garante del derecho de acceso a la información y guardián de la transparencia hacen de lo anterior, “determinar nuestra propia ética”, algo bastante sencillo: la transparencia empieza en casa, y las reglas que, como funcionarios, de este instituto debemos seguir son reflejo fiel de ello. 

FUENTES CONSULTADAS

- **Alcántara, S.**, (2015) “México, primer lugar en estrés laboral” en *El Universal* [En Línea], 17 de mayo de 2015, disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2015/mexico-primer-lugar-estres-laboral-oms-1100646.html> [Consultado el 24 de junio de 2015].
- **Calderón, F.**, (2010) “Órganos constitucionales autónomos” en *Revista del instituto de la Judicatura Federal* [En Línea], No. 29, disponible en: <http://www.ijf.cjf.gob.mx/>

publicaciones/revista/29/Filiberto%20Valent%C3%ADn%20Ugalde%20Calder%C3%B3n.pdf.

- **Congreso de la Unión**, (2002) *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240_140714.pdf.

- **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, (2015) *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

- **Rodríguez, J. y Moreno, T.**, (2015) “Encabeza México estrés laboral.” en 24 HORAS [En Línea], 18 de mayo de 2015, disponible en: <http://www.24-horas.mx/encabeza-mexico-estres-laboral-oit/> [Consultado el 24 de junio de 2015].

- **Suprema Corte de Justicia de la Nación** (2006) *Controversia Constitucional 32/2005*, disponible en: https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/XVII%20Sentencias%20y%20criterios%20%20Sentenc1/CC_32_2005_PL.pdf.

- **Vigo, R.**, (2010) “Códigos de ética judicial, derecho disciplinario y justificación de la ética del juez” en *Ética Judicial* n° 19, Año 2010, Suprema Corte de Justicia de la Nación, pp. 60 y 61.



Ximena Puente de la Mora

Ximena Puente de la Mora es abogada, académica e investigadora en temas de transparencia y rendición de cuentas. Desde agosto de 2011 fue comisionada del Instituto de Transparencia de Colima habiendo ocupado la presidencia en 2014. Actualmente es comisionada presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt nivel 1 desde 2008.

La ética en las instituciones públicas

Lorenzo Antonio Portilla Vásquez

Las personas sabemos distinguir entre lo bueno y lo malo. Diferenciar lo positivo de lo negativo depende del punto de vista que se tenga de las cosas. En ambos sentidos, la libertad⁽¹⁾ (Savater, 1993: 13) juega un papel preponderante en el desarrollo humano, las personas elegimos la forma de vida que emprendemos día a día. Sin embargo, hay realidades como los principios, los valores éticos del bien común y la dignidad que son irrenunciables.

El servicio público no es una tarea sencilla. Servir al pueblo y no servirse del pueblo es un compromiso intrínseco de querer hacer las cosas bien respetando los valores y la ley bajo cualquier circunstancia. Por ello, para hablar de 'la ética en las instituciones públicas' es indispensable reconocer la responsabilidad que está dirigida al bien común y a lograr un buen Gobierno. No obstante lo anterior, asumimos el hecho de que esto es un debate siempre abierto e inacabado.

La política juega un papel fundamental en todos los ámbitos de nuestro entorno. La aspiración social de obtener un servicio público eficiente y un Gobierno de calidad no podría ponerse en tela de juicio. El gobernante se impacienta para que todo vaya bien, en orden, en paz, con estabilidad. Si existe voluntad política todo es posible, siempre que se pretenda obtener el bienestar social, pero no podemos soslayar que "no es posible negociar sin principios ni valores (...). La política no es un juego que se resuelve en ganar, si para ello se renuncia a la conciencia ética. Sin principios la política acaba siendo un conjunto indeterminado de actos tendientes a justificar la indignidad" (Roitman, 2015).

En efecto, los valores son el motor del servicio público para servir al público. Lo que identificamos como buen Gobierno es aquel conjunto de acciones correctas y acertadas llevadas a cabo por las autoridades que dirigen, controlan y administran las instituciones del Estado para resolver una problemática concreta de la comunidad, mismo que se rige en ocho principales características: participación, legalidad, transparencia, responsabilidad, consenso, equidad, eficacia y eficiencia y sensibilidad.

Estos principios, que ya forman parte de la ética pública, ocupan un lugar destacado en las reflexiones sobre la reforma y modernización administrativa. Hoy por

hoy ya no son únicamente motivo de preocupaciones o debates académicos, forman parte de una manifestación ciudadana y de los gobiernos hacia este tema. La participación ciudadana exige el buen hacer de los servidores públicos respetando los principios éticos en las actuaciones públicas. No es suficiente que se aplique ética o se divulgue sino que se interiorice en las personas.

En ese sentido, es necesario conocer cuál es la definición y diferencia entre la moral y la ética. Compartimos la exposición del maestro Fernando Savater de su obra *Ética para Amador* que define "moral" es el conjunto de comportamientos y normas que tú, yo y algunos de quienes nos rodean solemos aceptar como validos; "ética" es la reflexión sobre por qué los consideramos válidos y la comparación con otras morales que tienen personas diferentes" (Savater, 1993: 21). Igualmente la de la Real Academia Española de la lengua que define la moral como aquello "pertenciente o relativo a las acciones o caracteres de las personas, desde el punto de vista de la bondad o malicia" y a la ética como aquello "recto, conforme a la moral".

Considerando lo anterior, el servidor público debe de actuar persistentemente procurando aquellas mejoras que beneficien a la comunidad en su conjunto, que es lo mínimamente esperado por cualquier sociedad. Sin embargo, esto es un ejercicio personal, íntimo, que permite a cada individuo hacer uso de su libertad y que no necesariamente se conduce con la colectividad. Aquí, un primer reto para cualquier servidor público: aceptar y responder que los lineamientos éticos que realizan los gobiernos arrojan beneficios positivos en el tiempo, es decir, si tenemos la capacidad de prestar atención a nosotros mismos, prestaremos atención a quienes servimos. Dicho de otra manera "conócete a ti mismo", era el precepto del oráculo de Delfos que Sócrates repetía a sus discípulos.

Cuando se incursiona en el servicio público, las obligaciones legales son innumerables y los valores universales con la ética pública no pueden estar desvinculados. Cumplir lo que dicta la ley es un compromiso cabal del servidor público; la aceptación de los valores éticos es una herramienta para transitar en la integridad, la honradez, la independencia, la objetividad y la

El servicio público no es una tarea sencilla. Servir al pueblo y no servirse del pueblo es un compromiso intrínseco de querer hacer las cosas bien respetando los valores y la ley bajo cualquier circunstancia. Por ello, para hablar de 'la ética en las instituciones públicas' es indispensable reconocer la responsabilidad que está dirigida al bien común y a lograr un buen Gobierno.

imparcialidad; interiorizar en cada uno de los valores éticos mencionados ocupa un lugar decisivo en la formación de cualquier empleado público; su uso y aplicación contribuyen a la generación de confianza que necesita el conjunto social. Por ello, la voluntad de servir y el profesionalismo del funcionario público deben reflejarse en la confianza que tenga el ciudadano en las instituciones.

El escepticismo fomentado en torno a la eficacia transformadora de un código de ética, en el entorno de las instituciones públicas, puede tergiversarse con el sueño de un Gobierno utópico. Esta idea debe desterrarse para hacer valer la ética sobre bases realistas que necesitan los organismos públicos y de "la convivencia de los hombres para ir haciendo práctica social los ideales de una ética profunda y permanentemente que siempre admite un plus ultra" (Elorriaga, 1999: 104). La tradición de lo negativo, de lo escéptico y la malediciente desconfianza no es ninguna cosa nueva porque forman parte del juego de minorías egoístas que luchan por el poder por mera codicia y de cuyo juego la comunidad no obtiene ningún beneficio.

(1) Octavio Paz señala en su obra *La otra voz* que "la libertad no es una filosofía y ni siquiera es una idea: es un movimiento de la conciencia que nos lleva, en ciertos momentos, a pronunciar dos monosílabos: Sí o No".

La gestión y el servicio público enfrentan una crisis de confianza a nivel internacional. En las últimas décadas del siglo XX, las cuestiones discutidas, principalmente, fueron 'totalitarismo' o 'democracia'; en el inicio de nuestro siglo, y hasta la fecha, el tema se centra en 'democracia' o 'corrupción'. Este último adjetivo lo encontramos en todos los ámbitos; si bien es cierto que está principalmente relacionado con los escándalos de políticos y/o personajes públicos, la realidad es que los valores y la ética no han sido los principales elementos de la acción política y pública.

En ese tenor, la construcción o implementación de una 'infraestructura de la ética'⁽²⁾ es necesaria para hacer operativos los valores en el servicio público de acuerdo al siguiente Informe de Gestión y Política Pública divulgado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE):

- La definición, comunicación e inculcación de valores y normas éticas.
- La vigilancia y promoción de conductas éticas y normas elevadas de conducta mediante el desarrollo de una carrera en el servicio público.
- La información, detección, investigación, enjuiciamiento y castigo del mal comportamiento de funcionarios públicos. (Ber-tok, 2001: 339)

Durante más de dos años al frente del Órgano de Fiscalización Superior de Veracruz (ORFIS), la capacitación en todas las áreas relativas al manejo transparente de los recursos públicos ha sido una tarea primordial. El esfuerzo permanente para mejorar el acceso al conocimiento y la transferencia del mismo se sustenta como una acción prioritaria debido a que es necesario combatir la corrupción, la impunidad y, desde luego, rescatar la ética pública en las instituciones políticas. Por ello es necesario aprender a aprender y a emprender.

El descuido al que ha estado sometido el tema de la ética en las instituciones públicas no es un agravio que se tenga que remarcar, es una oportunidad para brindar las herramientas que permitan recuperar la confianza en las instituciones y que son exigibles desde la sociedad, a través de la participación ciudadana, a los gobernantes. Tampoco es un tema que se descubra. Por ejemplo, el Comité de Administración Pública (PUMA) sostiene que "la corrupción surge como consecuencia de las fallas del sistema administrativo, que se manifiestan mediante legislación de baja calidad e instituciones públicas débiles que no aplican la ley y fracasan en ofrecer controles, supervisión y transparencia adecuados" (OCDE, 2000: 143).

La gestión y el servicio público enfrentan una crisis de confianza a nivel internacional.

En las últimas décadas del siglo XX, las cuestiones discutidas, principalmente, fueron 'totalitarismo' o 'democracia'; en el inicio de nuestro siglo, y hasta la fecha, el tema se centra en 'democracia' o 'corrupción'.

En ese tenor, en el mes de abril de 1998 el Consejo de la OCDE aprobó seis medidas para el manejo de la ética en el servicio público como herramientas estratégicas (OCDE, 2000: 337):

- Desarrollar y revisar regularmente políticas, procedimientos, prácticas e instituciones que ejerzan alguna influencia sobre la conducta en el servicio público.
- Fomentar la acción gubernamental para mantener altos estándares de conducta y contrarrestar la corrupción en el sector público.
- Incorporar el aspecto ético a los marcos de referencia administrativos para garantizar prácticas de administración congruentes con los valores y principios del servicio público.
- Combinar juiciosamente aspectos ideales y reglamentarios de los sistemas de manejo de la ética.
- Evaluar los efectos de las reformas a la administración pública en la conducta ética del servicio civil.
- Utilizar los principios de manejo de la ética en el servicio público para garantizar altos estándares de conducta en este sentido.

En ese tenor, cuando se hace referencia a la 'ética en la función pública' se tiene que relacionar con la presencia de valores en el desempeño de actividades inherentes a la administración pública de parte de los servidores públicos, entendiendo por estos aquellas personas que ocupan un cargo público y que tienen una responsabilidad ante el Estado. Así, la presencia de los valores es la que otorga legitimidad a la función pública.

En el ORFIS es fundamental que los servidores públicos desempeñen sus tareas con un comportamiento distinguido, sin importar el cargo que se ocupe, con probidad, con una conducta recta y acompañada de una escala de valores. Es decir, con la firme convicción de respetar las normas y los mecanismos de control, evitando así las arbitrariedades y la práctica de antivalores

en el uso del poder público. Está claro que todo servidor público se debe a la sociedad, por lo tanto, hay una responsabilidad y un compromiso frente a ella desde la función de Gobierno.

En ese sentido, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS A. C.)⁽³⁾ realizó una invitación en abril de 2013 al ORFIS para participar en el Primer Curso para la Formación de Moderadores de la Herramienta para la Autoevaluación de la Integridad de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (IntoSAINT) con el objeto de:

- Identificar las vulnerabilidades o riesgos institucionales, justamente donde la integridad puede ser trasgredida.
- Evaluar el nivel de madurez del sistema de control de la integridad, es decir, el grado de eficacia de todas las medidas implementadas por la Entidades de Fiscalización Superior (EFS).
- Determinar las brechas existentes y promover la concientización de la integridad y sugerir medidas para prevenir y solventar las brechas detectadas.
- Permitir que, con apoyo de moderadores provenientes de otra EFS, el propio personal identifique a partir de su percepción y experiencia las vulnerabilidades a la integridad en su institución y evalúe el nivel de madurez/eficacia del sistema de controles de la integridad implementados.

Esto permitió hacer realidad el lema de la IntoSAINT, *Experientia mutua omnibus prodest*, la experiencia mutua beneficia a todos. Ese intercambio de experiencias, la cooperación y participación que se generó con el taller de autoevaluación, mediante la evaluación comparativa, ha sido una garantía para avanzar, con mejores prácticas en nuestra función fiscalizadora, hacia nuevas metas y objetivos, en beneficio de todos.

Como resultado de estas reflexiones y acciones, los que servimos en el ORFIS, el 28 de junio de 2013 participamos en la instalación del Comité de Integridad con la

(2) Concepto adoptado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en la Convención sobre el Combate al Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros y los Principios de Gobernanza Corporativa, específicamente en el Comité de Administración Pública (PUMA, por su nombre en inglés Public Management Committee).

(3) La ASOFIS está organizada en cuatro grupos regionales. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) se encuentra integrado al grupo cuatro, conformado por los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Una de las tareas fundamentales es difundir y promover los principios y valores éticos que rigen la actividad de la Fiscalización Superior.



El Gobierno abierto es la evolución; es la parte más acabada entre todas estas formas: transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Es la participación ciudadana no de espectadores sino colaborativa, participativa, cocreadora de ideas”.

Comisionado Fernando Aguilera de Hombre

Conociendo la ley

581 para la Tutela de los Datos Personales


Artículo 25

Los responsables de los sistemas de datos personales con fines policiales, para la prevención de conductas delictivas o en materia tributaria, podrán negar el acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales en función de los peligros que pudieran derivarse para la defensa del Estado o la seguridad pública, la protección de los derechos y libertades de terceros o las necesidades de las investigaciones que se estén realizando, así como cuando los mismos obstaculicen la actuación de la autoridad en el cumplimiento de sus atribuciones.


finalidad de implementar una herramienta de autoevaluación⁽⁴⁾ que ha permitido fortalecer los valores éticos a todos los servidores públicos de la institución. El objetivo es lograr que los funcionarios públicos vayan interiorizando cuáles son las ventajas de actuar de manera íntegra⁽⁵⁾ y transparente frente a la sociedad y con los entes fiscalizables cuando realizan sus labores, lo cual irá abonando en la confianza hacia la institución.


Una de las tareas desarrolladas a través del Comité de Integridad fue la implementación del programa “Prediquemos con el Ejemplo”. Esta campaña permitió una participación activa de los servidores públicos que laboramos en el ORFIS, en la cual se dieron a conocer las responsabilidades institucionales plasmadas en el Código de Ética⁽⁶⁾ y se resaltan los siguientes valores institucionales: integridad y honradez; independencia, objetividad e imparcialidad; secreto profesional y confidencialidad; competencia y capacidad profesional.


La óptica de un análisis ético en las conductas públicas y de la racionalidad administrativa arroja una homogeneidad de los valores que conforman ‘la ética en las instituciones públicas’. Este ensayo representa una aportación a un tema extenso, delicado y que es indispensable seguir interiorizando como servidores públicos. No es suficiente tener iniciativa para implementar la ética pública en la política o en la administración pública, se requiere del empuje de los gobernantes y gobernados debidamente organizados.


La corrupción no puede ser un instrumento de movilidad social. La fuerza del Derecho deberá ser el puente para una educación con valores, con principios y para una reactivación política en donde participar llegue a ser progreso y bienestar social. Todo este camino bajo el más profundo espíritu democrático. 

FUENTES CONSULTADAS

-  Bertok, J., (2001) *Construcción de una infraestructura de la ética: las experiencias recientes de los países de la OCDE*. [En línea]. Disponible en: http://www.gestionypolitica-publica.cide.edu/num_antteriores/Vol.X_No.II_2dosem/CONSTRUCCION%20DE%20UNA%20INFRAESTRUCTURA%20DE%20LA%20ETICA.pdf [Consultado el 14 de mayo de 2015, de Elorriaga, G. (1999). La vocación política. (G. S. S.A., Ed.) Oviedo, Asturias, España: Ediciones Nobel, S.A.].

-  OCDE (2000) *La reglas del juego cambiaron: la lucha contra el soborno y la corrupción*. París, OCDE.

-  Roitman, M. R., (2015) “Sin principios no hay ética política” en *La Jornada* [En línea]. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2015/02/15/opinion/024a1mun>. [Consultado el 20 de abril de 2015].

-  Savater, F., (1993) *Ética para Amador*. 16ª ed. Barcelona, Ariel.

Correo: aportilla@orfis.gob.mx



Lorenzo Antonio Portilla Vásquez

En 2012 fue electo por la LXII Legislatura del Estado para ocupar el cargo de Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, durante el periodo 2012-2019.

Tiene una trayectoria profesional de más de tres décadas ocupando puestos clave en el sector público entre los que destacan: Secretario de Fiscalización en el H. Congreso del Estado, Subsecretario de Egresos en la Secretaría de Finanzas y Planeación, Subdirector de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Comunicaciones, Director General de Administración y Finanzas, así como Director General de Control y Evaluación en la Contraloría General del Estado.

Es egresado de la Facultad de Comercio de la Universidad Veracruzana en donde obtuvo el título de Contador Público y Auditor. Cursó varios diplomados en materia de Finanzas, Planeación, Políticas Públicas y Finanzas Públicas y en el año 2003 desarrolló en *Quality Training* de México los cursos: Entrega-Recepción de Cargos Públicos y Transición Gubernamental. Cuenta con certificación en Contabilidad y Auditoría Gubernamental por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP).

(4) La herramienta para la Autoevaluación de la Integridad de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (IntoSAINT) identifica las oportunidades de mejora en la búsqueda de mayores niveles de integridad partiendo de la premisa de que se debe anteponer el interés público al particular.

(5) Íntegra/integridad: honradez y rectitud en la conducta; los servidores públicos están obligados ética y moralmente a demostrar constantemente actitudes positivas en su tarea diaria, cumpliendo y haciendo cumplir la ley.

(6) El contenido íntegro del Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior de Veracruz puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: <http://www.orfis.gob.mx/CodigoEtica.html> y el del Código de Conducta en: <http://www.orfis.gob.mx/codigoconducta/index.html>.

La ética judicial

 (Ponencia del ministro en retiro Mariano Azuela Güitrón)

(Advertencia preliminar: el texto corresponde, en esencia, a una conferencia impartida para el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, superándose expresiones coloquiales y reiteraciones propias de una exposición verbal no sujeta a la lectura de un documento. Lo anterior obedece a las distintas técnicas de una conferencia y de un documento. En la primera se busca atraer la atención de los asistentes buscando fundamentalmente la concentración en las ideas sin preocuparse demasiado por la pureza del lenguaje, evitando la lectura de un documento con esas características y dando lugar a la improvisación, aprovechando, incluso, las situaciones del momento haciendo narraciones sobre ejemplos fáciles de seguir por los oyentes, incluyendo chistes y anécdotas; en el segundo, tomando en cuenta que la comunicación se hace a cada lector, con la posibilidad de que vuelva a lo escrito cuantas veces lo necesite para entender las ideas, se debe cuidar el lenguaje con el uso exacto de las palabras, evitando la repetición de las mismas, buscando sinónimos, cuidando el estilo literario. De ahí que en el caso al poner por escrito una charla, al mismo tiempo de respetar su esencia se aspire a una ligera corrección propia del documento).

Decía Cicerón que la historia es la maestra de la vida; cuando algo se da en ella, en principio, ya es una demostración de tener una razón de ser. La ética judicial se ha dado en la historia, podría yo decir reciente, y ¿por qué una historia reciente? Porque en otras épocas no se hablaba mucho de ética porque se vivía. Hoy en un mundo globalizado, con generalización de liberalismo y relativismo es imprescindible insistir en la ética cuyos valores y virtudes son permanentes y universales, encontrándose por encima de los caprichos individuales.

Cuando en el año de 1960 ingresé como Secretario de Estudio y Cuenta a la Suprema Corte de Justicia nunca se me habló de ética, nunca se me dio un código de ética, sin embargo, con el tiempo me fui dando cuenta de la existencia cotidiana de una ética reflejada en el comportamiento de la inmensa mayoría. Sin embargo, posiblemente al visualizar el futuro, por diversos indicadores de “modernidad” empieza a verse la necesidad de códigos de ética para verse en blanco y negro los compromisos en el cumplimiento de las diversas funciones de la sociedad, entre ellas, la de impartir justicia; aún se habla de la creación de tribunales de ética, no para castigar, pero sí para detectar conductas indebidas, buscando su corrección, orientando a las personas a comportarse en la sociedad en forma debida, o sea, cumplimiento con las virtudes correspondientes.

¿Cuál sería un esquema histórico de este reconocimiento de la importancia de la ética? Existe un organismo internacional, la Cumbre Judicial Iberoamericana. En ella participa México, a partir, probablemente, del año 2001. Desde 1998, en la reunión celebrada en Caracas, Venezuela, en la declaración final del evento se insiste en que todos los imparciales de justicia se esfuercen por impulsar la ética judicial.

En el año de 1999, en la reunión celebrada también en Caracas, Venezuela, se hizo la declaratoria final incluyendo un breve Código de Ética Judicial para Iberoamérica. Lo integraban solo 18 artículos o cánones, destacándose básicamente los comportamientos característicos de los jueces.

Después, en el año 2001, en la tercera reunión de la Cumbre celebrada en Santa Cruz de Tenerife, Canarias, España, se aprueba el “Estatuto del Juez Iberoamericano, destacándose aspectos importantes sobre las garantías de todo juez, como remuneración y haberes de retiro justos como medios importantes para alcanzar la independencia e imparcialidad, esenciales en los juzgadores.

En general, se buscó rodear al juez de características idóneas para el fiel cumplimiento de su función, protegiéndolo de los peligros propios de una labor caracterizada siempre de la necesidad de solucionar conflictos entre partes, siempre convencidas de tener la razón. Lógicamente, ante ello es imprescindible rodear al juez de condiciones propiciadoras de un recto comportamiento muy alejado del riesgo de caer en compromisos, sobre todo con personas de poder político y económico, así como de ceder ante presiones sociales.

En el año 2002 se celebró una nueva cumbre en Cancún, Quintana Roo, México, y en ella se alcanzó un documento muy importante. Así como en la reunión anterior se buscó garantizar la situación justa de los jueces; en esta se trató de garantizar a los justiciables una participación de justicia caracterizada por eficacia, eficiencia, equidad, independencia, imparcialidad, transparencia y responsabilidad. Fue entonces, como se ve, cuando empezó a hablarse de “transparencia”, objetivo del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

En el año 2004, en la Cumbre respectiva celebrada en Copán, Honduras, y San Salva-

dor, República del Salvador, se estableció la necesidad de hacer un Código Modelo de Ética Judicial, designándose a dos importantes juristas: uno argentino, Rodolfo Luis Vigo; y otro español, Manuel Atienza, para preparar el proyecto respectivo. Cumplen con su función celosamente, esforzándose por lograr superar sus diferencias derivadas de sus posiciones ideológicas, pues Vigo es jusnaturalista y Atienza, juspositivista.

En el año 2006, cuando se realizó la nueva cumbre en República Dominicana, Santo Domingo, se aprobó el código referido. Se trata de un documento sencillo y accesible. Cuenta con dos partes: en la primera establece y señala las reglas de la Comisión Iberoamericana de ética judicial de resolver consultas sobre la materia de su competencia, propuestas por las naciones participantes y, principalmente, fomentar la ética judicial en ellas. La responsabilidad de coordinar y, básicamente, de realizar una reunión anual para cumplir esos objetivos se deposita en un secretario ejecutivo.

En el año 2003 se atendió el compromiso con la Cumbre Judicial Iberoamericana, y la Suprema Corte de Justicia de la Nación decidió hacer un código de ética para el Poder Judicial de la Federación. ¿Qué pasos se dieron? Primero, no se recurrió a grandes sabios ni eruditos académicos, se integró una comisión de personas identificadas y prestigiadas en la función judicial. El coordinador fue el ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia, quien unos años después ocuparía la presidencia de la misma. Lo acompañaron en la tarea Diego Valadés, ministro jubilado, prestigiado académico; un consejero de la Judicatura Federal; el magistrado Jaime Manuel Marroquín Zaleta; el también magistrado Jorge Higuera Corona; una magistrada jubilada, Gemma de la Lata; un juez de Distrito, Humberto Suárez Camacho, o sea, se integraron personas que estaban impartiendo justicia, involucradas vivencialmente en el tema y seguramente con autoridad moral frente a todos los trabajadores del Poder Judicial a quienes se dirigía el Código, no solo para su conocimiento sino, principalmente, para su cumplimiento diario.

El secretario de la Comisión fue Eduardo Ferrer Mac-Gregor, hoy miembro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Entonces tuvo la responsabilidad de ser el “cerebro gris” de la Comisión, encargado de instrumentar las aportaciones del selecto equipo. ¿Qué hizo la Comisión? Lo primero, recopilar una serie de documentos vinculados con el tema para tener luz en torno al trabajo encomendado. (Por cierto, al celebrarse los diez años de la aprobación del Código, en 2014, se hizo la publicación de ese material).

Algo muy importante: la principal fuente, no escrita, fue acudir a las formas de comportamiento vividas con naturalidad por la inmensa mayoría de quienes habían laborado en el Poder Judicial, pues como se ha adelantado, por mucho tiempo no se habló de ética judicial, pues se vivía. En el Código se establecen los principios de la ética judicial extraídos nada menos que del texto constitucional: la independencia, la imparcialidad, la objetivi-

dad, el profesionalismo y la excelencia. ¿Y qué es la excelencia?, pues tener un comportamiento que va más allá del común y corriente. No se debe ser mediocre, debe buscarse la brillantez, no como forma de presunción sino como expresión de ese esfuerzo, reflejado permanentemente viviendo la ética judicial.

Ahora bien, un código no está destinado a encontrarse en una biblioteca al servicio de los investigadores sino a practicarse constantemente. Por ello, para difundirlo y hacerlo accesible a todos sus destinatarios se publicó un "librito", "Código de Ética del Poder Judicial de la Federación al alcance de todos", con ilustraciones del prestigiado caricaturista Calderón. Se complementó con un manual de trabajo en donde se aprovecharon distintos ejemplos de lo que es la vida judicial para servir como guía a todas las personas en las diferentes situaciones de su vida de trabajo, aplicando los artículos del Código correspondientes. Se trató de facilitar su vivencia generalizada.

Lógicamente se repartió a los treinta y tantos mil trabajadores del Poder Judicial, desde el presidente de la Suprema Corte hasta el más humilde de los colaboradores; se hizo, como testimonio de ejercicio ético, repartiéndose perfectamente identificados con el nombre y apellido de cada uno, buscando hacer sentir el valor y dignidad de cada persona por encima de una práctica más sencilla de hacer una distribución masiva. Con ello se pretendió dar un testimonio de reconocimiento a cada uno de los miembros del Poder Judicial de la Federación, invitándolos personalmente a conformar su conducta con los postulados del Código. Sin embargo, los seres humanos somos libres y no siempre actuamos como se espera de nosotros.

Cuento una anécdota que viví reproducida en diferentes lugares. Desarrollaba una conferencia a trabajadores del Poder Judicial y les preguntaba "díganme, ¿quiénes de ustedes tienen en él desde el año 2004?"; lógicamente, caracterizándose los órganos que imparten justicia por la gran estabilidad de quienes laboran en ellos, la inmensa mayoría decía "yo estaba desde 2004" o antes. Entonces comentaba con cierta ironía: "esto me da la tranquilidad de que ustedes ya conocen del tema a desarrollar sobre la ética judicial; como veía su asombro, añadía: "ustedes recibieron no solamente su Código sino dos libros posteriores hechos para profundizar sobre él, entregados con el nombre y apellido de cada uno". Cuando se trataba de dos conferencias o de un ciclo de pláticas añadía: "bueno, les pido para mañana traer esos libros seguramente conservados con gran cuidado por todos. ¿Qué sucedía?, en primer lugar no todos llegaban con ellos, pero lo más dramático, quienes los llevaban, en su mayoría los tenían como si nunca los hubieran abierto. Ello motivaba, también con ironía, mi inmediata felicitación por el cariño en el trato a sus libros y añadía: "ojalá no se explique lo cuidado de sus libros por nunca haberlos visto sino por haberlo hecho con suma delicadeza".

Todos comprenderán que obsequios de esa naturaleza son para leerse y profundizar-

se muchas veces y no convertirse solo en un recuerdo sino en instrumento de uso cotidiano proyectado en la aplicación constante en su vida, sobre todo por la necesidad –por tratarse de la ética– de recordarse permanentemente para vivirse siempre. Además, de los principios citados, el código de ética referido, partiendo de la excelencia, especifica diecisiete virtudes características de los juzgadores y de quienes los apoyan en sus labores: compromiso social, decoro, fortaleza, honestidad, humanismo, humildad, justicia, laboriosidad, lealtad, orden, patriotismo, perseverancia, prudencia, respeto, responsabilidad, sencillez y sobriedad.

Referirnos a todas ellas excede el tiempo de una conferencia. Los remito a los libros citados. Sin embargo, debo destacar algunos as-

la imparcialidad es un atributo sin el cual uno no puede ser juez; la parcialidad implica tratar de favorecer a alguna de las partes por algún motivo que es preferible no publicar en tanto es sabido por todos

pectos, con la confianza de que en la vida diaria, previsiblemente por la educación familiar y, ojalá, la educativa, todos los presentes no solo tengan conocimiento del significado de esas virtudes sino las practiquen constantemente.

¿Cuáles son las características de un buen juez? Una de ellas es la humildad. No faltan, tristemente, quienes al alcanzar esa posición parecen "flotar en el aire, cuando caminan, mostrando su grandeza". También existen los que nunca cambian de punto de vista, ofuscados o con soberbia; en el fondo dicen "yo solo tengo la razón". No, el juez debe estar muy abierto a oír los argumentos de los demás para finalmente impartir mejor justicia, debe tener la humildad de reconocer sus errores y reconsiderar sus posiciones, especialmente cuando son cuestionadas por los compañeros en los órganos colegiados.

Dice don Felipe Tena Ramírez, prestigiosísimo constitucionalista mexicano: "los profesionales de la justicia deben tener un atributo sin el cual se puede ser un muy buen abogado o desempeñar cualquier otra profesión de manera excelente, pero cuya ausencia en el juez implica nada menos que la desaparición del juez. Se puede hablar de un juez deficiente cuando es perezoso, cuando es ignorante, cuando carece de ese sentido de justicia que por inspiración divina han llevado en la sangre

los grandes juzgadores; pero no se puede hablar de juez malo ni de juez bueno cuando les falta esa cualidad esencial e informadora de lo que es un juez: la imparcialidad".

Es cierto, la imparcialidad es un atributo sin el cual uno no puede ser juez; la parcialidad implica tratar de favorecer a alguna de las partes por algún motivo que es preferible no publicar en tanto es sabido por todos. La imparcialidad es la nota característica del buen juez, de acuerdo con don Felipe Tena Ramírez. Para toda persona es fácil entenderlo. Quien juzga para decidir debe, necesariamente, estudiar para desentrañar a quién le asiste la razón y nunca otorgársela a una parte de manera previa y por intereses ajenos a la justicia.

César Jáuregui, en ese momento consejero de la Judicatura, participó en un curso organizado por el Instituto de Ética Judicial de la Corte. Desarrollaba con naturalidad sus temas y de pronto, como buen orador, guardó silencio y dijo: "¿se han fijado en la tendencia de los seres humanos a encontrar parecido con los animales?". Todos nos quedamos esperando la solución del problema por él, entonces nos invitó a participar en la búsqueda de la respuesta y dijo: "por ejemplo, la velocidad"; alguien gritó: "el venado"; continuó: "la astucia", y otro respondió "la zorra"; siguió el interrogatorio: "la fiereza, el tigre; la fuerza, el león", continuaron otros. De pronto interrumpió y preguntó: "¿con qué animal se identifican más los jueces?". Luego, silencio. Enseguida añadió: "¡con los elefantes!". Al advertir la sorpresa en el auditorio expresó: "se los voy a demostrar" –y dijo a continuación– el juez, como los elefantes, representados por su trompa, debe tener un gran olfato para descubrir la justicia, conociendo la verdad; el juez, como los elefantes, debe tener grandes colmillos porque las partes con tal de obtener un fallo favorable son capaces de tratar de engañar pero gracias a esos grandes colmillos el juez no se va a dejar sorprender; el juez, como los elefantes, debe tener grandes orejas para oír a las partes y de ese modo recabar elementos idóneos para mejor cumplir con su misión de impartir justicia; los jueces, como los elefantes, deben tener los pies en la tierra, ser realistas, conocer lo que está sucediendo, como ocurre con las fuertes patas de los elefantes; el juez, como ellos, debe tener la piel dura porque lo van a calumniar, van a decir que resolvió porque quiso favorecer a una persona, porque recibió determinadas dádivas, y el juez debe permanecer inmovil con la tranquilidad de haber dictado una sentencia justa sustentada en sólidas argumentaciones derivadas de acucioso estudio.

En relación con esto, quiero recordar una ópera, el Barbero de Sevilla, se canta una aria, la de la calumnia. Fíjese la enseñanza dada en ella: "La calumnia es un vientecillo, un airecillo muy suave, que insensible, sutil, ligeramente, dulcemente, comienza a susurrar despacio, despacio, a ras de suelo, en voz baja, silbando va fluyendo, va zumbando en los oídos de la gente, se introduce diestramente y las cabezas y los cerebros hace aturdir y hace hinchar. Saliendo fuera

de la boca, en alboroto va creciendo, toma fuerza poco a poco, ya vuela de un lugar a otro, parece el trueno, la tempestad. En el seno del bosque va silbando, rugiendo y te hace helar de horror. Al final desborda y estalla, se propaga, se redobla y produce una explosión como disparo de cañón, un terremoto, un temporal, un tumulto general que hace retumbar el aire. Y el desdichado calumniado, envilecido, pisoteado bajo el flagelo público con toda suerte va a reventar”.

Quien imparte justicia siempre está temiendo que alguna de las partes vaya a acusarlo indebidamente, calumniándolo; y como el elefante, debe permanecer tranquilo sobre todo cuando en su conciencia sabe que su actuación está apegada a Derecho y vive las virtudes y los principios judiciales. Qué gran responsabilidad de desprestigiar a un juez y, con ello, a todos los impartidores de justicia, calumniándolos y produciendo tristemente las consecuencias descritas en esa ariá.

Pasando a otro tema, nos podemos preguntar ¿por qué es necesaria la ética judicial? Lo diré brevemente: en primer lugar, porque la sociedad tiene derecho a contar con jueces rectos, con jueces virtuosos. Los jueces son servidores públicos y en ello radica precisamente su obligación de servir, actuando siempre con rectitud, con honestidad, llevando a la práctica cada una de las virtudes consignadas en los códigos de ética. Naturalmente este es solo un aspecto.

El segundo aspecto radica en la debilidad del ser humano: debemos reconocerlo, los seres humanos somos débiles, tendemos al egoísmo, tenemos afán de poder, placer y riqueza; tenemos inclinación a la pereza, realizamos esfuerzos desordenados y estériles, y eso, en mayor o menor medida, todos lo hemos vivido algunas veces; no siempre amanecemos con un espíritu diligente, a veces tenemos una gran flojera.

¿Cómo podemos superar esa situación?, precisamente con las virtudes, y también con la conciencia social, es decir, con la convicción instintiva y reflexiva de la necesidad natural que todos tenemos de la sociedad y de nuestro compromiso de ayudarla y servirla de acuerdo con nuestras propias capacidades.

Había un ejercicio que daba yo en alguna época a mis alumnos de preparatoria: “sáquen una hoja; van a poner una raya vertical en el centro; en la parte superior de un lado escriban ‘de lo que yo tengo, ¿qué he logrado por mí mismo exclusivamente?’, del otro lado, ‘de lo que yo tengo, ¿qué es lo logrado gracias a los demás?’. Hagan mentalmente el ejercicio, les aseguro que en la primera parte no van a poder poner nada, todo va a estar en la segunda parte”, pues desde el momento de la concepción de un nuevo ser ello se ha debido a un hombre y a una mujer que por amor se han unido y han dado lugar a un ser distinto, a un ser individual, diferente a ellos mismos. Desde ese momento el nuevo ser ya se lo está debiendo a la sociedad; y así continuaríamos, todo lo que tenemos corporal o espiritualmente se lo debemos a la sociedad y por lo mismo la sociedad es nuestra acreedo-


ra, y por ello debemos responderle cumpliendo con responsabilidad, con sentido ético, con nuestros compromisos.

Para concluir, recordaría dos pensamientos: uno de Giovanni Papini; en una de sus obras –El Libro Negro– dice, “los seres humanos son egoístas y feroces, y a estas fieras solo se les puede controlar con el látigo del domador o con la magia verbal del encantador”. A veces se coincide con esta idea, se piensa que los seres humanos solo podemos actuar, o bien cuando se nos amenaza con el látigo del tirano, es decir, con la imposición de un castigo, en distintas manifestaciones, o con la verborrea de un demagogo.

Correspondería otro pensamiento a lo que pienso que es la realidad de quienes consideran a la ética judicial y a la ética en general. José Luis Martín Descalzo, pensador español, dice: “la libertad puede ser motivo de orgullo pero por sí sola no sirve para nada; las personas son libres para que sus manos sin cadenas construyan algo mejor, su propia vida y la vida de los demás”. Esto, pienso, es la respuesta acertada a la observación fidedigna de la naturaleza de los seres humanos. Es cierto, somos débiles, podemos caer en faltas pero siempre tendremos la posibilidad de corregirnos y levantarnos, y lo importante es saber responder a nuestra naturaleza de seres inteligentes y libres, hechos para buscar el bien y evitar el mal.

Una última idea muy aplicable en este instituto, llamada a participar en el tema de la transparencia, vinculado con la verdad y con la rectitud en el desempeño de los cargos públicos. Esta idea parte de una paradoja: por mucho tiempo se ha pensado que mientras el derecho es coercible, la ética carece de esa característica y se debe basar en el convencimiento de las personas sobre la rectitud de las conductas que deben seguir para contribuir a la paz social. De ahí se ha deducido que es el derecho el que alcanza el objetivo de conseguir el cumplimiento de los deberes establecidos en él y de evitar comportamientos prohibidos, en tanto que la amenaza de una sanción y su aplicación cuando se actúa de modo contrario al previsto en la norma, tiene el efecto de producir la conducta que se pretende por el temor al castigo; en cambio, cuando se trata de una norma ética es fácil violarla pues la mayor consecuencia será una invitación a reconsiderar su actuación y el propósito de enmendarse.

La paradoja radica en que la realidad está demostrando la existencia de mecanismos, el más importante, la corrupción, para burlar lo mandado o prohibido en la ley positiva. Ello viene a dar una gran importancia a la ética, pues si la persona se convence de la importancia de los comportamientos propuestos, los mismos se realizarán espontánea y reiteradamente. De ahí la conveniencia de invertir tiempo y recursos para motivar al mayor número de personas a tener la convicción y la fuerza de voluntad de hacer gozosamente lo debido, lógicamente sin olvidar la necesidad de buscar el pleno respeto al orden jurídico, combatiendo las conductas propiciadoras

de su debilitamiento. Tengo la seguridad de que todos los miembros del Instituto al que me dirijo trabajarán en los dos campos para cumplir con su importante función a favor de la comunidad mexicana. 



Ministro en retiro
Mariano Azuela Güitrón

De 1960 a 1971, secretario de estudio y cuenta en la Suprema Corte de Justicia de la Nación; de 1971 a 1983, magistrado del Tribunal Fiscal de la Federación; en 1981, presidente del Tribunal Fiscal de la Federación; de 1983 a 2009, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; de 2003 a 2006, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; de 2010 a 2014, director general del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Ética Judicial; comisionado y secretario ejecutivo de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial; de 2009 a la fecha ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Profesor emérito de la Universidad Iberoamericana, mayo 15 de 1992; doctor en Humanidades, *honoris causa* por la Universidad La Salle del Noroeste, mayo 14 de 2002; Medalla Anáhuac en Derecho 2008, entregada por la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac del Norte, noviembre 18 de 2008; Medalla al Mérito Jurídico 2010, entregada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, marzo 7 de 2010; profesor emérito de la Universidad Panamericana y Medalla Alfonso X, el Sabio, por 30 años colaborando con la Institución, septiembre 23 de 2010; Presea “Ignacio M. Altamirano” 2012 en la categoría de juzgador, entregada por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, noviembre 9 de 2012; profesor emérito de la Universidad Marista de Querétaro, 27 de febrero de 2013; doctor *honoris causa* por la Universidad Marista de la Ciudad de México, 3 de septiembre de 2013. Autor de diversos estudios jurídicos y sociales; autor del libro Derecho, sociedad y estado; coautor de la obra La Suprema Corte de Justicia y el derecho a la vida; coordinador de la obra (en seis tomos) El Tribunal Fiscal de la Federación, 45 años al servicio de México; coordinador de la obra La Constitución comentada, editada por el Conalep; compilador y organizador de la obra Azuela vs Azuela.

El *impasse* de las buenas prácticas en la función pública: el olvido de la ética

 Mireya Arteaga Dirzo

Tratar de definir a la ética a la luz de la ‘modernidad’ es un acto complejo, además de “insensato” cuando la base de este ejercicio es el denominado “sentido común” y hoy, más que nunca, es el menos común de los sentidos.

Los teóricos de la ética –como disciplina– en el proceso de dilucidación han dejado en claro que la misma no puede subsistir sin una previa definición de la moral; por el contrario, se yuxtapone a esta última con la firme intención de delimitar y señalar los actos de la humanidad en bueno y/o malo.

La acción concreta de los individuos a través de su conducta diaria tiene su primer despliegue en su vida privada, misma que a su vez se encuentra basada en una herencia cultural sumamente arraigada; así, tenemos que el objeto de estudio de la ética a través de la moral es la finalidad de la conducta humana en lo individual y el comportamiento humano en lo colectivo.

Entrando en materia, la ética es, como el título lo indica, la parte toral del presente mensaje, empero no lo atinente a la práctica obviada ni la letra restrictiva sino a aquellos elementos que al confluir permitan, de inicio, generar la catarsis necesaria para erradicar el dañino ejercicio de los ‘antivalores’ como rutina dentro de la maquinaria gubernamental y, ulteriormente, una renovación que permee en todas y cada una de las esferas sociales.

Y no dicho de una forma metafórica sino bajo una verdadera perspectiva de cambio pues, según Federico Reyes Heróles, enfrentamos en nuestro país una seria falta de confianza en nuestros órganos de Gobierno: “Otra contrahechura que debe ser desnudada y encarada es la que se refiere al alto porcentaje de la población (...) que considera las prácticas inmorales como algo natural, es decir, existe ahí una especie de resignación” (Reyes, 2012); por lo cual aunque es faena titánica, ineludible es tratar de recuperarla.

En esa tesitura, lo primero, para salir del socavón hecho por las corruptelas es definir el camino a seguir y, a juicio de su servidora, lo necesario es recurrir a lo básico, al tema trillado, a ‘reeducarnos’ y entender a cabalidad lo relativo a valores éticos y morales, pues es el camino más efectivo.

En virtud de ello debemos, para efectos prácticos, definir que es la ética, y habría que conceptualizarla desde una perspectiva coloquial, verbigracia, el Diccionario de la Academia Mexicana de la Lengua define ética como: “2. Recto, conforme a la moral. || s.f. 3. Rama de la filosofía que trata de la moral de los actos humanos (...). 4. Conjunto de normas morales, sobre todo en un ámbito concreto: la ética médica; la ética de los negocios.”; conceptos que al ser conjugados y en amplia interpretación permiten colegir que todas las personas ‘debemos’ actuar conforme a las normas morales, en armonía

¿No tendría yo –le dije– que oponerme a estos razonamientos y decir al rey que tales consejos son injustos y perjudiciales? ¿Su honor y su seguridad no residen más en el bienestar del pueblo que en el suyo? Pues es evidente que los reyes son elegidos para provecho del pueblo y no del propio rey. Su denuedo e inteligencia han de poner el bienestar del pueblo al abrigo de toda injusticia. Incumbencia es del rey procurar el bien del pueblo por encima del suyo (Moro, 2008: 20).

Argumentos aplican por analogía al asunto que nos ocupa, y más hoy aquí, en el México actual, pues nuestros representantes son elegidos a través de un proceso claramente establecido en la norma.

Ahora bien, lo primordial es hacer conciencia del papel que jugamos aquellos que nos encontramos adscritos a una institu-

Si bien somos al final del día seres humanos perfectibles, debemos tomar conciencia de que las consecuencias de nuestros actos no solo se circunscriben a la esfera personal sino que redundarán en la economía, desarrollo social y estabilidad de la ciudadanía

con lo que los convencionalismos indican, y así fundimos en la dinámica social, logrando un verdadero orden.

Así pues, dichas normas aplican a la colectividad a la que invariablemente pertenecemos los servidores públicos, entonces, ¿por qué habríamos de excluirnos y actuar bordeando lo correcto en roce con lo indebido en el desempeño de nuestras funciones?, la respuesta es tan obvia como la misma pregunta: por conveniencia, por considerar que los intereses propios gozan de mayor valía que los de aquellos que han depositado sus esperanzas en nosotros, en el caso particular, para preservar su derecho de acceder a toda la información generada dentro del quehacer público, situación que a todas luces se advierte inadecuada, y lo es, no solo porque quien escribe así lo entiende o porque grandes pensadores lo han plasmado, cual Tomás Moro, en Utopía:

ción pública, pues si bien somos al final del día seres humanos perfectibles, debemos tomar conciencia de que las consecuencias de nuestros actos no solo se circunscriben a la esfera personal sino que redundarán en la economía, desarrollo social y estabilidad de la ciudadanía; en ese entendido es de considerar necesaria la ejecución de nuestros actos basados en un esquema deontológico, pues como ya lo ha dicho Jeremías Bentham, nuestros actos son moralmente aceptables en tanto son útiles, y estos lo son cuanto mayor número de personas se beneficien con ellos, lo que se logra únicamente a través de códigos que marquen las directrices que definan qué actos son jurídica y moralmente “buenos”, logrando así estandarizarlos, para lograr con ello que el sistema de valores de cada persona no se convierta en un obstáculo, sino que se consiga potencializar las cualidades de

cada individuo mejorando su desempeño en el cargo.

Lo anterior, servirá indubitablemente para preservar el honor de nuestras instituciones, entendiéndolo en el sentido legal; esto es, como la imagen virtuosa que de cada uno se tiene dentro del núcleo social, considerando sus capacidades y aptitudes profesionales, como lo refiere la tesis número 2005523, sostenida por el alto tribunal de este país ⁽¹⁾.

Así pues, el estado de Morelos ha sabido ser un impulsor de las acciones que fortalezcan el buen actuar en la labor de los servidores públicos, por ello, algunas de las organizaciones y dependencias gubernamentales han desarrollado sus propios compendios normativos en materia de ética, siendo la Secretaría de la Contraloría con los Principios de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, mismo que ejecuta cuatro apartados de aplicación: atención al público, uso del cargo público, relación con los compañeros de trabajo y desarrollo profesional.

Así también el Ayuntamiento de Cuernavaca realizó lo propio promulgando el Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca y sus Organismos Descentralizados, el que contempla dos ámbitos: valores del servidor público y de la conducta de los servidores públicos. Por otro lado se encuentran realizando lo propio la Consejería Jurídica, que ha promulgado: Código de Ética del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; y la Universidad Politécnica con su Código de Ética de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.

En esa tesitura es que el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, con el ánimo de posicionarse como un órgano que goce de legítima credibilidad, siguiendo los loables esfuerzos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública (IVAI), ha proyectado su propio código de ética, con el que pretende como el instituto en cita, sentar con el ejemplo la línea de trabajo que debe seguir un servidor público, pues si este se desempeña adecuadamente, entonces por añadidura cumplirá con las funciones que por disposición legal le son impuestas, como garantizar el derecho de acceso a la información y sus diferentes aristas –y por ende, procurar la transparencia gubernamental–, que implica un flujo abierto y constante de los

Todas las autoridades,
en el ámbito de sus
competencias, tienen la
obligación de promover,
respetar, proteger y
garantizar los derechos
humanos de conformidad
con los principios
de universalidad,
interdependencia,
indivisibilidad y
progresividad.

datos públicos hacia las personas, es decir, no solo una obligación de permitir sino que se refiere a una acción de hacer; abrir los documentos generados en el ejercicio de una función pública al escrutinio social y ponderar el conocimiento de las mayorías.

Así, esta convergencia entre la ética y la transparencia gubernamental cobra relevancia en virtud de que la última es un mandato constitucional, representa un eje fundamental en el desarrollo de la función pública, cuya importancia radica en la garantía de un derecho social y coadyuva en la formación de una sociedad informada, crítica y participativa, y la primera permitirá el correcto ejercicio de la segunda.

Ello sigue la línea rectora que establece el artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución federal, cuyo texto se vierte de la siguiente manera:

Artículo 1º (...) Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

En ese contexto, para consolidar el plan estratégico que permita impulsar el aludido código en la administración estatal, el órgano garante del derecho de acceso a la información en Morelos buscará espacios de encuentro ciudadano que permitan la retroalimentación y el protagonismo del consenso social. Si bien las diferencias de demandas sociales son amplias, se requiere promover acciones y eventos focalizados que permitan considerar y analizar todos los campos de la administración pública (deporte, salud, educación, ciencia y tecnología, turismo, asistencia social y judicial), mismos que dispondrán de ideas, conocimientos y experiencias de los ciudadanos en cada sector laboral y social.

Los análisis y estudios dispondrán de información valiosa que permitirán consolidar a la ciudadanía como reactor activo en la formulación y fortalecimiento de políticas públicas y acciones encaminadas para un Gobierno abierto altamente colaborativo.

Una vez realizado lo anterior, podrán considerarse los principios de la ética pública que habrían de incluirse en el proyecto con el objeto de crear una imagen prístina, que a su vez posicione al Instituto con suficiente “calidad moral” para vigilar sistemática y cotidianamente que las acciones de los sujetos obligados se apeguen a lo dispuesto por la normatividad aplicable en materia de acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido, es dable decir que el multicitado código no pretende sustituir la normatividad aplicable a los actos de autoridad sino robustecerla, esperando que el mismo se fundamente en los siguientes valores: integridad, considerando que esta se refiere a que el servidor público se conduzca con plena honestidad en sus actos, que conserve un temple incorruptible y que su honor sea indubitable; honradez, ya que cada funcionario debe actuar verazmente; con equidad de género, procurando siempre que el ejercicio de las actividades no permita discriminación por la condición de quien se beneficia por los actos públicos; compromiso con los intereses de la colectividad; puntualidad, respecto del cumplimiento de las funciones encomendadas dentro de los términos legales estipulados para cada caso, así como en la observancia de sus horarios laborales; lealtad hacia la propia institución y a los intereses de la misma, cumplir cabalmente con su objeto; respeto por la confidencia-

(1) Época: Décima Época; Registro: 2005523; Instancia: Primera Sala; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I; Materia(s): Constitucional; Tesis: 1a./J. 118/2013 (10a.); Página: 470.

DERECHO FUNDAMENTAL AL HONOR. SU DIMENSIÓN SUBJETIVA Y OBJETIVA.

A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es posible definir al honor como el concepto que la persona tiene de sí misma o que los demás se han formado de ella, en virtud de su proceder o de la expresión de su calidad ética y social. Todo individuo, al vivir en sociedad, tiene el derecho de ser respetado y considerado y, correlativamente, tiene la obligación de respetar a aquellos que lo rodean. En el campo jurídico esta necesidad se traduce en un derecho que involucra la facultad que tiene cada individuo de pedir que se le trate en forma decorosa y la obligación de los demás de responder a este tratamiento. Por lo general, existen dos formas de sentir y entender el honor: a) en el aspecto subjetivo o ético, el honor se basa en un sentimiento íntimo que se exterioriza por la afirmación que la persona hace de su propia dignidad; y b) en el aspecto objetivo, externo o social, como la estimación interpersonal que la persona tiene por sus cualidades morales y profesionales dentro de la comunidad. En el aspecto subjetivo, el honor es lesionado por todo aquello que lastima el sentimiento de la propia dignidad. En el aspecto objetivo, el honor es lesionado por todo aquello que afecta a la reputación que la persona merece, es decir, el derecho a que otros no condicionen negativamente la opinión que los demás hayan de formarse de nosotros. (El resaltado es de la autora).

lidad de la información que se tiene bajo resguardo, por los derechos de los ciudadanos, por la transparencia y la rendición de cuentas; imparcialidad, actuar sin considerar quién será beneficiado por sus emprendimientos; transparencia, es decir, permitir en todo momento que los actos realizados se encuentren abiertos, acompañados de los registros correspondientes; tolerancia, entendiéndose por ello el respeto a los actos e ideología tanto de la ciudadanía como de los propios servidores públicos con los que se labora; solidaridad, como el abandono de la práctica individual, procuración de la colaboración continua entre el personal institucional; congruencia, actuar en estricto apego al código de conducta, ser impecable, que el esquema interno concuerde con los parámetros socialmente aceptados; honradez; evitar a toda costa hacer uso de la relación que el puesto público que se ostenta pueda otorgar para beneficio personal o para favorecer a terceros de forma indebida.

La aplicación de los valores descritos permitirá que la toma de decisiones sea más asertiva por parte de los adscritos a las instituciones públicas, una plataforma para lograr que se responsabilicen de sus actos y es que se debe tener en cuenta que indudablemente quienes ejercen las tareas de gobierno en cualquiera de las ramas fundamentales del Estado contraen la obligación de responder por sus actos oficiales, ya que de este modo la acción gubernativa queda abierta a la fiscalización de cualquier persona.


Ahora bien, el compendio normativo a que se ha hecho referencia no es la panacea a todos los males sociales ni de las conductas inapropiadas de los servidores públicos; no obstante representa una herramienta funcional, pues no solo se establecerán esquemas conductuales adecuados sino que se incluirá un catálogo de sanciones, es decir, deberá aplicarse obedeciendo a la coerción que pueda infligirse. Las sanciones pasarán de una amonestación verbal hasta la realización de trabajos en comunidades vulnerables o en espacio públicos, ejecutando programas sociales educativos o de esparcimiento, pues al final del día son estas las víctimas más afectadas por la comisión de las faltas.

Cabe mencionar que dentro del proyecto no se ha contemplado, como en el resto de sus símiles, el entregar preceos o reconocimientos a los servidores públicos destacados, ya sea por su conducta intachable en el desempeño de su encargo o por la ejecución de algún acto encomiable, toda vez que la pretensión no es que se practiquen los valores antes definidos bajo condicionamiento o en espera de ser recompensado sino por convicción, con pleno convencimiento de que es la forma adecuada de proceder, ya que incluso las 'sanciones', si es que pudiera denominarseles de esa manera, no fueron pensadas con un enfoque punitivo sino para lograr que aquel que ha faltado al código de ética se conciente de las necesidades sociales, aquellas que debe anteponer a sus intereses.




Dable es mencionar en adhesión a lo anterior que mucho se habla del ejercicio de los valores, pero importante también resulta el formar profesionistas, ya que si bien un grado académico no define el carácter moral de una persona, por lo menos, abrirá su mente; el conocimiento permite abandonar paradigmas y ataduras de la propia idiosincrasia, allanando así el camino para la introducción de los conceptos de la moral y la ética.


El proyecto a largo plazo debe incluir la capacitación continua, además de técnica, de sensibilización, asesoría, atención y evaluación psicológica, tan imperiosa y categóricamente como se exige de un tesorero municipal, por ejemplo, una garantía económica para ejercer el cargo, pues así como dicha precaución protege de cierta manera ante algún manejo indebido de capital que realice tal funcionario, una evaluación psicológica permitirá tener certeza respecto de la estabilidad mental de quienes, además de manejar los recursos que hemos contribuido a recaudar, tienen en su poder el futuro del Estado; sus decisiones y la ejecución de sus políticas públicas. Por tanto, adecuado es instaurar un área administrativa dependiente del Gobierno central que proporcione lo antes dicho.


Desde otro punto de vista, el esfuerzo institucional bien valdrá, pues se limpiará nuestra imagen al interior del Estado, creando un efecto dominó, pues también ha de modificarse nuestra reputación ante la comunidad internacional, ya que al lucir como un Estado corrupto, las oportunidades de inversión se nublan y las posibilidades se limitan. En caso contrario, podremos encarar el proyecto de un "Gobierno abierto" con mayor dignidad; mostraremos mayor apertura pues no habrá necesidad de ser opacos; la rendición de cuentas no será más una carga sino una tradición del servicio público.


"El verdadero valor consiste en hacer, sin testigos, lo que uno sería capaz de hacer ante todo el mundo". François de La Rochefoucauld. 


FUENTES CONSULTADAS

-  **Arteaga Dirzo, M.,** *Morelos camina con ética.* Curso Estrategias para el Gobierno abierto en las Américas. Primera edición. Banco de proyectos de la Organización de los Estados Americanos.
-  **Cruz Revueltas, J. C.,** (2012) *Moral y transparencia: fundamento e implicaciones morales de la transparencia.* Tercera reimpression. México, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
-  **Instituto Veracruzano de Acceso a la Información** (2015) *Código de Ética de los Servidores Públicos y Empleados del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.*

-  **López Fernández, I.,** (2013) *Buen Gobierno y ética en la administración pública.* México, Gobierno del Estado de Veracruz.

-  **Moro, T.,** (2008) *Utopía.* México, Ediciones Libuk.

-  **Reyes Heróles, F.,** (2003) *Corrupción: de los ángeles a los índices.* Novena reimpression. México, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

-  **Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo** (2012) *Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.*



Mireya Arteaga Dirzo

Comisionada presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos. Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, misma Universidad en la que se tituló como maestra en Derecho con orientación terminal en Derecho Civil, actualmente cursa el Doctorado en Ciencias Políticas en el Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos.

Ha tenido una trayectoria en el ámbito parlamentario dentro del Congreso del Estado de Morelos, habiéndose desempeñado como asesora jurídica de la oficina del II Distrito durante la XLVII Legislatura; Secretaria Técnica de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; asesora y enlace en la Comisión de Presupuesto de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos; asesora jurídica en la XLIX y L Legislatura del Congreso del Estado de Morelos; subdirectora jurídica; directora de Desarrollo Legislativo y secretaria de Servicios Legislativos de ese mismo congreso.

Ha desempeñado actividades académicas en diversas materias de la carrera de Derecho, en la actualidad es catedrática de la materia de Derecho Internacional Privado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, habiendo participado en seminarios, diplomados y cursos de actualización profesional en el ámbito del derecho parlamentario, derecho electoral, derechos humanos, derecho constitucional, transparencia y rendición de cuentas, datos abiertos y Gobierno abierto, entre otros.

Acceso a la información con ética

 Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

Hablar de ética en tiempos de crisis institucional y social no es un tema fácil; es simplemente la justa aplicación de las normas legales en un Estado de derecho, pero a ciudadanos y autoridades nos gusta estirar o romper las reglas.

La ética no sanciona, promueve una autorregulación. Las sociedades funcionan a partir de valores que determinan la forma y el fondo de las relaciones sociales; no hay una sanción jurídica pero sí el rechazo o la crítica de la comunidad.

Una de las acciones violatorias de la ética profesional es la omisión de información de interés colectivo; es y debe ser un derecho garantizado sin que medie justificación del interés por conocerla.

En materia de transparencia y acceso a la información, a pesar de los avances en la legislación federal y la veracruzana, muchos titulares de las dependencias estatales, partidos políticos, organismos públicos y ayuntamientos ponen una y mil trabas para responder las solicitudes que hacen los ciudadanos.

Eso inhibe a los usuarios primerizos para que vuelvan a pedir información, sobre todo cuando se trata de jóvenes que quieren respuestas rápidas; impacientes y desconocedores de la ley, acostumbrados a un medio digitalizado e hiperconectado.

Los principales "pretextos" de las instituciones públicas se repiten: uno de ellos es ganar tiempo y cómo lo hacen; mandando una prevención para que el usuario responda por qué medio quiere recibir la información cuando desde el momento de hacer la solicitud se aclara este punto.

Otros son más omisos, simplemente no responden, esperan a que terminen los plazos y, si bien les va, el ciudadano se quedará sin denunciar ante el Consejo General del IVAI la falta de respuesta.

Otra argucia es responder que no cuentan con la información digitalizada, en algunas ocasiones –depende del ente público– bien podría ser cierto, pero en la mayoría de los casos se trata de obstaculizar que los datos lleguen al usuario.

Pero la respuesta que más limita o inhibe son las "reservas de la información", figura que utilizan las dependencias para decirle al ciudadano que no pueden dar respuesta a lo que solicitó. En algunos casos esas reservas son erróneas pues guardan información básica que debería ser pública, como el ejercicio de recursos en viáticos y obras públicas.

Además, el Comité de Información de Acceso Restringido de cada organismo no es la última instancia. El interesado puede y

La ética no sanciona, promueve una autorregulación. Las sociedades funcionan a partir de valores que determinan la forma y el fondo de las relaciones sociales; no hay una sanción jurídica pero sí el rechazo o la crítica de la comunidad

debe inconformarse ante el IVAI, que tiene la facultad para echar abajo una reserva.

Los funcionarios estatales y municipales parece que aún no entienden que la información pública es eso "pública" y al servicio de todos, que por ética tienen el compromiso social de informar a los ciudadanos para contribuir con los valores democráticos en Veracruz.

Mientras que los ciudadanos tampoco hacen suyo el derecho a la información como una herramienta que favorece el desarrollo y el crecimiento del estado de Veracruz. Ojalá ambos se comprometan pronto con la transparencia.

Investigación y análisis, urge en el periodismo

Muchos medios y colegas periodistas no han proyectado el alcance de la transparencia como una herramienta para tener acceso a la información que debería ser pública, pero que no está disponible para los ciudadanos.

La directora del Semanario Zeta (la institución periodística con mayor solidez y credibilidad en el Noroeste de México, fundada por Jesús Blancornelas y Héctor Félix Miranda), Adela Navarro Bello, reflexionaba sobre la necesidad de investigar y analizar para cumplir con la responsabilidad social que tiene el periodismo.


"Solo la investigación periodística permitirá cumplir el compromiso social que tenemos con la sociedad y para abonar a la justicia".

A pesar de los obstáculos legales y otros relacionados con el acceso a la información, la comunicadora con 25 años de trayectoria señalaba que el instrumento social para la denuncia de hechos en momentos de opacidad en el ejercicio del Gobierno y el desarrollo de la política –que no es exclusivo de México– es hacer periodismo de investigación.

"Nosotros como periodistas estamos obligados, en aras de la transparencia y el acceso a la información, a respetar el rigor de la investigación periodística, independien-

temente del género, el espacio o el canal de distribución", advirtió.

En una charla con periodistas de diferentes países de Latinoamérica, señalaba que la nueva Ley de Transparencia, en su pretensión de regular el acceso a la información, impone más obstáculos y protege a funcionarios corruptos.

Del otro lado de la moneda, la columnista advirtió que también los periodistas deben ser muy cuidadosos en su vida privada y en el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas. 



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Veracruzana (UV), egresada de la Maestría en Periodismo impartida por la UV y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Diplomado con mención honorífica en Periodismo Latinoamericano por el Tecnológico de Monterrey. Con 12 años de trayectoria, ha colaborado en medios locales como Grupo FM, Diario AZ, Diario de Xalapa y nacionales como La Razón. Periodista en activo y profesora en la Universidad de Xalapa (UX). Actualmente se desempeña en El Heraldo de Xalapa y en El Universal Veracruz.

¿Eres creativo?, ¿te gusta dibujar?, ¿tienes una visión interesante que compartir?
¿te interesan los temas democráticos?, ¿tienes una opinión acerca de la transparencia,
el acceso a la información o la protección de datos personales?

¡Crea una tira cómica!



El IVAI te ofrece un espacio en su revista ACCESA

A aquellas personas creativas que quieran compartir su visión y creatividad a través del dibujo, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información los invita a sumarse a esta forma de expresión.

El IVAI publicará en cada número de su revista la o las tiras cómicas más interesantes, vanguardistas, reflexivas, divertidas y/u originales que toquen el tema de la transparencia, el acceso a la información o la protección de datos personales.

El número de viñetas y de personajes queda abierto a la creatividad y profundidad con que el autor quiera tratar el tema. La tira cómica

puede ser a color o blanco y negro; puede contener humor, historia, reflexión, análisis y/o crítica.

Deberá llevar al principio el nombre o título de la tira cómica y al final la firma o rúbrica de su autor.

Los trabajos podrán ser enviados al correo comunicacionsocial@verivai.org.mx en formato JPG de alta resolución con el nombre y datos de contacto del autor.

El o los mejores trabajos seleccionados se publicarán en el número próximo a salir de la revista ACCESA.

Anímate y participa

Comparte con la sociedad tu manera de ver el ejercicio de estos derechos tan importantes hoy en día.

Para mayores informes llamar al (228) 8420270 ext. 104.

Hablan los titulares de las unidades de acceso

Armando Ruiz Ochoa

Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Veracruz
Antigüedad en el área: año y medio
Número de personas que integran la unidad: 6



¿Qué opinión tiene de la función que realizan las unidades de acceso a la información?

Que es un área de gran importancia al permitir el acercamiento de los ciudadanos con las instituciones encargadas de satisfacer sus requerimientos como integrantes de la sociedad; además de dar claridad y certidumbre a las acciones que los titulares e integrantes de los sujetos obligados realizan por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, con los recursos de naturaleza pública.

¿De cuáles mejoras ha sido testigo en el tiempo que lleva en la unidad de acceso?

El dar cumplimiento a aquellas obligaciones que en materia de transparencia, acceso a la información y tutela de los datos personales el H. Ayuntamiento de Veracruz tenía pendientes de llevar a cabo; esto, gracias al aumento en la participación y gestión de actividades de capacitación para los integrantes de las diversas áreas administrativas del H. Ayuntamiento de Veracruz.

¿Qué le preocupa de la función que realiza actualmente?

Que diversas áreas administrativas que conforman este sujeto obligado continúen resistiéndose a dar cabal cumplimiento a las obligaciones y disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información.

Respecto a este año, ¿cuántas solicitudes en promedio reciben al día?

En lo que va del 2015, se han recibido un promedio de 3 solicitudes de acceso a la semana.

¿Cuál es la información que más les solicitan?

Información relativa a los sueldos, salarios y remuneraciones de los servidores públicos; información financiera y obra pública.

¿Qué tipo de solicitudes resultan más difíciles de atender y por qué?

Aquellas en las que se solicita documentación que contiene datos tanto de naturaleza pública e información en la que apliquen los supuestos para ser clasificada como de acceso restringido o de carácter confidencial, principalmente relativa a datos personales de particulares; y la referente a contratos laborales.

¿Qué problemas identifica para la contestación de las solicitudes de información que dificulten su atención?

La resistencia de algunos titulares de las áreas administrativas encargadas de generar y resguardar la información para proporcionarla en los términos establecidos en la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad en esta materia.

Al recibir solicitudes vía formato libre y tener contacto con la ciudadanía, ¿esta le ha manifestado alguna inquietud?

Sí, presentan dudas respecto a los plazos establecidos en la normatividad en la materia para dar contestación a sus requerimientos de información, así como en el procedimiento para el tratamiento de la misma.

¿Qué dificultades encuentra al momento de clasificar la información en pública, reservada o confidencial?

Los criterios que algunas áreas responsables y/o generadoras de la información emplean para solicitar que información de naturaleza pública sea considerada como de acceso restringido.

¿Qué trabajos ha realizado actualmente su institución para garantizar la seguridad de los datos personales?

Se dio cumplimiento a la obligación de identificar y oficializar mediante Acuerdo de Cabildo la creación de los Sistemas de Datos Personales del H. Ayuntamiento de Veracruz, así como su publicación en la página institucional de este ente público y en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz. Actualmente se trabaja con las diversas áreas administrativas para la implementación de las declarativas de privacidad y de las medidas de seguridad necesarias.


¿Cuáles son los retos que tienen actualmente en su unidad de acceso a la información?

El dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de los datos personales tiene este H. Ayuntamiento.

¿Cuáles son los cambios o propuestas que le parecen necesarias para mejorar la cultura de la transparencia y el acceso a la información?

Profundizar en materia de capacitación y concientización a los entes obligados (al interior de sus estructuras orgánicas), así como reforzar las sanciones al incumplimiento de las disposiciones normativas y obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información. Es fundamental fortalecer el acercamiento con los diversos sujetos obligados y entes públicos a lo largo del estado de Veracruz.

¿Cómo ve al estado de Veracruz, comparado con otras entidades, respecto a este tema?

Bien, hemos sido de los estados precursores y promotores de la transparencia y el acceso a la información pública pero, sin lugar a dudas, aún presentamos áreas de oportunidad para seguir creciendo y consolidando la cultura de la transparencia en la sociedad y en nuestras instituciones. 



EL IDAIM

mide las

LEYES DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA

INFORMACIÓN EN MÉXICO

con relación a las

MEJORES PRÁCTICAS

NACIONALES E INTERNACIONALES



2015

Se presentan a continuación los resultados del IDAIM 2015, estudio realizado por el Centro de Análisis e Investigación Fundar, que mide la calidad de las leyes de transparencia en México con relación a las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

Al visitar la página se pueden inspeccionar los resultados conforme a tres variables: diseño normativo, diseño institucional y procedimiento de acceso a la información pública y obligaciones de transparencia.

Los criterios utilizados son los elementos que Fundar considera que debe contener una ley de transparencia para que garantice y proteja adecuadamente el ejercicio del derecho de acceso a la información y favorezca la transparencia.

Para interpretar la tabla:



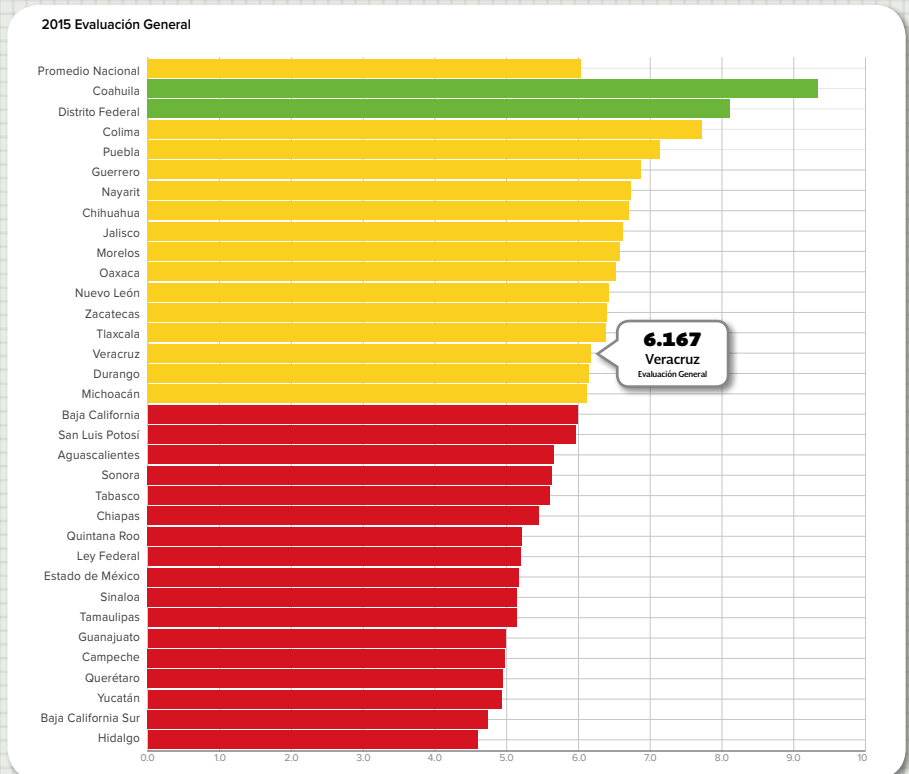
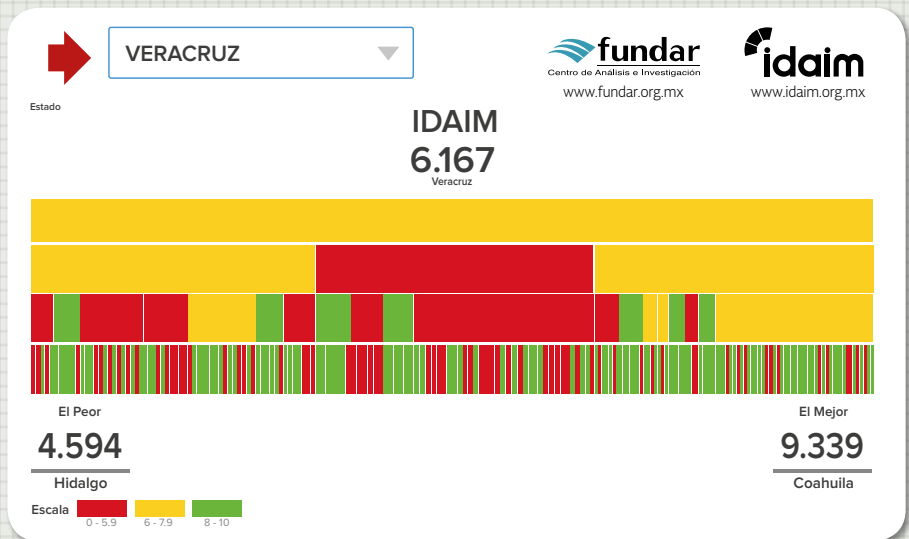
Verde
Cuando se considera buena (calificación entre 8.0 y 10)

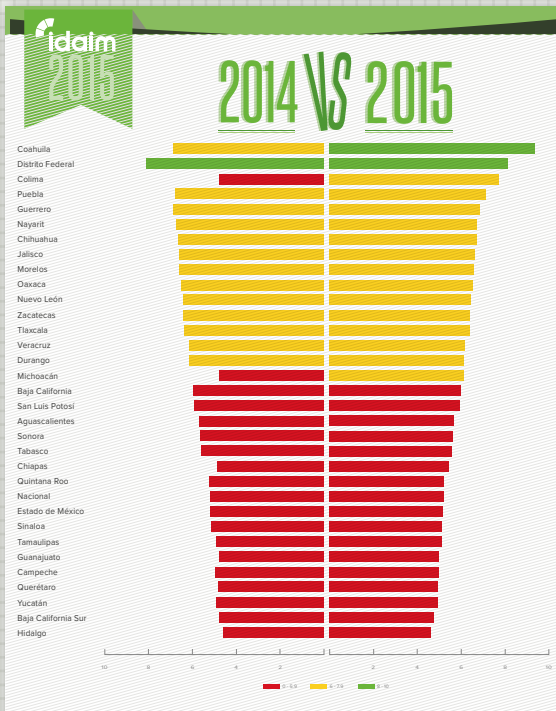


Amarillo
Cuando se considera regular (calificación entre 6.0 y 7.9)



Rojo
Cuando se considera mala (calificación entre 0 y 5.9)

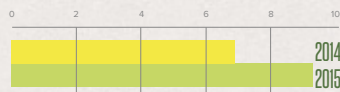




LEYES CON MAYOR AVANCE

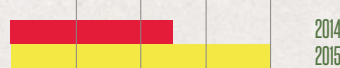
COAHUILA

pasa de 6.8 a 9.3 y se posiciona como la mejor ley.



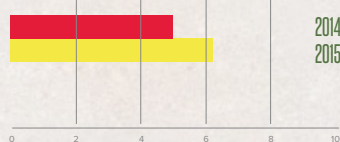
COLIMA

pasa de 4.7 a 7.7 y se encuentra en el 4º lugar.



MICHOACÁN

pasa de 4.7 a 6.1 y con ello deja estar en la zona de "reprobadas".



IDAIM 2014 | IDAIM 2015

LEYES BUENAS

1 ley Distrito Federal | 2 leyes Coahuila y Distrito Federal

LEYES REGULARES

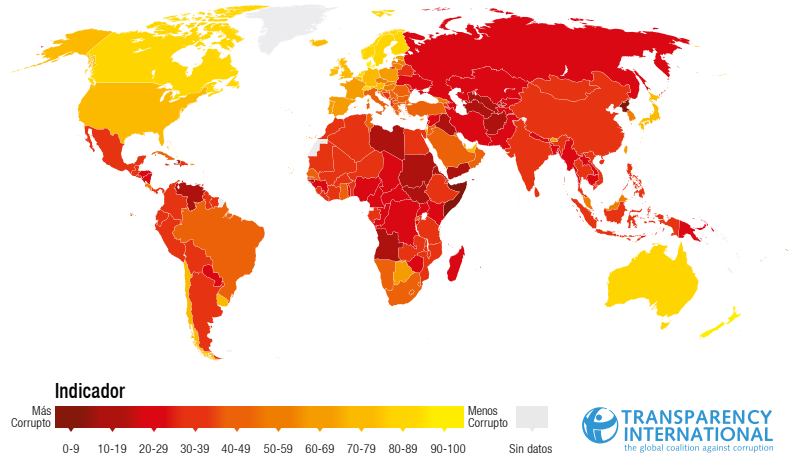
13 leyes | 14 leyes

LEYES REPROBADAS

19 leyes | 17 leyes

Para mayor referencia sobre los cambios ocurridos en el transcurso de un año dentro del estudio, se presentan las siguientes infografías elaboradas por Fundar. Los resultados de 2014 también pueden ser consultados dentro de la misma página: <http://idaim.org.mx>

Mapa Mundial de la Corrupción (IPC 2014)



Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2014

El IPC es el indicador de corrupción más usado en todo el mundo. Se trata de un estudio realizado por Transparencia Internacional mediante un índice compuesto integrado por una combinación de encuestas y evaluaciones sobre corrupción efectuadas por diversas instituciones de prestigio. Utiliza fuentes de datos de instituciones independientes que se especializan en análisis sobre gobernabilidad y entorno de negocios. Asigna una puntuación y clasifica a países/territorios según las percepciones sobre el grado de corrupción que existe en su sector público en una escala de 0 a 100, donde 0 implica que un país se percibe como sumamente corrupto y 100 significa que se lo percibe como muy transparente.

Transparencia Internacional acota que el país/territorio con la puntuación más baja no es precisamente el más corrupto del mundo. El IPC "no constituye un dictamen definitivo sobre los niveles de corrupción de naciones o sociedades enteras ni de sus políticas o las actividades de su sector privado. Los ciudadanos de países/territorios que obtienen una puntuación que los ubica en el extremo inferior del IPC a menudo muestran idéntica preocupación y repudio ante la corrupción que el público de países con un desempeño más destacado".

Para apreciar la justa magnitud de los resultados aquí presentados es importante tener presente la siguiente explicación que da Transparencia Internacional sobre el estudio: "la corrupción comprende actividades ilícitas que se ocultan deliberadamente y solamente se conocen a través de escándalos, investigaciones o juicios. No existe un modo genuino de evaluar los niveles absolutos de corrupción en países o territorios sobre la base de datos puramente empíricos. Los mecanismos que intentan hacerlo, por ejemplo, comparando

20 países con mejor posición

Dinamarca	92
Nueva Zelanda	91
Finlandia	89
Suecia	87
Noruega	86
Suiza	86
Singapur	84
Países Bajos	83
Luxemburgo	82
Canadá	81
Australia	80
Alemania	79
Islandia	79
Reino Unido	78
Bélgica	76
Japón	76
Barbados	74
Estados Unidos	74
Hong Kong	74
Irlanda	74

MÉXICO: Obtuvo una calificación de 35 [Por debajo de Bolivia, Surinam, China y Argelia; por arriba de Moldova, Niger, Argentina y Djibouti]

20 países con peor posición

Cambodia	21
Myanmar	21
Zimbabue	21
Burundi	20
Siria	20
Angola	19
Guinea-Bisáu	19
Haití	19
Venezuela	19
Yemen	19
Eritrea	18
Libia	18
Uzbekistán	18
Turkmenistán	17
Irak	16
Sudán del Sur	15
Afganistán	12
Sudán	11
Corea del Norte	8
Somalia	8

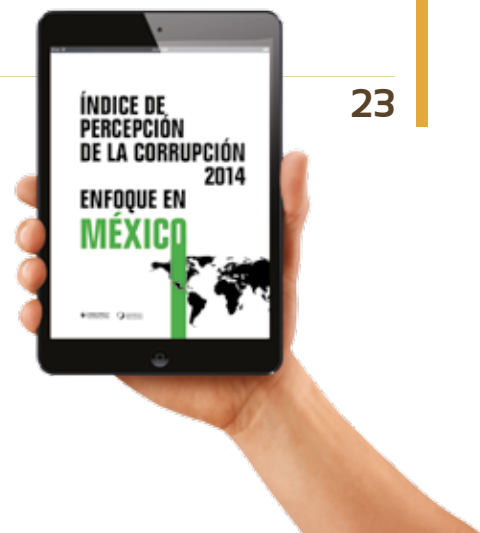
los sobornos denunciados o la cantidad de juicios iniciados, o bien estudiando las causas judiciales que están directamente vinculadas con corrupción, no pueden considerarse indicadores definitivos de los niveles de corrupción. Muestran en cambio la efectividad con que los fiscales, la justicia o los medios de comunicación investigan y exponen hechos de corrupción. Captar las percepciones sobre corrupción de quienes están en posición de apreciar la corrupción en el sector público es el método más con-

fiable para comparar niveles de corrupción relativos entre distintos países”.

Consulta los resultados de 2014, en: <http://transparencia.org.es/ipc-2014/>.

También puedes consultar los resultados de años anteriores desde 2002.

Transparencia Mexicana publica un interesante informe comparativo conforme a los resultados del IPC 2014 denominado “Enfoque para México” que se puede consultar en: <http://issuu.com/transparenciamexicana/docs/mexipc2014issu/1?e=0/10407301>.



Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2013 (ENCIG)⁽¹⁾



Tabulados básicos 2014

Población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes por entidad federativa, según percepción sobre la frecuencia de corrupción en diversos sectores 2013⁽²⁾

Diversos sectores	Población de 18 años y más	Muy frecuente		Frecuente		Poco frecuente		Nunca ⁽³⁾	
		Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
Estados Unidos Mexicanos	44 024 854								
Policías	26 119 388	59.3	13 376 718	30.4	3 106 932	7.1	477 145	1.1	
Partidos políticos	22 058 980	50.1	15 084 823	34.3	4 017 081	9.1	1 053 412	2.4	
Ministerio Público	20 392 578	46.3	14 101 561	32.0	4 942 332	11.2	1 676 294	3.8	
Gobiernos Estatales	18 171 640	41.3	15 808 861	35.9	5 619 618	12.8	1 356 524	3.1	
Diputados y Senadores	18 940 857	43.0	14 979 322	34.0	4 361 026	9.9	1 455 479	3.3	
Gobiernos Municipales	16 427 891	37.3	16 945 039	38.5	6 301 489	14.3	1 644 846	3.7	
Gobierno Federal	18 877 830	42.9	14 405 534	32.7	5 424 606	12.3	1 341 829	3.0	
Institutos electorales	14 529 629	33.0	14 761 192	33.5	7 706 204	17.5	3 441 118	7.8	
Sindicatos	14 532 066	33.0	14 718 435	33.4	6 149 285	14.0	2 360 578	5.4	
Jueces y magistrados	13 263 587	30.1	15 359 493	34.9	7 199 335	16.4	2 152 821	4.9	
Empresarios	11 748 983	26.7	16 194 145	36.8	8 466 627	19.2	1 820 685	4.1	
Medios de comunicación	11 465 726	26.0	15 943 938	36.2	8 866 691	20.1	3 369 419	7.7	
Hospitales públicos	6 225 701	14.1	12 961 320	29.4	15 490 763	35.2	5 038 225	11.4	
Universidades públicas	5 481 366	12.5	12 990 200	29.5	13 323 110	30.3	3 497 450	7.9	
Escuelas públicas	4 668 117	10.6	11 719 185	26.6	17 237 145	39.2	6 055 944	13.8	
Ejército y Marina	5 408 498	12.3	9 515 193	21.6	13 381 304	30.4	8 207 758	18.6	
Instituciones religiosas	3 870 237	8.8	9 085 615	20.6	14 371 326	32.6	12 056 452	27.4	
Compañeros del trabajo	2 792 510	6.3	8 876 624	20.2	15 123 683	34.4	8 863 623	20.1	
Vecinos	2 374 460	5.4	6 241 322	14.2	13 982 340	31.8	16 560 095	37.6	
Familiares	1 905 231	4.3	5 819 006	13.2	14 685 538	33.4	18 729 114	42.5	
Veracruz de Ignacio de la Llave	1 448 482								
Policías	640 115	44.2	503 945	34.8	202 445	14.0	8 018	4.7	
Partidos políticos	667 237	46.1	466 347	32.2	213 538	14.7	68 913	4.8	
Diputados y Senadores	599 180	41.4	508 947	35.1	218 629	15.1	73 947	5.1	
Gobierno Federal	657 695	45.4	383 364	26.5	221 896	15.3	110 539	7.6	
Gobiernos Estatales	482 342	33.3	557 837	38.5	235 932	16.3	111 811	7.7	
Sindicatos	466 204	32.2	554 106	38.3	221 945	15.3	107 365	7.4	
Gobiernos Municipales	512 257	35.4	478 729	33.1	285 676	19.7	122 884	8.5	
Ministerio Público	466 787	32.2	508 149	35.1	260 188	18.0	163 240	11.3	
Institutos electorales	470 544	32.5	464 957	32.1	272 374	18.8	195 623	13.5	
Empresarios	348 863	24.1	536 643	37.0	330 724	22.8	117 252	8.1	
Medios de comunicación	329 525	22.7	553 672	38.2	330 944	22.8	170 399	11.8	
Jueces y magistrados	318 164	22.0	543 324	37.5	321 092	22.2	135 262	9.3	
Universidades públicas	200 332	13.8	513 589	35.5	447 186	30.9	108 703	7.5	
Hospitales públicos	247 866	17.1	426 162	29.4	464 946	32.1	223 941	15.5	
Escuelas públicas	125 439	8.7	462 811	32.0	528 270	36.5	278 332	19.2	
Compañeros del trabajo	119 749	8.3	400 204	27.6	451 030	31.1	365 952	25.3	
Ejército y Marina	109 418	7.6	335 124	23.1	471 483	32.6	458 219	31.6	
Instituciones religiosas	102 710	7.1	323 897	22.4	372 040	25.7	560 473	38.7	
Vecinos	83 514	5.8	265 824	18.4	414 964	28.6	600 509	41.5	
Familiares	40 775	2.8	239 696	16.5	435 132	30.0	678 733	46.9	

(1) Este estudio tiene una periodicidad bienal. Está por salir la versión 2015.

(2) Resultados completos consultables en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabdirecto.aspx?s=est&c=33663>.

(3) Se excluyen las respuestas "No sabe/no responde".

Población que tuvo contacto con algún servidor público por entidad federativa, según tipo de contacto con actos de corrupción 2013

Entidad federativa	Población que tuvo contacto con algún servidor público ⁽¹⁾	Usuarios que creen o han escuchado que existe corrupción en los trámites que realizaron	Usuarios que tienen algún conocido que les refirió actos de corrupción en los trámites que realizaron	Usuarios que experimentaron algún acto de corrupción en al menos uno de los trámites que realizaron
		Absolutos	Absolutos	Absolutos
Estados Unidos Mexicanos	30 162 408	14 358 511	9 649 062	3 643 589
Aguascalientes	399 420	179 402	135 286	24 953
Baja California	1 319 127	551 274	385 673	152 764
Baja California Sur	134 712	57 470	39 990	9 009
Campeche	238 010	111 783	68 169	19 964
Coahuila de Zaragoza	860 232	340 628	185 126	69 670
Colima	194 559	75 141	48 163	11 972
Chiapas	475 834	218 750	143 397	39 536
Chihuahua	1 150 048	397 978	204 780	168 773
Distrito Federal	3 982 073	2 305 712	1 580 455	716 168
Durango	390 968	217 105	103 625	29 139
Guanajuato	1 180 452	603 791	345 530	109 033
Guerrero	393 070	110 333	76 509	22 539
Hidalgo	171 385	75 270	46 474	14 074
Jalisco	2 320 684	1 379 278	906 859	302 645
México	5 459 426	2 415 097	1 655 170	890 324
Michoacán de Ocampo	547 147	251 808	182 771	68 365
Morelos	388 112	185 417	140 832	29 790
Nayarit	228 376	112 775	71 146	17 686
Nuevo León	2 047 193	735 218	433 359	129 554
Oaxaca	295 678	161 068	118 202	36 779
Puebla	1 157 810	738 062	535 108	128 572
Querétaro	487 322	183 158	135 193	36 160
Quintana Roo	420 681	188 720	121 788	58 640
San Luis Potosí	609 088	253 745	194 587	109 559
Sinaloa	801 028	510 822	389 402	79 167
Sonora ⁽²⁾	888 999	402 342	284 917	45 121
Tabasco	180 793	108 176	64 199	24 689
Tamaulipas	1 164 514	341 413	243 957	70 285
Tlaxcala	355 174	210 052	149 105	45 322
Veracruz de Ignacio de la Llave	1 106 494	519 067	365 476	102 079
Yucatán	620 978	331 096	239 340	59 534
Zacatecas	193 021	86 560	54 474	21 724

(1) Población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más que realizó al menos un trámite, pago, solicitud de servicio o cualquier tipo de contacto presencial con un servidor público. Dicha población se le define como "Usuarios" de trámites, pagos y solicitudes de servicios públicos.

(2) Para esta entidad, las tasas por cada 100 000 habitantes no cumplen con los requisitos de precisión estadística, por lo que solo se presenta con fines cualitativos.

Experiencias de corrupción por tipo de trámite 2013

Trámites, pagos, solicitudes de servicios y contactos	Contactos presenciales ⁽¹⁾	Experiencia de corrupción	
		Absolutos	Relativos
Estados Unidos Mexicanos	70 083 596	4 196 062	6.0
Contacto con autoridades de seguridad pública ⁽²⁾	3 398 551	1 718 628	50.6
Permisos relacionados con la propiedad ⁽³⁾	441 570	109 398	24.8
Otros pagos, trámites o solicitudes ⁽⁴⁾	593 822	130 066	21.9
Trámites ante el Ministerio Público	1 090 066	238 114	21.8
Trámites en juzgados o tribunales	632 135	127 321	20.1
Trámites del servicio de energía eléctrica ⁽³⁾	748 670	112 768	15.1
Llamadas de emergencia a la policía ⁽³⁾	222 609	32 845	14.8
Trámites vehiculares	6 025 404	795 893	13.2
Trámites municipales ^(3,5)	324 516	38 443	11.8
Trámite para abrir una empresa ⁽³⁾	242 256	22 192	9.2
Servicios municipales ⁽³⁾	524 658	41 769	8.0
Pago de tenencia o impuesto vehicular	5 132 126	234 889	4.6
Créditos de vivienda o programas sociales ⁽³⁾	622 259	25 152	4.0
Trámites en el Registro Civil	5 003 370	160 660	3.2
Trámites fiscales ⁽³⁾	1 318 603	41 195	3.1
Trámite de pasaporte ⁽³⁾	1 026 244	17 496	1.7
Pago ordinario del servicio de luz ⁽³⁾	5 860 380	73 117	1.2
Pago ordinario del servicio de agua potable	11 377 162	110 893	1.0
Pago de predial ⁽³⁾	9 553 561	92 768	1.0
Atención médica programada ^(3,6)	11 527 735	53 593	0.5
Atención médica de urgencia ^(3,7)	4 417 899	18 862	0.4

(1) Se entiende por contacto presencial cuando una persona trata cara a cara un servidor público. Una sola persona puede tener tantos contactos presenciales como tipos de trámites que reportó en la sección VI del cuestionario. Cada usuario puede reportar a lo más 21 contactos institucionales.

(2) Contacto con policías u otras autoridades de seguridad pública por incidentes de tránsito, infracciones, detenciones por riñas, faltas a la moral o administrativas.

(3) Para estos pagos, trámites o servicios públicos, el coeficiente de variación es superior al 25 por ciento, por lo que su cifra se debe tomar solo con fines cualitativos.

(4) En "Otros pagos, trámites o solicitudes" se incluyen trámites como solicitud para tala o poda de árboles; permisos para traslados, cremación, depósito o exhumación de cadáveres; solicitud para realizar un evento en áreas públicas; atención en el Centro de Control Animal (vacunas, multas por recuperación de mascota, adopción); entre otros.

(5) Incluye trámites como permisos para vender en la vía pública, conexión o regulación del servicio de agua potable y drenaje.

(6) Incluye citas o acercamientos al servicio de atención médica programada en hospitales públicos y clínicas del IMSS, ISSSTE o del Gobierno estatal.

(7) Incluye solicitudes de atención médica de urgencia en hospitales públicos del IMSS, ISSSTE o en hospitales del Gobierno estatal.



SISTEMA DE REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

RSPS

La Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en su portal de internet pone a disposición el Sistema del Registro de Servidores Públicos Sancionados, mediante el cual se inscriben y publican los datos de las sanciones impuestas por la Secretaría, con el fin de conocer los antecedentes de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de la Procuraduría General de la República, relacionados con el incumplimiento de sus obligaciones en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Se pueden consultar las sanciones administrativas impuestas a servidores públicos de la administración pública federal por Institución, a un servidor público buscándolo por nombre o por RFC y las sanciones impuestas por los gobiernos de los estados. Además, las impuestas por violación a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y normatividad aplicable.



Se puede ingresar a través de: <http://rsps.gob.mx/Sancionados/publica/buscapublicas.jsp>.

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública presenta un directorio de licitantes, proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la administración pública federal y de los gobiernos de los estados.

Su periodicidad está sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.



Se puede consultar este registro en: http://www01.fucionpublica.gob.mx:8080/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm.

6 PÚBLICO O RESTRINGIDO

Convergencia de información pública, reservada y confidencial en sentencias, acuerdos y resoluciones. ¿Colisión de derechos?

Irma Rodríguez Ángel

Uno de los objetivos fundamentales de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es promover la máxima publicidad de los actos de las dependencias y la rendición de cuentas en la gestión pública hacia la sociedad, lo que se materializa a través de dos mecanismos: a) la difusión de información ineludible denominada “obligaciones de transparencia” y b) la solicitud de acceso a la información.

El artículo 8 de la ley citada establece un catálogo de información que sin necesidad de ser requerida por el ciudadano debe estar disponible primordialmente en medios electrónicos y excepcionalmente con instrumentos físicos.

Actualmente, el impacto de las reformas constitucionales e innovaciones legislativas locales ha ido permeando en el trabajo cotidiano de los sujetos obligados y en el discurso social y político se ha sostenido que la transparencia es un mecanismo para contener abusos de corrupción, convirtiéndose en una nueva realidad en la que se debe aplicar la defensa responsable de los derechos de las personas y mantener un sano equilibrio con los intereses de las autoridades y sus políticas públicas.

La regla general en materia de transparencia es que todo documento o registro que se genera, administra o posee un sujeto obligado es público, pero existen casos en que se puede actualizar alguna causal de

restricción (reservada y/o confidencial) —en un mismo documento pueden existir los tres tipos de información—.

En la práctica es posible hallar diversos ejemplos en los que existe la discusión acerca de si la información que debería ser accesible requiere ponderar los límites de la libertad de expresión, transparencia y acceso a la información contra la reserva y, principalmente, la protección de datos personales; es decir, ¿el derecho de protección de datos supera al principio de máxima publicidad o viceversa?, pues no existe actividad pública o privada, comercial o no, que pueda sobrevivir sin tratamiento de datos de carácter personal.



El acelerado desarrollo de las nuevas tecnologías de manejo y transferencia de datos, así como el vertiginoso aumento de personas con acceso a Internet, ha originado que los órganos jurisdiccionales pongan a disposición de sus usuarios la mayor cantidad y calidad de información posible, llevando el principio de rendición de cuentas a niveles destacados. Hoy en día se pueden poner “en línea” reportes, controles, avisos, registros e información actualizada acerca del estado de los procesos judiciales en trámite, de los diversos mecanismos de ejercicio de la acción procesal; se puede sistematizar la jurisprudencia que producen sus tribunales y permitir un acceso integral e inmediato al contenido de las resoluciones o sentencias desde cualquier parte del mundo.

En Veracruz, como en la mayoría de los estados del país, en el caso de las sentencias y resoluciones convergen datos públicos y personales, cuyo posible conflicto de ponderación se haya resuelto en la legislación de transparencia que lo señala como información pública de oficio cuando hayan concluido todas sus fases de trámite y medios de impugnación, y los datos personales siguen dos tendencias: 1) cuando se trata de las partes o personas que intervienen con distintas calidades únicamente pueden ser difundidos cuando se haya manifestado su consentimiento, y 2) cuando se trata de los nombres y firmas de los servidores públicos que imparten justicia o que participan en su desahogo, prevalece el principio de máxima publicidad pues, si bien no pierde su esencia de dato personal por ser público, sí disminuye la privacidad por el desempeño de actividades en la administración de justicia.

En cambio, en el caso del trámite y subsanciación de un proceso normalmente ya se tiene acceso vía Internet a la consulta sobre el estado del mismo en diversas materias, incluso se ofrecen servicios de información por agentes externos (públicos y privados) a los órganos judiciales, en el que el valor de los datos personales es absolutamente innegable, por ser un derecho fundamental del individuo que a su vez genera una estimación económica y comercial; y aunque el propio titular de los datos debería ser consciente de su importancia, ha sido su aplicación práctica la que ha obligado a reaccionar y proponer soluciones encaminadas a manejar este nuevo escenario.

En este contexto, se advierte que existe información pública, reservada y datos personales en el desarrollo del proceso judicial y el órgano de impartición de justicia está obligado al cumplimiento de principios y garantías que rigen la publicidad, la reserva y la protección de datos personales, máxime que el ejercicio de argumentación y equilibrio en la apertura y difusión de datos se efectúa de forma sistemática, a través de la aplicación de la legislación especial del procedimiento de que se trate y la que deriva de las normas en datos personales, ya que el deber de las instancias judiciales de ser abiertas y permitir la evaluación pública de sus actuaciones no las autoriza a poner en riesgo la privacidad y la individualidad de las personas que han intervenido como partes, imputados, víctimas, testigos, etc., en los procesos de los que tienen competencia.

En documentos especializados como son las Reglas de Heredia que fueron aprobadas durante el Seminario Internet y Sistema Judicial, realizado en la ciudad de Heredia (Costa Rica) con la participación de poderes judiciales, organizaciones académicas y de la sociedad civil de Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, República Dominicana y Uruguay, se analizaron las ventajas y dificultades de los sitios de los poderes judiciales en Internet, los programas de transparencia y la protección de los datos personales, y se sostuvo principalmente que:

- Los datos personales de las partes, coadyuvantes, adherentes, terceros y testigos intervinientes en un proceso judicial deberán ser suprimidos, anonimizados o inicializados, salvo que el interesado expresamente lo solicite y ello sea pertinente de acuerdo a la legislación.
- Se debe evitar presentar esta información en forma de listas ordenadas por otro criterio que no sea el número de identificación del proceso o la resolución, o bien por un descriptor temático.

Lo anterior no es impedimento para resaltar la importancia de la transparencia en el ámbito jurisdiccional que, bajo una conciencia proactiva y una visión de responsabilidad institucional y social, ha otorgado máxima publicidad a los procesos en todos los ámbitos de la impartición de justicia

para abonar en la explicación clara de las decisiones de sus autoridades, a través de las tecnologías de la información, pues son mecanismos de interacción con la sociedad en la que puede aglutinarse información de manera más ágil y eficaz.

Con su implementación se han derribado los esquemas de justicia tradicional, etiquetados frecuentemente como opacos; sin embargo, el desafío de proteger el derecho a la vida privada en la era del Internet debe apreciarse en toda su dimensión, pues la difusión electrónica solo se debe realizar cuando resulte adecuada, pertinente y no excesiva, en relación con el interés público que la justifique.

Así, la transparencia y la protección de datos personales de la actividad judicial deben asumirse como un proceso complejo y multifacético que obliga a que se empleen todos los mecanismos para armonizar y ponderar la divulgación de registros electrónicos con las ventajas que ello genera, con el derecho de autodeterminación informativa de los usuarios de los servicios públicos de justicia. ^f



Irma Rodríguez Ángel

Actualmente, directora de Datos Personales del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información; se desempeñó como analista jurídico del Departamento de Amparos y de la Subdirección de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado; investigadora y capacitadora del Centro Estatal de Desarrollo Municipal (ahora Invedem). Maestría en Derecho con especialidad en Constitucional y Administrativo por la Universidad Veracruzana; licenciatura en Derecho por la Universidad Veracruzana; diplomado en Amparo por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana; diplomado Nacional a Distancia: Prospectiva del derecho a la información en México; tiene cursos en: Derecho Burocrático, Técnica Legislativa, el Control de Constitucionalidad de Actos y Leyes de Autoridad; Amparo, Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad; participante en talleres, foros, seminarios, congresos en: Derecho Administrativo, Administración Pública, Transparencia, Acceso a la Información, Archivos Públicos y Protección de Datos Personales.

Información de acceso restringido

La información en poder de los sujetos obligados es pública y de libre acceso. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece que la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla. La información solo está sujeta a restricción en los casos previstos en la Ley y recibe el nombre de información de acceso restringido, que se clasifica en reservada y confidencial.

Información reservada

- ▶ Comprometa la seguridad pública nacional, estatal o municipal
- ▶ Afecte la Integridad territorial, la estabilidad o la permanencia de las instituciones políticas
- ▶ Dañe la estabilidad financiera o económica nacional, estatal o municipal
- ▶ Genere ventaja indebida en perjuicio de un tercero
- ▶ La que ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona
- ▶ Esté contenida en las revisiones y auditorías realizadas por los órganos de control o de fiscalización
- ▶ Actuaciones y resoluciones relativas a procedimientos judiciales o administrativos, cuando aún no hayan causado estado
- ▶ La que pueda ocasionar serios obstáculos al cumplimiento de las leyes y reglamentos, y a la prevención o persecución de los delitos
- ▶ La que por disposición expresa de otra ley sea considerada reservada
- ▶ Entre otros

Información confidencial

- ▶ Datos personales
- ▶ Información que ponga en riesgo la vida, integridad física, seguridad o salud de cualquier persona o su patrimonio y afecte directamente el ámbito de su vida privada
- ▶ Información que se obtenga cuando las autoridades intervengan las comunicaciones privadas
- ▶ La que por mandato expreso de otra ley deba ser considerada confidencial

Protección de datos personales

La ley 581 para la tutela de los datos personales en el estado de Veracruz regula la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de las dependencias estatales y municipales.

Datos personales

Es la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificable, relativa a:

- ▶ Origen étnico o racial
- ▶ Características físicas, morales o emocionales
- ▶ Vida afectiva o familiar
- ▶ Domicilio y teléfonos particulares
- ▶ Correo electrónico no oficial
- ▶ Patrimonio
- ▶ Ideología
- ▶ Estado de salud, física o mental
- ▶ Preferencias sexuales
- ▶ Creencias o convicciones religiosas y filosóficas
- ▶ Claves informáticas o cibernéticas
- ▶ Huella digital
- ▶ ADN
- ▶ Número de seguridad
- ▶ Otros similares



Preguntas frecuentes

¿Qué es el IVAI?

Es un organismo autónomo del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar y tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información y proteger los datos estrictamente personales, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y la ley de la materia.

¿Cómo se integra el IVAI?

El Instituto cuenta con un Consejo General que funciona de manera colegida y está integrado por tres comisionados que duran en el cargo 6 años improrrogables.

¿El IVAI y el INAI es lo mismo?

No. El IVAI es el órgano garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en el estado de Veracruz y el INAI protege estos mismos derechos a nivel federal.

¿Por qué el IVAI es un organismo autónomo?

Porque cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene autonomía técnica y presupuestal, y solo puede ser fiscalizado por el Congreso del Estado.

¿Qué es una Unidad de Acceso a la Información Pública?

Es la instancia administrativa de la dependencia u organismo público que se encarga de la recepción y trámite de las solicitudes de acceso a la información.

¿Qué son los sujetos obligados?

Son cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las entidades federativas y municipal.

¿Qué es una solicitud de información?

Es una petición que formula cualquier persona a un sujeto obligado por medio de la cual puede requerir información o documentos que generen, obtengan o conserven en sus archivos, sin necesidad de especificar el interés o uso que le darán a lo requerido.

¿Qué es el recurso de revisión?

Es el medio de impugnación a través del cual las personas pueden inconformarse por: la negativa de acceso a la información; la declaración de inexistencia de información; la clasificación de información como reservada o confidencial; la entrega de información en una modalidad distinta a la solicitada o en un formato incomprensible; los costos o tiempos de entrega de la informa-

ción; entrega de información incompleta o que no corresponde con la solicitud; la inconformidad con las razones que motivan una prórroga; la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en esta ley; la negativa de acceso, modificación o supresión y por la difusión de datos personales sin consentimiento de su titular; el tratamiento inadecuado de los datos personales; y la falta de respuesta a una solicitud de acceso, modificación o supresión de datos personales dentro de los plazos establecido en la ley de la materia.

¿Qué debe contener un recurso de revisión?

El nombre del recurrente; su domicilio para recibir notificaciones o, en su caso, su correo electrónico; la Unidad de Acceso a la Información Pública ante la cual se presentó la solicitud cuyo trámite da origen al recurso; la fecha en que se le notificó al solicitante o en la que tuvo conocimiento del acto que motiva el recurso; la descripción del acto que se recurre; la exposición de los agravios; y, en su caso, pruebas que tengan relación directa con el acto o resolución que se recurre.

¿Cómo se puede presentar un recurso de revisión?

A través del Sistema Infomex Veracruz; en forma escrita, utilizando el formato de recurso de revisión; o mediante un escrito libre.


¿Cuáles son los plazos para presentar un recurso de revisión, para que se resuelva y se cumpla la resolución?

El plazo para interponer el recurso de revisión es de quince días hábiles a partir de la notificación del acto impugnado, de que se haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del mismo.

Una vez presentado el recurso, el presidente del Instituto lo remitirá a uno de los comisionados para que conozca del asunto y funja como ponente, quien deberá, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la interposición del recurso, integrar el expediente y presentar un proyecto de resolución al Pleno del Consejo; el Pleno resolverá en definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del proyecto de resolución. Cuando haya causa justificada, podrá ampliarse, por una vez y hasta por un período igual, el plazo mencionado.

Las resoluciones definitivas que pongan fin al recurso de revisión, una vez que hayan causado estado, deberán cumplirse en un plazo no mayor a quince días, contado a partir de que surta efectos su notificación.

¿Se puede solicitar información de otras entidades federativas?

Si. Cada estado y el Distrito Federal cuentan con un organismo garante que vigila el respeto al derecho a la información, como lo hace el IVAI en Veracruz. 

Procedimiento de solicitud de acceso a la información

Solicitante

Puede serlo cualquier persona (física o moral) o su representante legal. Art. 56.1 de la Ley 848



En ningún caso se requerirá demostrar interés legítimo alguno. Art. 56.3 de la Ley 848

Inicio

SO
Sujeto obligado

- ›Ayuntamientos
- ›Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial
- ›Partidos políticos y organizaciones civiles
- ›Organismos autónomos, entre otros

UAIP

Unidad de Acceso a la Información Pública

LEY 848

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Se presenta solicitud por escrito libre o formato ante la UAIP, por correo electrónico, ordinario, certificado, servicio de mensajería o vía Infomex. Art. 56.1 de la Ley 848

La UAIP del SO recibe la solicitud y la analiza

¿Los datos son insuficientes o erróneos? Art. 56.2 de la Ley 848

SI

NO



Dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción, la UAIP requiere al solicitante que aporte más elementos o se corrijan los proporcionados. Art. 56.2 de la Ley 848



El solicitante debe responder dentro de los 3 días hábiles siguientes a que recibe el requerimiento

La UAIP canaliza la solicitud al o las áreas internas que manejen la información requerida

La o las áreas buscan en sus archivos

¿El solicitante responde dentro del plazo?

NO

SI

¿Se requiere prórroga?

SI

NO



Con debida fundamentación y motivación, se notifica al solicitante que el plazo se prorrogará hasta 10 días. Art. 61 de la Ley 848

La o las áreas elaboran respuesta antes del plazo de 10 días en el que se debe dar respuesta



La UAIP responderá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Art. 59 de la Ley 848

¿El sujeto obligado responde a la solicitud?

SI



FIN

¿El solicitante queda conforme?

SI

NO

Si cuenta con la información, deberá entregarla y, en su caso, decir la modalidad de entrega, el costo de reproducción y envío

Se niega su entrega por ser reservada o confidencial

Si la información no se encuentra en sus archivos, deberá orientarlo sobre a que SO debe acudir a requerirla. Art. 59 de la Ley 848



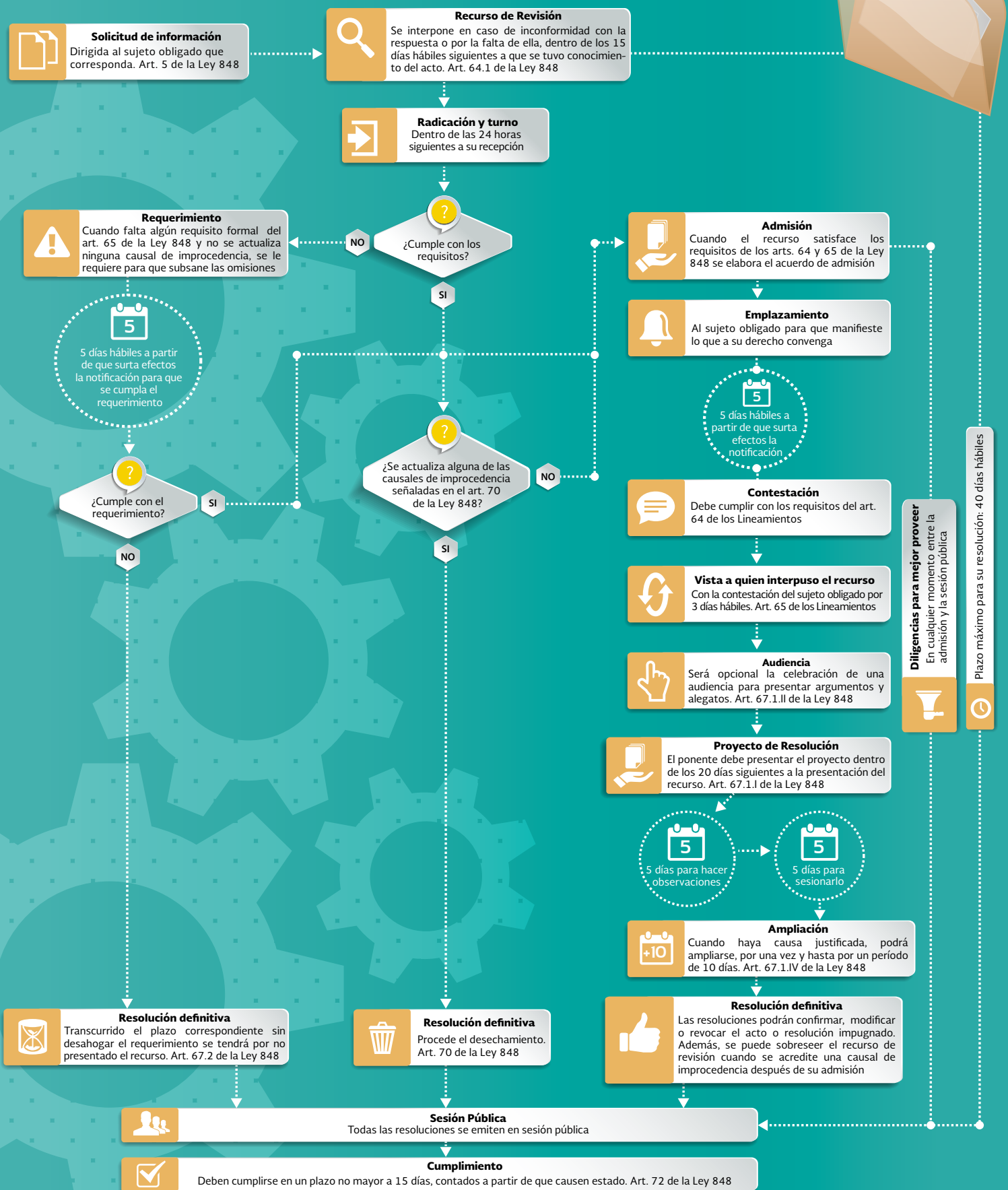
Interpone recurso de revisión ante el IVAI

Dentro de los 15 días hábiles a partir de la notificación o de que se haya tenido conocimiento. Art. 64.2 de la Ley 848



Se desecha la solicitud

Procedimiento del recurso de revisión



***Ley 848:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

***Lineamientos:** Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

Procedimiento de solicitud de derechos ARCO

Solicitante



Puede ser el titular de los datos personales o su representante legal. Art. 44 y 51 de la Ley 581

Inicio

Acceso:

Derecho para solicitar y obtener información de los datos personales en posesión de los entes públicos.

Rectificación:

Derecho para corregir los datos personales que sean erróneos o incompletos, inadecuados o excesivos.

Cancelación:

Derecho para pedir que se supriman datos personales cuando no se ajuste a la finalidad para la que fueron recopilados.

Oposición:

Derecho para negarse al tratamiento de datos personales.

EP

Ente público

Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, entre otros.

UAIP

Unidad de Acceso a la Información Pública

Existe una en cada sujeto obligado

LEY 581

Ley para la tutela de los datos personales de Veracruz

LEY 848

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Veracruz

SISTEMA ELECTRÓNICO

Plataforma para ejercer los derechos ARCO

Se presenta solicitud por escrito libre ante la UAIP, por correo electrónico, ordinario, certificado, servicio de mensajería o mediante sistema electrónico creado para tal efecto. Art. 54 de la Ley 581

¿Cumple los requisitos del art. 55 de la Ley 581?

NO

5

La UAIP realiza prevención; requiere al solicitante que aporte más elementos o se corrijan los proporcionados en un plazo de cinco días hábiles a su recepción. Art. 52 de la Ley 581

3

El solicitante debe responder dentro de tres días hábiles siguientes a que recibe requerimiento. Se aplica en suplencia el Código de Procedimientos Civiles

SI
La UAIP canaliza la solicitud al área o áreas internas que correspondan



La o las áreas buscan los datos personales del solicitante que resguarden en sus archivos

¿Se requiere prórroga?

SI

NO

15

Con debida fundamentación y motivación, la UAIP notifica al solicitante que el plazo se prorrogará hasta quince días. Art. 52 de la Ley 581

15

La UAIP debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción

¿El solicitante responde satisfactoriamente dentro del plazo?

SI

NO



¿La UAIP responde en el plazo?

SI

NO



Inexistencia de la información. Art. 53 de la Ley 581



Solicitud de derechos ARCO improcedente. Art. 57 de la ley 581



Solicitud de derechos ARCO procedente: El EP, a través de la UAIP deberá hacer efectivo el derecho en 10 días hábiles. Art. 52 de la Ley 581



El solicitante puede interponer recurso de revisión ante el IVAI dentro de los 15 días hábiles. Art. 58 de la Ley 581 y 64 de la Ley 848



FIN

¿El solicitante queda conforme?

SI

NO

Sistema Nacional de Transparencia como espacio propicio para institucionalización de un diálogo federalista y plural

 Federico Guzmán Tamayo

El siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.

Esta reforma constitucional marca las pautas que deben tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como el régimen de transparencia en todo el país, de tal forma que irradie en un efecto de homogeneización de toda la legislación en la materia.

Dicha reforma reconoció la existencia de dispersión, fragmentación y asimetría en el ejercicio del derecho de acceso a la información y en materia de transparencia en el país, lo que había provocado un ejercicio ineficiente o diferenciado de ese derecho fundamental.

La reforma constitucional precisamente busca sentar las bases para la armonización o la regulación pertinente e integral. Se trata de una reforma que busca evitar desequilibrios normativos, consolidar criterios uniformes, evitar criterios contradictorios, constituir un piso mínimo y parejo en el ejercicio del derecho a saber y asegurar condiciones de igualdad en su ejercicio.

Cabe señalar que si bien la reforma al artículo 6° Constitucional del 20 de julio de 2007 vino a contribuir en avances importantes en el ejercicio del derecho de acceso a la información, —cuyo espíritu y alcance central fue el de consolidar criterios uniformes en materia de acceso a la información pública mediante el establecimiento de las condiciones mínimas que el ejercicio de ese derecho debería de tener en piso mexicano—, lo cierto es que, tal y como lo afirmara Alonso Lujambio, dicha reforma estaba agotada.

La reforma constitucional de 2014 previó, entre otros aspectos, una cláusula de autorización, consistente en la facultad en favor del Congreso de la Unión para expedir una Ley General de Transparencia y Acceso a la Información. Con ello se reconoció la diversidad legislativa en la materia, lo que había detonado diferencias en el ejercicio del derecho de acceso a la información; por ejemplo, en los plazos, en los procedimientos de acceso y medios de impugnación; en las causas de clasificación o de reserva de la información, en los portales de transparencia de los sujetos obligados; entre otras.

Derivado de dicha cláusula de autorización es que el Congreso de la Unión, en cumplimiento al artículo segundo transitorio del decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la referida ley general.

La reforma busca evitar desequilibrios normativos, consolidar criterios uniformes, evitar criterios contradictorios, constituir un piso mínimo y parejo en el ejercicio del derecho a saber

Se define que el objeto de la Ley será el de desarrollar los principios, mecanismos, procedimientos y bases, a efecto de transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar a cualquier persona el efectivo acceso a la información pública en posesión de todos los sujetos obligados en el ámbito de la federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal.

Como ley marco, permitirá que sus disposiciones sean los criterios generales que regirán en materia de transparencia gubernamental y acceso a la información pública en todos los órdenes de Gobierno, con el fin de lograr una adecuada armonización y homogeneidad en su aplicación a nivel nacional.

Será la plataforma mínima desde la que las entidades federativas puedan darse sus propias normas, pero observando lo que mar-

ca la Ley General, nunca reduciendo los postulados previstos en esta.

Siendo que la Ley General se viene a estatuir como la plataforma normativa o el marco general que permitirá armonizar las reglas, los principios, los procedimientos, los mecanismos y otros aspectos que rigen en materia de transparencia, para que el derecho a saber sea un derecho igual para todos y un deber igual para cualquier Gobierno y, como atinadamente lo señaló el Constituyente Permanente, para evitar que para un mexicano el mismo derecho sea ejercido diferenciadamente según la entidad federativa en la que se encuentra o su lugar de residencia en el país, a fin de garantizar el cumplimiento eficaz del derecho de acceso a la información a nivel nacional.

Un aspecto toral que trae bajo el brazo la referida reforma es la de establecer una nueva, dinámica y fortalecida relación entre la federación, los estados y el Distrito Federal, mediante un esquema de coordinación y colaboración renovado y maximizado en materia de transparencia y acceso a la información.

Efectivamente, el último párrafo de la fracción VIII, apartado A del artículo 6° constitucional determina que el organismo garante (INAI) coordinará sus acciones con la entidad de fiscalización superior de la federación (ASF), con la entidad especializada en materia de archivos (AGN) y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica (INEGI), así como con los organismos garantes de los estados y el Distrito Federal, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano.

En efecto, con dicho diseño institucional la ley reconoce la necesidad de articular los esfuerzos que se encuentran dispersos, divididos o aislados, evitando la fragmentación de acciones, y que permita una verdadera política de rendición de cuentas en México, de una política integral o global. Tal y como ya campeaban otras voces, como la de la Red por la Rendición de Cuentas.

Efectivamente la Red manifestó la necesidad de constituir una verdadera política completa, articulada y coherente de rendición de cuentas en México. Misma que se encontraba consignada en el documento denominado “Red por la Rendición de Cuentas. Hacia una

política de rendición de cuentas. Marzo del 2012". En dicho documento se expone que los esfuerzos realizados hasta ahora para alcanzar tal propósito daban muestra de una pérdida de eficacia, motivada por la fragmentación conceptual, institucional y jurídica al respecto lo que ha impedido alinear todos los esfuerzos en una sola política nacional.

Para la Red "la lógica que acompaña esas reflexiones es la articulación de normas y esfuerzos operativos en torno de la rendición de cuentas, para hacer de ella el mecanismo institucional que perfeccione nuestra democracia."

En ese contexto, entre los planteamientos de la Red estaba el de "Alinear los procedimientos, los plazos, los criterios y las garantías que se establecen en las leyes de transparencia y de archivos del país, mediante una Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que conforme a los principios ya establecidos en el artículo sexto constitucional, garantice el cumplimiento eficaz de ese derecho fundamental entre los estados, los poderes y conjure el riesgo de regresiones políticas".

Asimismo, la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública en un documento denominado "Propuesta de reforma al marco jurídico del régimen de transparencia en México", el cual fue el resultado de las conclusiones derivadas del 1er. Congreso Nacional Jurídico de la Conferencia Mexicana, celebrado los días 9 y 10 de agosto en la ciudad de Oaxaca, y de diversas reuniones jurídicas posteriores.

En dicho documento se señaló que el marco legal en el país en materia de acceso a la información pública presentaba una gran asimetría, dispersión, confusión e, incluso, contradicciones al momento del ejercicio de este derecho; que por ello se debía desvanecer la incertidumbre cuando se ejerce este derecho, sin importar la entidad federativa en la que se lleve a cabo. Se manifiesta también la urgencia de eliminar la inequidad al momento de ejercer el derecho de acceso a la información pública a lo largo del territorio nacional.

Entre las propuestas que planteó dicha conferencia en el documento antes referido está la de "dotar al Congreso de la Unión de la facultad para expedir una Ley General en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de las autoridades públicas". Lo anterior, con el objeto de cumplir con los principios y bases previstas en el párrafo segundo del artículo 6 y párrafo segundo del artículo 16, ambos de la Constitución general, y garantizar la armonización en su aplicación a nivel nacional por parte de la federación, los estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Conferencia expuso que con esa Ley General se permitiría armonizar la legislación en la materia en todo el país, evitando la heterogeneidad que existe, toda vez que la progresividad, integralidad, acceso y eficacia práctica de los derechos de acceso a la información

pública y de protección de datos personales deben estar unificados y tutelados debidamente en todo el territorio nacional. Lo anterior, porque resulta urgente eliminar la inequidad al momento de ejercer el derecho de acceso a la información pública a lo largo del territorio nacional.

Ahora bien, resulta importante señalar que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este año dispuso, entre otros aspectos, las bases para regular la integración, organización y función del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como las bases de coordinación entre sus integrantes.

Se prevé que el Sistema Nacional se conformará a partir de la coordinación que se realice entre las distintas instancias que, en razón de sus ámbitos de competencia, contribuyen a la vigencia de la transparencia a nivel nacional, en los tres órdenes de Gobierno.

El diálogo y la acción
colaborativa están
basados en la fuerza de
las ideas y el respeto
de lo que piensa el otro;
esa diplomacia implica
ser respetuoso de los
terrenos competenciales,
las autonomías e
independencias que cada
integrante del Sistema
Nacional tiene

Que en congruencia, la Ley dispone como parte integrante del Sistema Nacional al Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI), a los organismos garantes de las entidades federativas, a la Auditoría Superior de la Federación (ASF); al Archivo General de la Nación (AGN) y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Además, dispone que el Sistema Nacional contará con un Consejo Nacional, conformado por los integrantes del mismo y será presidido por el presidente del INAI.

Con este diseño institucional el legislador busca fortalecer la comunicación, el diálogo, la vinculación, el enlace, la colaboración y la acción colaborativa entre la Federación y las entidades federativas, principalmente entre los órganos garantes de transparencia del país, con pleno respeto entre pares, y bajo un esquema que busca

allanar el diseño de lo que se podría denominar como una diplomacia nacional.

En la que el diálogo y la acción colaborativa están basados en la fuerza de las ideas y el respeto de lo que piensa el otro; esa diplomacia implica ser respetuoso de los terrenos competenciales, las autonomías e independencias que cada integrante del Sistema Nacional tiene. Esa diplomacia debe estar ceñida a un nuevo protocolo en la relación; bajo el principio que coordinación no es subordinación sino de comunicación y suma de esfuerzos entre pares y aliados.

En efecto, el Sistema Nacional de Transparencia, como instrumento de cooperación y colaboración, implica impulsar y promover una nueva visión de tacto, relación y conformación de acuerdos institucionales, para el diseño y consolidación de proyectos comunes de alcance nacional, a través de construir una auténtica diplomacia nacional entre los organismos garantes del país, como base importante de la política nacional de transparencia y acceso a la información pública. Bajo la convicción de que así como debe de haber una preocupación por construir una vinculación y lazos internacionales, debe haber la misma intensidad y la misma energía en la relación con las entidades federativas.

No hay duda, con el nuevo diseño institucional se da la llegada de vientos nuevos, de renovados aires frescos en la coordinación entre la Federación y las entidades federativas; se da la bienvenida a una atmósfera que deberá estar permeada por el diálogo, el sano entendimiento, la cooperación y la colaboración entre órdenes de Gobierno; entre poderes públicos; entre órganos garantes y sujetos obligados. En el entendido de que el Sistema debe ser un espacio de diálogo institucional, un espacio del reflejo nacional y un espacio que responda al compromiso por la transparencia y la rendición de cuentas.

Esta nueva relación entre Federación y entidades federativas es para ir juntos en la construcción, organización, operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, como una instancia generadora de políticas públicas en la materia, pero de alcance nacional.

El Sistema Nacional de Transparencia tendrá como fin la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia y acceso a la información.

La razón de ser del Sistema Nacional de Transparencia es y será asegurar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, así como la obligación de los órganos e instancias federal, local y municipal de informar de manera permanente, completa, actualizada, oportuna y pertinente sobre sus actividades, funciones, ejercicio del gasto público y resultados; así como promover y fomentar una educación y una cultura cívica de transparencia y acceso a la información en todo el territorio nacional.

Esta renovada relación y colaboración debe implicar, entre otros aspectos: que se dé bajo la base de la inmediatez, la proximidad

dad y el acercamiento entre el INAI y los organismos locales, y entre estos y los nuevos aliados: ASF, AGN y el INEGI; una coordinación efectivamente itinerante, doméstica, cercana y en movimiento por el país, por quién encabeza y coordina dicho Sistema, es decir, por el INAI; buscando abrazar en la medida de lo posible a cada una de las entidades federativas, ya sea por entidad o bien en lo regional.

Esta convocatoria constitucional y legal inaugura, como ya se dijo, una nueva etapa en la relación entre la Federación y las entidades federativas; hablamos del federalismo de la transparencia.

Se han sentado las bases para construir una coordinación nacional, sin perder la identidad federal o local; es decir, respetuosa de las competencias que a cada ámbito corresponden. Dicha coordinación y colaboración, como parte de un federalismo eficiente y eficaz en materia de transparencia.

Un federalismo como la suma y organización de esfuerzos; responsabilidad compartida; proyectos comunes y colaborativos; estrategias integrales y coherentes; impulso a las buenas prácticas locales; intercambio ordenado y permanente de experiencias. Un federalismo para la planeación y articulación de las acciones y estrategias entre los integrantes que conforman el Sistema Nacional de Transparencia, es decir: el INAI, los organismos garantes de las entidades federativas, la Auditoría Superior de la Federación, el Archivo General de la Nación y el INEGI.

Se trata de un Sistema con espíritu federalista y democrático. Hablamos de un Sistema de voces plurales y especializadas, de una fuente creativa de aportaciones desde lo federal y desde lo local por parte de los operadores en materia de transparencia, fiscalización, archivos y estadística. Una política pública nacional de transparencia con la voz y el parecer de todos los que integran el Sistema Nacional de Transparencia.

Sin duda, la sociedad requiere de un federalismo que cierre la desigualdad, la inequidad, las asimetrías o la contradicción en el ejercicio del derecho de acceso a la información. Un diseño institucional que asegure el ejercicio de este derecho humano y fundamental, e indispensable para el desarrollo de las personas y para una vida digna; pero también como conciencia colectiva de control y supervisión social de las acciones de gobierno.

Hoy hablamos de un federalismo por la efectividad del derecho de acceso a la información, un federalismo que asegure la diversidad pero al mismo tiempo garantice a las y los mexicanos un piso parejo en el ejercicio de este derecho.

Hablamos también de una transparencia como política de Estado. Si aceptamos que es un elemento consustancial para la democracia, ya que fortalece el quehacer gubernamental; mejora la prestación de los servicios públicos; beneficia la conducción de la política de ingresos, presupuestal y social; mejora la calidad de las decisiones de la política pública y contribuye a la eficiencia del Estado. La transparencia además ayuda a combatir la

corrupción, vigoriza la participación social, mejora la calidad de vida de las personas, robustece la confianza social y permite recuperar la credibilidad en las instituciones.

De ahí que la transparencia sea una política obligada del Estado mexicano, entiéndase a este: la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios.

El Sistema Nacional de Transparencia debe entenderse como un frente común, como una comunidad de aliados, como una colectividad de pares, para garantizar en todos los órdenes de gobierno y desde todos los ámbitos un auténtico régimen de transparencia.

No hay duda que los integrantes del Sistema Nacional deben tener una acción decidida, inmediata, constante e intensa. Que no debe aspirar a triunfos fáciles y fugaces, ni a remedios pasajeros, ni a milagros de restauración. Deben aspirar a actuar con objetividad y con espíritu institucional, y apoyarse en valores reales y en posibilidades prácticas.

La sociedad requiere de un federalismo que cierre la desigualdad, la inequidad, las asimetrías o la contradicción en el ejercicio del derecho de acceso a la información, y que desarrolle un diseño institucional que asegure el ejercicio de este derecho humano

Los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia tendrán el reto de construir un lenguaje común y un diálogo respetuoso entre pares, de aspirar a un lenguaje democrático y maduro, basado en las razones y las respuestas, no en las advertencias. Conscientes de que el uso de un lenguaje extraño es como una especie de destierro o negativa al compromiso por colaborar o por coordinarse.

Será la institucionalización del diálogo, del consenso y las ideas de los integrantes del Sistema los que han de construir el espacio propicio para la conversación, pero sobre todo para la expresión y formulación de políticas públicas en materia de transparencia y de acceso a la información. El Consejo Nacional necesita ser un espacio respetable de deliberación, de orientación, de juicio y de reconocida autoridad, para que sus decisiones sean acatadas sin resistencias ni pretextos. El Consejo del Sistema Nacional debe ser la conciencia reflexiva y decisiva, ser el cerebro y el brazo

del Sistema, de ahí la gran responsabilidad que tienen los integrantes del Sistema.

Se trata de una responsabilidad compartida e importante para la vida de México. Se debe abrir paso a las coincidencias, a las ideas que unen, que reconcilian el esfuerzo y superan las inconveniencias. Los integrantes del Sistema Nacional deberán ser capaces de colocar buenos cimientos y llevar con éxito la tarea colectiva, para edificar con el diálogo plural, abierto y honesto los consensos para desarrollar un régimen que desvanezca la opacidad, que prevenga los gobiernos cerrados, y que dé paso a un régimen de más apertura y, con ello, un México más democrático, para una vida más digna para todos.

El Sistema como construcción normativa es una ficción legal que para que camine, para que tenga movimiento o mejor dicho para que despliegue sus funciones materialmente requiere necesariamente de la acción humana, que es quien le da vida, siendo que ello precisamente descansa en la órbita de las personas que encarnan a los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, es decir, por el titular o titulares del INAI, el AGN, la ASF, el INEGI y de los organismos garantes de las entidades federativas. Será en la acción de los hombres y mujeres que encarnan los organismos e instituciones respectivas donde se deposite el despliegue y la labor del Sistema Nacional.

Por ello, el Sistema Nacional de Transparencia deberá estar sostenido en el fortalecimiento del diálogo; en la especialización que cada uno de sus integrantes pueda aportar; en el intercambio ordenado y permanente de experiencias; en la responsabilidad compartida; el respeto a las competencias de cada integrante; la suma y organización de esfuerzos; en la articulación permanente de acciones y estrategias; en el diseño de proyectos compartidos, comunes o conjuntos; en la integración de políticas integrales, coherentes y nacionales; en la búsqueda por alinear la política a través de un programa nacional de transparencia, el cual sea una herramienta para sistematizar las actividades, es decir, la planeación de las acciones entre los integrantes del Sistema Nacional.

El Sistema Nacional de Transparencia permitirá una acción no solo con repercusión en el ámbito doméstico o local o federal sino en el ámbito nacional. El Sistema Nacional definirá acciones, proyectos, programas, actividades, "no solo en lo local" sino en la esfera nacional, con efectos no solo en la entidad federativa sino en todo el país.

La Ley dispone que el Sistema Nacional de Transparencia se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano. En ese contexto, el Sistema Nacional, como ya se dijo, es una ficción legal, que se conforma a partir de una variedad de elementos ligados o unidos de manera armónica y acoplada de: (1) sus miembros, es decir, en este caso por las personas humanas que actúan a nombre de las instituciones

u organismos garantes que conforman el Sistema, y que actúan dentro de los órganos de operación y funcionamientos de este, como son el Pleno del Consejo o sus Comisiones; (2) sus procedimientos, que implica todas esas reglas a través de las cuales se procesan las decisiones o las actividades del Sistema, como podrían ser los procedimientos para llevar a cabo las sesiones, los procedimientos para la toma de decisiones, entre otros ejemplos más; (3) sus instrumentos, que serían todas aquellas herramientas o medios para dar cumplimiento a sus atribuciones, y en este terreno un claro ejemplo lo es la Plataforma Nacional de Transparencia.

Todo ese amalgamamiento de elementos unidos armónicamente para fortalecer el régimen de transparencia y rendición de cuentas mediante una acción coordinada de acciones en materia de política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Respecto a las funciones para el Sistema Nacional de Transparencia, la ley prevé una diversidad o abanico de atribuciones. Dichas funciones se pueden clasificar en reguladoras; de planeación; de capacitación; de vinculación interinstitucional, de promoción y administrativa.

Estas funciones, sin duda, deberán ir acompañadas de una autonomía de decisión, que implica la libertad de sus miembros para realizar actos y tomar decisiones respecto de sí y respecto de terceros, y que una vez contenidos en el acuerdo respectivo se transformen en obligaciones hacia sus integrantes y de los sujetos obligados de los diversos órdenes de gobierno.

Estas funciones a su vez implican que los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia desarrollen una oportuna e institucional tarea negociadora, como la búsqueda de acuerdos entre sus integrantes para arribar a la toma de decisiones, bajo la base de ir integrando intereses colectivos, y donde las diferencias se resuelvan a través de la regla de la mayoría.

En cuanto a la facultad reguladora que tiene el Sistema Nacional, se podría decir que se trata de una atribución “cuasi-legislativa” que se le ha otorgado al Sistema para poder emitir lineamientos, criterios o normativas análogas, siempre tomando como base lo establecido en la Ley.

En efecto, el Sistema Nacional tiene la responsabilidad de emitir una diversidad de instrumentos normativos. La aprobación de dichos instrumentos son de la más alta relevancia, en virtud de que dicha normatividad representa la fase complementaria para alcanzar una debida armonización normatividad en todo el país, ya que a través de las disposiciones secundarias se da sentido y alcance a las normas previstas en la Ley General de Transparencia, y se evita la dispersión normativa que pudiera provocar la diversidad de alcances y contenidos que hasta hoy tienen los lineamientos del orden local y federal. A través de la armonización de estos lineamientos se constituye como uno de los

cimientos sólidos para asegurar la transparencia y el acceso a la información de manera pareja en todo el país.

Efectivamente, el artículo Duodécimo Transitorio de la Ley General de Transparencia textualmente establece, como obligación a cargo del Sistema Nacional de Transparencia y por consecuencia lógica del Consejo Nacional de Transparencia, la siguiente: “El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales deberá emitir los lineamientos a que se refiere esta ley y publicarlos en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto”.

De una revisión a Ley General se desprende que el presidente del Consejo impulsará en el seno del Sistema Nacional, para su expedición dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la Ley General, los lineamientos, criterios o normativa, que de manera enun-

La Ley diseña al Sistema Nacional como “motor de políticas públicas”, como acciones concretas y conjuntas entre sus integrantes, con el fin de fortalecer esfuerzos ordenados, planeados y sistematizados

ciativa más no limitativa, se indica: (1) para la implementación y funcionamiento de la Plataforma; (2) en materia de generalización, actualización, organización, clasificación, publicación, difusión, conservación y accesibilidad de la información pública de conformidad con la normatividad aplicable; (3) que regulen la forma, términos y plazos en que los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones de transparencia a que se refieren los capítulos del I al V del Título Quinto de la Ley General; (4) para garantizar las condiciones de accesibilidad para que grupos vulnerables puedan ejercer el derecho de acceso a la información; (5) para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva; (6) para asegurar la veracidad, confiabilidad, oportunidad, integridad y accesibilidad de la información; (7) para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; (8) en materia de clasificación de la información; (9) para la conservación y custodia de expedientes clasificados; (10) para la publicación de indicadores de rendición de cuentas de los sujetos obligados; (11) para la sistematización y conservación de archivos que

faciliten la localización de la información; (12) políticas de digitalización de la información pública; (13) Reglamento del Sistema Nacional; (14) para la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Nacional de Transparencia y Acceso a la Información del Sistema Nacional; (15) para la homogeneidad y la estandarización de la información de los sujetos obligados; (16) que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional, y los demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones del Sistema Nacional.

Como puede observarse, esta responsabilidad en espaldas de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia es una tarea de enormes retos, ya que ello representa toda una acción cuasi-legislativa que exige todo un compromiso creativo para su consecución. Lo anterior implica ubicar prácticamente al Sistema Nacional en una especie de semi-parlamento en materia de transparencia y acceso a la información, donde la deliberación, el debate y el consenso deben ser parte de una práctica o rutina institucional.

Esta función reguladora, debe entenderse en la capacidad de poner en marcha una tarea de desarrollo técnico-normativo, es decir, la atribución de elaborar esos lineamientos o criterios debe entender que ello se hará a través de realizar una serie de etapas, como son la de presentación de proyectos, la forma de discusión de los órganos del Sistema Nacional, su aprobación, su publicación y el inicio de su vigencia. Siendo que en su diseño el INAI debe asumir un liderazgo en la presentación de los proyectos, por virtud de la responsabilidad que tiene de encabezar y coordinar el Sistema Nacional de Transparencia en términos de la fracción V, del artículo 41 de la Ley General de Transparencia.

Esta función reguladora exigirá que el Sistema desarrolle y, al tiempo, consolide una acción deliberativa, en la que sus integrantes sean verdaderos interlocutores, capaces de dialogar, debatir, cotejar y acordar. Que la expresión plural de quienes conforman al Sistema Nacional, así como la confronta cívica y la competencia regulada de las ideas, tengan una oportuna y debida cabida en el seno de los órganos de operación y funcionamiento del Sistema Nacional, es decir, de su Pleno o sus Comisiones; en la que se pueda, como ya se dijo, ir construyendo una arena institucional para la discusión libre de los asuntos públicos que les corresponde en el ámbito de su competencia.

Por otra parte, en cuanto a la función de planeación, la Ley diseña al Sistema Nacional como “motor de políticas públicas”, como acciones concretas y conjuntas entre sus integrantes, con el fin de fortalecer esfuerzos ordenados, planeados y sistematizados, con el fin de asegurar la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información, de manera pareja en todo el país.

En efecto, la Ley dispone que el Sistema tendrá como funciones la de establecer objetivos, indicadores, metas, estrategias y políti-

cas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos de la presente ley; desarrollar y establecer programas comunes de alcance nacional para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión en materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura gubernamental en el país; diseñar e implementar políticas en materia de generación, actualización, organización, clasificación, publicación, difusión, conservación y accesibilidad de la información pública de conformidad con la normatividad aplicable; promover la participación ciudadana a través de mecanismos eficaces en la planeación, implementación y evaluación de políticas en la materia; establecer programas de profesionalización, actualización y capacitación de los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados en la materia; y la de aprobar, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

Como se observa, será en el seno del Sistema Nacional donde se habrá de diseñar, ejecutar y evaluar un Programa Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Dicho programa será como el hilo conductor para definir la política pública y establecer, como mínimo, objetivos, estrategias, acciones, proyectos y metas. Me parece, y solo para dimensionar dicho papel del Sistema Nacional, que implica el deber de este de emitir una especie de Plan Nacional de Desarrollo en materia de transparencia y acceso a la información.

En efecto, otros de los retos del Sistema Nacional de Transparencia será el de impulsar y promover y constituir un espacio propicio para el desarrollo prácticamente de una agenda de coordinación y colaboración, entre el Instituto, los organismos locales y los demás integrantes de la instancia de coordinación, es decir, con la ASF, el INEGI y el AGN. Dicha agenda deberá comprender programas permanentes, coordinados y colaborativos de capacitación, promoción, vinculación y difusión, entre otros.

Dicha agenda de coordinación y colaboración se debe diseñar desde el Instituto y desde lo local; es decir, de ida como de venida, identificando o definiendo proyectos compartidos, comunes o conjuntos entre el INAI, la ASF, el INEGI, el AGN y los organismos locales, como expresiones concretas de políticas públicas coordinadas, así como para implementar mejores prácticas que permitan satisfacer las necesidades de información de la población.

Se trata de identificar proyectos institucionales del orden federal que puedan ser proyectos nacionales; es decir, proyectos comunes de los órganos garantes del país. Asimismo, dicha agenda deberá impulsar los proyectos o experiencias efectivas desde lo local, para retomarlas como proyectos de alcance nacional. Se trata de una agenda nutrida de la experiencia local como federal, que dé vida a una agenda nacional.

La prioridad es evitar una acción desarrollada, aislada o reactiva, para pasar a una

política nacional conjunta, coordinada, ordenada, planeada, programada y evaluable en materia de transparencia y acceso a la información pública. La agenda es un mecanismo para sumar y programar los esfuerzos de los integrantes del Sistema Nacional, a través de instrumentos de coordinación, cooperación y corresponsabilidad, mediante un frente común de planeación.

A este respecto, es importante señalar que la finalidad primordial del Programa es lograr sistematizar las actividades que se planean realizar; es la planificación y la coordinación de las acciones entre los organismos o instituciones de la Federación y las entidades federativas, integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.

Cabe señalar que en términos de lo previsto por la Ley General de Transparencia, en el artículo 31, fracción XII, se dispone que

gias, objetivos, programas y acciones a llevar a cabo, así como las metas que se pretenden lograr, como los medios para su consecución y los procedimientos que permitan evaluar los avances respectivos. En una palabra, la planeación consiste en la ordenación racional, sistemática y anticipada de acciones por parte de los integrantes del Sistema Nacional

Respecto a la función de capacitación, debe señalarse que en términos de lo previsto por la Ley General de Transparencia, en el artículo 31, fracción X, se dispone que entre las funciones del Sistema Nacional de Transparencia estará el de “establecer programas de profesionalización, actualización y capacitación de los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados en materia de transparencia, acceso a la información pública, así como de protección de datos personales.”

Lo anterior implica una estrategia de ca-

La finalidad primordial del Programa Nacional de Transparencia es lograr sistematizar las actividades que se planean realizar; es la planificación y la coordinación de las acciones entre los organismos o instituciones de la Federación y las Entidades Federativas, integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.

entre las funciones del Sistema Nacional de Transparencia estará el de “aprobar, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.”

Además, en términos de la Ley General aludida, el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia deberá emitir, entre otros, los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Nacional de Transparencia y Acceso a la Información del Sistema Nacional. Lo cierto es que dichos lineamientos, pretenden aludir a una sistematización para la planeación de las acciones colaborativas entre los integrantes del Sistema.

En dichos lineamientos para la planeación, se deberán prever los mecanismos eficaces para que la sociedad civil participe tanto en el proceso de elaboración como de evaluación del Programa Nacional de Transparencia, a través de detonar encuentros, seminarios y mesas de diálogo con la sociedad civil organizada para que contribuyan a enriquecer las propuestas de política pública que a manera de arranque se propongan. Estamos frente a una facultad que podría asimilarse a una especie de Plan Nacional de Desarrollo en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

La planeación, que ha de desarrollar el Sistema Nacional, implica el planteamiento de objetivos concretos a corto, a mediano y largo plazos, así como la definición de estrate-

pacitación dirigida a los sujetos obligados y órganos garantes en los estados, con la intención de homogeneizar los conocimientos respecto a los instrumentos normativos en la materia y preparar las condiciones para que los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados estén en posibilidades de ajustar sus procedimientos y plazos conforme a los principios y disposiciones del marco jurídico aplicables.

La estrategia de capacitación que se programe implicará líneas de acción con énfasis en la coordinación, cooperación y congruencia en materia de capacitación con los organismos garantes de las entidades federativas, para definir con respeto irrestricto a sus autonomías, criterios, orientaciones y lineamientos en esta materia, que contribuyan a garantizar una atención homogénea del derecho de acceso a la información pública en todo el país.

En este rubro, se deberá impulsar un esquema colaborativo, por ejemplo, para la integración de una Red Nacional para el Fortalecimiento de una Cultura de Transparencia (RENATA), cuyo objeto sea, por ejemplo, consensuar con los organismos garantes las orientaciones, estrategias y directrices para planear, operar y evaluar la capacitación en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y temas relacionados dirigidos a servidores públicos

e integrantes de sujetos obligados en las entidades federativas, con el fin de generar indicadores y estadísticas homogéneas en la materia en el marco del Sistema Nacional de Transparencia.

Otra línea de acción en materia de capacitación podría ser la de impulsar la formación de facilitadores en materia de acceso a la información, cuyo objetivo sería el de contar con un equipo de facilitadores en la Ley General de Transparencia (LGTAIP) en los órganos garantes para ampliar la cobertura de capacitación presencial en los sujetos obligados en las entidades federativas, se buscaría que en los órganos garantes se forme un equipo de facilitadores que estén a cargo de dicho proceso, tanto al interior del órgano como en sus universos de atención en los ámbitos estatal y municipal.

Por lo que hace a la función administrativa, se refiere a su operación, organización, funcionamiento y control, el cual se sujetará

El Sistema Nacional debe desarrollar una coordinación permanente de proyectos y estrategias de promoción que permitan dar a conocer, extender y expandir el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales

a lo establecido por la Ley y su reglamento. Consiste en la facultad para poder modificar su estructura y base de organización para el desempeño de sus funciones, conforme al procedimiento que al efecto establezca el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, como instancia máxima de decisión y de coordinación. Esta función se encuentra prevista en el artículo 31, fracción XI, al disponer que será facultad del Sistema la de "emitir acuerdos y resoluciones generales para el funcionamiento del Sistema Nacional." Esta misma función se reitera con lo previsto en el artículo 35 de la Ley General, al disponer que los miembros del Consejo Nacional podrán formular propuestas de acuerdos o reglamentos internos que permitan el mejor funcionamiento del Sistema Nacional.

En cuanto a la función de vinculación, esta función se encuentra prevista en el artículo 31, fracción XIV, al disponer que será facultad del Sistema la de "promover la coordi-

nación efectiva de las instancias que integran el Sistema Nacional y dar seguimiento a las acciones que para tal efecto se establezcan". De lo que se trata es de construir una liga, alianza o asociación de todos los integrantes del Sistema Nacional para fortalecer el régimen de transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Por último, en cuanto a la función de promoción y difusión del Sistema, la Ley General multicitada prevé en el artículo 31, fracciones III y XIII, respectivamente, que entre las funciones del Sistema Nacional está la de desarrollar y establecer programas comunes de alcance nacional, para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión en materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura gubernamental en el país; así como la de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en toda la república mexicana.

Esta facultad del Sistema implica una acción coordinada de sus integrantes para realizar proyectos conjuntos, compartidos o comunes para promover de forma activa el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, por parte de todos los sectores de la población, con la finalidad de arraigar su utilización de manera cotidiana y como una herramienta para mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Se trata de que el Sistema Nacional desarrolle una coordinación permanente y desarrolle proyectos y estrategias de promoción, que permitan dar a conocer, extender y expandir el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en la población en general y en grupos de población específicos; además de promover la rendición de cuentas y la transparencia gubernamental en temas de interés general, en los diferentes sectores de la población y regiones del país; además de facilitar a la población el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales a través de servicios de asesoría, orientación, consulta y apoyo, de manera presencial y mediante el uso de herramientas y plataformas tecnológicas.


Esta facultad del Sistema, de promoción implicará recoger las buenas prácticas locales y federales que hasta este momento se han venido llevando a cabo, como el cine-corto, las ferias de la transparencia, el concurso de dibujo infantil, el premio a la innovación a la transparencia, la semana nacional y estatal de la transparencia, entre otras acciones de promoción.

Finalmente, cabe señalar que la coordinación y colaboración interinstitucional como hoy se plantea en la Ley, principalmente entre el Instituto y organismos garantes, tiene su raíz desde el año 2004, por virtud de la creación de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), y en donde el INAI ha venido siendo parte integrante de la misma

y además ejerció el encargo de Secretaría Técnica de la Conferencia.

La creación de la Conferencia referida sentó las bases de la coordinación interinstitucional en materia de transparencia entre las entidades federativas y el Instituto. Sin duda, la coordinación tiene raíz o asidero en esta Conferencia.

Dicha Conferencia arrancó como un espacio de cooperación, colaboración, promoción y difusión, integrado por la adhesión libre y voluntaria de los órganos y organismos de acceso a la información pública de las entidades federativas y del Instituto.

Hoy esa coordinación tiene nuevos bríos, se trata de una coordinación que se transforma, evoluciona, avanza hacia una nueva etapa, se encuentra en una nueva fase, en una renovada y maximizada coordinación. Una coordinación y una colaboración con sede constitucional y legal, con personalidad jurídica, con naturaleza jurídica reconocida por norma legal. Con atribuciones, deberes y responsabilidades previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 



Federico Guzmán Tamayo

Director General de Estados y Municipios del INAI. Fue Comisionado del órgano garante de transparencia del Estado de México; laboró en el Despacho Molina y Asociados y en el Despacho Lasa y Asociados; fungió como asesor en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la II Asamblea de Representantes del D.F. y en la Fundación Miguel Estrada Iturbide A.C., donde, además, fue consultor jurídico en materia de derecho parlamentario, familiar, electoral y seguridad pública, coordinador y director jurídico.

En su labor parlamentaria participó en diferentes reformas legislativas, entre las que destacan la reforma político-electoral de 2007, en materia de derechos humanos, propuestas legislativas para una reforma de Estado en México, entre otras. Participó como asesor y consultor legislativo en la reforma por la que se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en la reforma de 2007 al artículo 6° constitucional, por la que se establecen las bases y principios en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Jurisprudencia 2a./J. 4/2012 (10A.): complementariedad entre el derecho de petición y el derecho a la información

 Carlos Martín Gómez Marinero

» El propósito del presente trabajo consiste en analizar, en primer lugar, el contenido de la jurisprudencia 2a./J. 4/2012 (10a.) de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación –que establece que la falta de respuesta a las solicitudes de acceso a la información constituye una violación al derecho de petición, así como al derecho a la información– y, en segundo lugar, destacar algunas notas en torno a la complementariedad y justiciabilidad de ambos derechos.

1. Introducción

El derecho a la información y el derecho de petición, como derechos humanos, participan del principio constitucional de interdependencia (contradicción de tesis 293/2011). En este orden de ideas, los tribunales del Poder Judicial de la Federación han reconocido la sinergia entre ambos (Tesis I.4o.A. J/95).

La consabida correlación ha alcanzado, incluso, mayor dimensión a partir de las razones que motivaron la jurisprudencia 2a./J. 4/2012 (10a.), en la que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció que ante la omisión de responder una solicitud de acceso a la información puede estimarse válidamente que se transgredió el derecho de petición contenido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por dicha razón, se analiza la jurisprudencia citada, así como la complementariedad y diferencias entre la reclamación formulada –con motivo de las faltas de respuesta– en la vía del juicio de amparo y la del procedimiento previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

2. Contenido de la Jurisprudencia 2a./J. 4/2012 (10a.)

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, al resolver la contradicción de tesis 397/2011, entre los tribunales colegiados Segundo del Noveno Circuito, Primero en Materia Administrativa del Primer Circuito y Primero del Noveno Circuito, aprobó, por mayoría de tres votos, la jurisprudencia de rubro siguiente: ACCESO A LA INFORMACIÓN. EL JUICIO DE AMPARO PROCEDE CONTRA LA OMISIÓN DE LA AUTORIDAD DE DAR RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE ESA NATURALEZA, CUANDO SE ALEGA EN LA DEMANDA VIOLACIÓN DIRECTA AL DERECHO DE PETICIÓN (LEGISLACIONES DE SAN LUIS POTOSÍ Y FEDERAL).

Dicho criterio establece que cuando existe omisión de la dependencia o autoridad de responder a una solicitud de acceso a la información, el impetrante puede reclamar que se cometió en su perjuicio una transgresión al derecho de petición contenido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual garantiza la obligación de las autoridades de responder cualquier solicitud en breve término y dar a conocer la respuesta al interesado.

El órgano jurisdiccional precisó que cuando se aduce en una demanda de amparo la violación directa al derecho de petición, el juzgador no puede estimar que se actualiza la causal de improcedencia relativa al incumplimiento de la definitividad (en el sentido de que no se agotó el medio o procedimiento establecido en la ley que rige el acto), pues en este caso “el derecho de petición no se rige por las leyes de transparencia y de acceso a la información pública en las que sí se establece un recurso o medio de defensa por el que pueden ser revocados o nulificados los actos reclamados, pues debe tenerse presente que lo que busca el peticionario de amparo es que la autoridad conteste su solicitud en breve término y que haga de su conocimiento la respuesta” [Tesis 2a./J. 4/2012 (10a.)].

Si bien las razones de la jurisprudencia en estudio se enfocaron en la violación directa del derecho de petición, así como la determinación en el sentido de si se actualizaba o no la causal de improcedencia relativa al incumplimiento de la regla de definitividad que rige en el juicio de amparo; en el fondo, lo que se reconoció fue la referida relación entre el derecho a la información y el derecho de petición, al grado de estimar la complementariedad entre ambos derechos.

Lo anterior, porque no obstante que del contenido de la jurisprudencia no se advierte argumento alguno relativo a la citada complementariedad –que considero esencial para posibilitar la procedencia del amparo en esta clase de asuntos–, en la ejecutoria de la contradicción de tesis 397/2011 la mayoría de los ministros precisaron que “la interpretación de las normas constitucionales debe hacerse

procurando armonizar los postulados que contienen, de tal manera que su aplicación no traiga como consecuencia la primacía de un derecho sobre otro, o bien, su exclusión ante la existencia de otro u otros, como los que aquí se analizan”.

Este mismo criterio fue sostenido por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito –uno de los órganos que originó la contradicción de tesis–, ya que precisó al respecto que la complementariedad entre los derechos mencionados “se corrobora tomando en cuenta que cualquier solicitud de acceso a la información pública gubernamental, independientemente de los términos en que se encuentre formulada, no deja de tener el carácter de una petición que se eleva a la autoridad” (contradicción de tesis 397/2011).

3. Algunas notas en torno a la complementariedad y justiciabilidad del derecho de petición y el derecho a la información

La jurisprudencia 2a./J. 4/2012 (10a.), en estudio, se refirió a un tema de improcedencia del juicio de amparo. En este sentido, se reconoció que ante la falta de respuesta a una solicitud de información procede dicho juicio bajo la causa de una violación directa al derecho de petición; sin embargo, como ocurre con la causal de improcedencia relativa a la regla de definitividad, es factible que los justiciables acudan al medio ordinario de defensa, que en la especie corresponde al previsto por las normas que regulan la materia de transparencia y acceso a la información.

Considerando la premisa anterior y, además, la complementariedad entre el derecho de petición y de acceso a la información, es necesario distinguir cuáles son algunas de las características y principales ventajas que se presentan al promover el juicio de amparo o interponer el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información:

I. Derecho de petición. El derecho de petición permite exponer opiniones, quejas, planes o demandas (Cabanellas, 1988: 244) a los funcionarios y servidores públicos, como lo refiere el artículo 8 constitucional; se tutela en sede administrativa y a través del juicio de amparo; y se colma cuando se responde por escrito, en breve plazo, al peticionario los términos de su instancia y “no dejarlo sin ningún acuerdo” (Tesis 1a./J. 6/2000).

En lo que respecta a la vía del reclamo por violación o desconocimiento de este

derecho, compete a los tribunales de la federación, en el orden constitucional, conocer del mismo a través del juicio de amparo en términos del artículo 103, fracción I, de la Constitución federal y 107, fracción II, de la Ley de Amparo. Como se trata de una omisión, no rigen las reglas del artículo 17 de la citada ley, ya que en este caso el amparo se plantea en función de que –a consideración del quejoso– se vulneró el “breve término” a que se refiere el artículo 8 constitucional.

Conforme a las reglas que rigen la petición, el contenido de la pretensión del quejoso puede tener los alcances siguientes: a) que se dé respuesta por escrito; b) que la respuesta sea congruente con lo solicitado, “de tal forma que el juicio de amparo que se promueva en este caso parte del supuesto de que el quejoso conoce el fondo de la contestación recaída a su solicitud, ya sea porque se impuso de ella con anterioridad a la presentación de la demanda de amparo y formuló conceptos de violación en su contra o porque se le dio a conocer durante el trámite del juicio” [Tesis VI.1o.A. J/54 (9a.)]; y c) dar a conocer la respuesta recaída a la petición en breve término, por lo que la promoción del juicio –en este supuesto– “versará sobre un acto de naturaleza omisiva con la posibilidad de que en el propio juicio de amparo el impetrante pueda ampliar la demanda inicial en su contra o, de ser conforme a sus intereses, promueva un diverso juicio constitucional en contra del fondo de lo respondido” [Tesis VI.1o.A. J/54 (9a.)].

De lo antes mencionado, se advierte que la tutela del derecho que nos ocupa ampara, por una parte, el derecho a una respuesta y, por otra, a que esta sea congruente; lo que deberá realizarse en cualquiera de los casos en “breve término”, el cual será calificado por el juez de distrito que conozca del asunto; debiendo cumplir, además, con la debida motivación y fundamentación.

Otra característica o ventaja es la posibilidad de dirigir escritos a servidores públicos federales, estatales o municipales, ya que todos tienen el deber de observar el artículo 8 de la Constitución federal; además, en esta materia el procedimiento previsto para el cumplimiento de las ejecutorias dictadas por los jueces federales contemplan pena de prisión, destitución e inhabilitación a la autoridad que repita el acto u omita cumplir con la resolución; penas que, también, pueden ser aplicables al superior de la autoridad que no haga cumplir la sentencia, de conformidad con el artículo 267 de la Ley de Amparo.

II. Derecho a la información. El derecho de acceso a la información implica acceder a datos, registros y todo tipo de informaciones en poder de entidades públicas. Este derecho se encuentra contenido en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

De este último precepto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado: “Consecuentemente, dicho artículo ampara el derecho de las personas a recibir dicha información y la obligación positiva del Estado de suministrarla, de forma tal que la persona pueda tener acceso a conocer esa información o reciba una respuesta fundamentada cuando por algún motivo permitido por la convención el Estado pueda limitar el acceso a la misma para el caso concreto” (Caso Claude Reyes y otros vs. Chile).


Este derecho se tutela a través de los órganos garantes (institutos o comisiones de Transparencia, nacional o locales); y se satisface cuando se pone a disposición la información; se justifican las razones de su negativa (información de acceso restringido); o se acredita la inexistencia de la información.

Tocante al reclamo por violación o desconocimiento de este derecho, compete conocer a los órganos garantes nacional o locales creados, ex profeso, para la tutela de dicho derecho. En el caso del estado de Veracruz (al igual que ocurre con las legislaciones de San Luis Potosí y la federal, que originaron la jurisprudencia que se analiza) la negativa de la información produce la consecuencia jurídica de entender la petición o solicitud en sentido afirmativo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.







Además, en esta vía, conforme a las normas y criterios del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información: a) quien presenta la solicitud de información puede hacerlo empleando un seudónimo (Recurso de Revisión 1989/2014/I), lo que es acorde con la regla prevista en la Ley de Transparencia en el sentido de que no es necesario acreditar interés legítimo para acceder a la información (artículo 4.1); b) puede solicitarse la información en modalidad electrónica y debe darse preferencia al uso de sistemas computacionales y a las tecnologías de la información (artículo 9.1); y c) contra las determinaciones del Instituto pueden interponerse medios ordinarios o extraordinarios de impugnación como el juicio de protección de derechos humanos, previsto en el orden jurídico local, o el juicio de amparo, en el orden jurídico nacional.

Como se advierte, el derecho a la información y el derecho de petición participan de la misma finalidad. Empero, ello ocurre esencialmente en el caso de la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información al actualizarse una violación simultánea de ambos derechos originada en una causa común: la inactividad por parte de quien tiene el deber de responder una petición, instancia o solicitud. La consideración anterior es acorde al entendimiento y desarrollo del derecho de petición cuyo contenido esencial sirve –incluso– de referencia a otros derechos fundamentales como el de acción y los políticos.

A pesar de la convergencia entre el derecho a la información y el derecho de petición, tal circunstancia no ha sido limitante para el desarrollo particular y autónomo del

derecho a la información, habida cuenta que además de las cualidades accidentales que los distinguen –derivadas de la manera en que se reclama la reparación de cada uno de ellos ante su violación o desconocimiento– también se advierten otras diferencias, tales como su marco regulatorio y alcances jurídicos, principalmente en la tarea relacionada con la determinación de los límites al derecho de acceso a la información –información reservada y confidencial– que llevan a cabo los órganos especializados en la materia. 

FUENTES CONSULTADAS

-  Cabanellas, G. (1998) *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires, Heliasta.
-  Cienfuegos, D. (2004) *El derecho de petición en México*. México, UNAM.
-  Corte Interamericana de Derechos Humanos (2015). Buscador de Jurisprudencia. [En línea]. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr>. [Consultado en junio de 2015].
-  Instituto Veracruzano de Acceso de la Información. “Resoluciones 2014”. Recursos de Revisión. [En línea]. Disponible en: <http://www.ivai.org.mx>. [Consultado en junio de 2015].
-  Suprema Corte de Justicia (2015). “Semanario Judicial de la Federación”. Sistematización de Tesis publicadas en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a la fecha. [En línea]. Disponible en: <http://sjf.scjn.gob.mx>. [Consultado en junio de 2015].
-  Villanueva, E. (2006) *Derecho de la información*. México, Porrúa.



Carlos Martín Gómez Marinero

Secretario de Estudio y Cuenta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información. Licenciado en Derecho y maestro en Derecho Constitucional y Administrativo por la Universidad Veracruzana. Curso de Especialización en Derecho Constitucional y Curso del Marco Jurídico Internacional de la Libertad de Expresión y Protección de Periodistas, llevado a cabo por la UNESCO y el Centro Knight para el Periodismo en las Américas.

Código de ética y de conducta de los servidores públicos y empleados del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

El Pleno del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, constituido en Órgano de Gobierno, en sesión pública extraordinaria de 20 de enero del presente año dio a conocer el Acuerdo número ODG/SE-15/20/01/2015 que contiene la aprobación de los códigos de ética y de conducta para la observancia de todos los servidores públicos y empleados del órgano garante.

El Código de Ética refiere que todos los servidores públicos y empleados del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información deben conducirse bajo los siguientes principios: confidencialidad, excelencia, honestidad, imparcialidad, independencia, lealtad, legalidad, objetividad, puntualidad, profesionalismo, responsabilidad, transparencia y vocación de servicio.

El Código de Conducta de los servidores públicos y empleados del IVAI tiene por objeto fundamental normar la conducta de los servidores públicos respecto a los principios éticos que han de regir el ejercicio de las funciones que desempeñan, en él se definen los conceptos de buena conducta, confidencialidad, compromiso social, decoro, fortaleza, humanismo, humildad, justicia, laboriosidad, lealtad, orden, patriotismo, perseverancia, prudencia, respeto, sencillez, sobriedad, honestidad, imparcialidad, independencia, lealtad, legalidad, objetividad, puntualidad, profesionalismo, responsabilidad, transparencia y vocación.

Con estas acciones, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información redobla sus esfuerzos y consolida su postura de exigir a los funcionarios públicos un correcto desempeño en la labor que llevan a cabo para optimizar su eficiencia y los resultados que producen las instituciones para la sociedad.

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, con base en el principio de máxima publicidad, pone a disposición no solo el contenido de los que implementó en su interior, sino además recomienda la consulta de otros instrumentos que resultan de sumo interés.

Consulta en línea el Código de Ética del IVAI:
<http://www.ivai.org.mx/1/codigodeetica.pdf>

Consulta en línea el Código de Conducta del IVAI:
<http://www.ivai.org.mx/1/codigodeconducta.pdf>

CÓDIGOS DE ÉTICA O DE CONDUCTA NACIONALES E INTERNACIONALES



NACIONALES

Órganos garantes

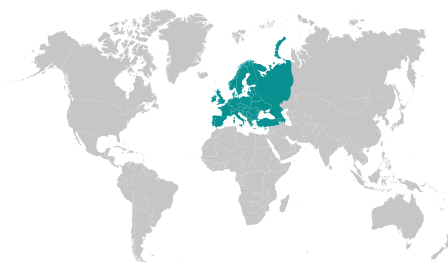
- INAI
http://inicio.ifai.org.mx/nuevo/C%C3%B3digo%20de%20etica_INAI.pdf

- Campeche
http://www.cotaipec.org.mx/pdf/CODIGO_DE_CONDUCTA.pdf
- Jalisco
http://www.itei.org.mx/v3/documentos/normaitel/codigo_etica_9jul07.pdf
- Nuevo León
<http://www.ctainl.org.mx/descargas/codigodeConductaCTAINL.pdf>
- Puebla
http://caip.org.mx/documentos/Codigo_Etica.pdf
- Tlaxcala
<http://www.caip-tlax.org.mx/pdf/juridico/CODIGO%20DE%20ETICA%202015.pdf>

Otros códigos

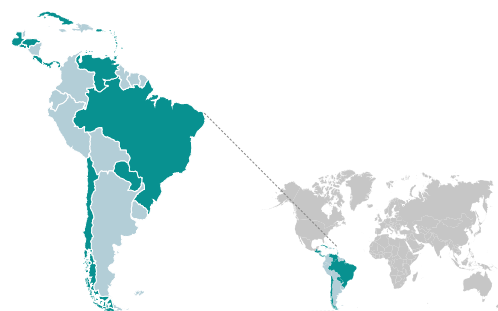
Respecto a estos temas, en el micrositio <http://www.sitios.scjn.gob.mx/instituto/codigos-etica-judicial> pueden encontrarse:

- Código de ética del Poder Judicial de la Federación
- Código modelo de ética judicial para impartidores de justicia de los Estados Unidos Mexicanos
- Código nacional mexicano de ética judicial



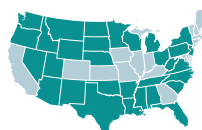
EUROPA

- Código ético de los magistrados ordinarios italianos
- Estatuto de los jueces y de los abogados generales en Europa



IBEROAMERICA

- | | | |
|-------------|----------|-----------|
| Puerto Rico | Panamá | Venezuela |
| Brasil | Cuba | Guatemala |
| Costa Rica | Paraguay | Chile |
| El Salvador | Honduras | |



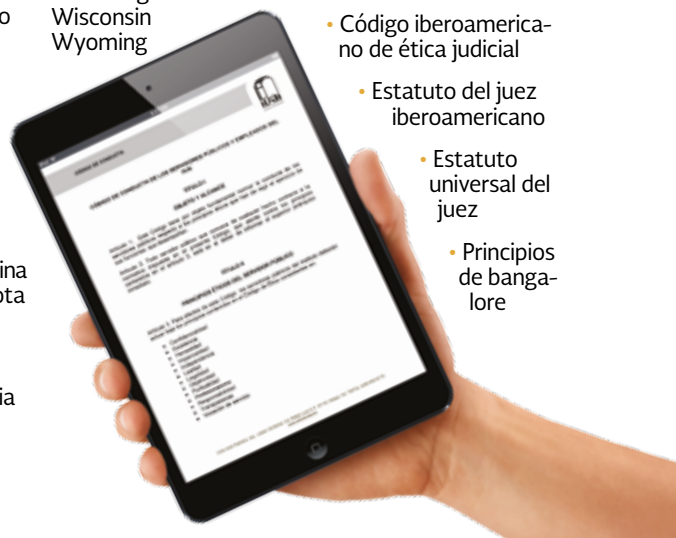
ESTADOS UNIDOS

- Alabama
- Arizona
- Arkansas
- Virginia
- New Jersey
- New York
- New México
- Florida
- Hawaii
- Idaho
- Michigan
- Minnesota
- Mississippi
- Montana
- Nebraska
- Nevada
- North Carolina
- North Dakota
- Ohio
- Oklahoma
- Oregón
- Pennsylvania
- Columbia



INTERNACIONALES

- Carta de derecho de las personas
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas
- Código iberoamericano de ética judicial
- Estatuto del juez iberoamericano
- Estatuto universal del juez
- Principios de Bangalore



México: Anatomía de la Corrupción

María Amparo Casar.
México, CIDE-IMCO, 2015

La presente obra es un compendio de los principales índices, indicadores y mediciones sobre la frecuencia y extensión del fenómeno de la corrupción en México; en ella se analizan las causas y efectos que implica este fenómeno y se muestran los esfuerzos para combatirla, así como los resultados obtenidos en países que han ido superando sus niveles de percepción en las instituciones públicas. Esta obra fue posible con el apoyo del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE) y el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO).

Como punto de partida, son analizados diversos conceptos sobre el término 'corrupción', resultando el más aceptado –por su sencillez y precisión– el que emite la organización Transparencia Internacional, que lo define como el abuso del poder público para beneficio privado.

A lo largo del texto se muestran datos de la evolución histórica de la corrupción en México y los lugares que ha ocupado nuestro país en rankings mundiales, además, se estudia su percepción en las instituciones públicas, el costo que implica, el uso que se le da en el ámbito privado y en los ciudadanos, así como la cultura de la legalidad.

Indiscutiblemente interesante resulta la cronología histórica de los esfuerzos que ha hecho México sobre el tema y las convenciones internacionales que se han firmado al respecto; se menciona la evolución en el marco institucional del combate a la corrupción desde la creación de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación en 1982 hasta la creación del Sistema Nacional Anticorrupción en el presente año, del cual se exponen los retos y las dificultades que habrá de enfrentar.

El éxito de una política anticorrupción depende básicamente de un correcto diagnóstico que dé a conocer todos los factores que intervienen en su funcionamiento, por lo que resulta sumamente valioso el estudio del presente libro, que muestra las dimensiones principales que se deben trabajar para combatirla tanto en lo institucional, lo cultural y en lo individual.

El texto completo puede descargarse a través del siguiente enlace:

http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/20150520_AnatomiaCorrupcion_Libro.pdf



La Transparencia y el Acceso a la Información en los Expedientes Judiciales

José Ramón Cossío Díaz y María Luisa Hernández Chávez. México, IFAI, 2014

Este trabajo presenta una selección de temas de carácter judicial que sirven de guía a las autoridades jurisdiccionales para coadyuvar en sus labores al abordar aspectos sobre proporcionar información solicitada con fundamento en el artículo 6° constitucional. Este mandado contenido en nuestra Constitución refiere que toda la información que posee el Estado es de carácter público, sin embargo, existen excepciones a esta regla.

Cuando un sujeto obligado recibe una solicitud de acceso a la información deberá analizar particularmente si existe alguna causal de reserva prevista por la ley o si lo que se solicita tiene información de carácter confidencial. La ley permite testar aquellas partes que han sido clasificadas como reservadas o confidenciales y otorgar al solicitante una versión pública del documento en donde se contiene la información.

Los órganos encargados de impartir justicia –ya sean del ámbito federal o local– se ciñen bajo las mismas reglas, deben acatar

los principios rectores de la protección de datos personales, como son: el derecho de acceso y corrección, el principio de licitud, consentimiento, información y proporcionalidad, y la adopción de medidas que permitan garantizar plenamente la seguridad de los datos personales que obran en su posesión y que son previstos en la ley.

El presente libro tiene como objetivos difundir y promover el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en sedes jurisdiccionales, para ello se unifican y complementan criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Lo anterior permite colaborar con las autoridades jurisdiccionales para realizar una correcta entrega de la información contenida en los expedientes judiciales.

Los términos judiciales utilizados son expresados de forma clara y sencilla, con un lenguaje accesible a todas las personas que se interesen en su lectura. Esta obra contó con la participación de colaboradores de la Ponencia del Ministro Cossío, además de diversos especialistas del INAI, quienes contribuyeron retomando los criterios sustentados por el Instituto.

El texto completo se puede descargar para su consulta a través del siguiente enlace:

<http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20en%20los%20Expedientes%20Judiciales.pdf>



“

No es la cultura el problema sino los límites al poder; es necesario tener una estructura a partir de contrapesos, de instancias que se vigilen entre sí”.

Comisionada Yolli
García Álvarez

CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL sobre transparencia Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Esta es la visión y creatividad de la niñez veracruzana, resultado del "Concurso de dibujo infantil sobre transparencia y protección de datos personales" que el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información realizó en conmemoración del Día del Niño 2015.

Se recibieron 786 dibujos; debido a la cuantiosa participación, el IVAI decidió otorgar una mayor cantidad de premios y galardonar a más participantes, seleccionando cuatro dibujos para primer, segundo y tercer lugar. Por lo tanto, se seleccionaron estos 12 dibujos con los cuales se hará un calendario para el año 2016.

Gracias a la entusiasta participación de niños y jóvenes de las escuelas: primaria Benito Juárez García (Naranjal); primarias Moctezuma y Leona Vicario, telesecundarias Rincón Maravillas y Lázaro Cárdenas

(Ixtaczoquitlán); primarias Enrique C. Rébsamen, José María Morelos y Adolfo López Mateos (La Antigua); primarias Eva Sámano de López Mateos, Miguel Allende, Héroe de Nacozari y José Abraham Cabañas (Maltrata); primarias Josefa Ortiz de Domínguez, Amado Nervo y Niños Héroes (Tlaltetela); Espacio Libre de Expresión Artística y primaria Enrique C. Rébsamen (Xalapa).

La transparencia y la protección de datos personales es una responsabilidad que como órgano garante asumimos; estamos conscientes de que la construcción de una ciudadanía temprana demanda espacios de expresión.

IVAI felicita y agradece a todos los niños que participaron y los invita a que continúen impulsando una cultura de transparencia y protección de datos personales en las redes sociales.

¡Muchas felicidades!

GANADORES DEL CERTAMEN



Primer lugar



Segundo lugar



Tercer lugar

CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL

GANADORES DEL CERTAMEN



Primer lugar



Segundo lugar



Tercer lugar

GANADORES DEL CERTAMEN



Primer lugar



Segundo lugar



Tercer lugar

GANADORES DEL CERTAMEN



Primer lugar



Segundo lugar



Tercer lugar



IVAI, determinado a endurecer acciones para asegurar cumplimiento en materia de transparencia

Xalapa, Ver., 7 de enero de 2015

En Sesión Pública, el IVAI dio a conocer que el Órgano de Gobierno acordó endurecer sus acciones a fin de exigir, requerir y sancionar con mayor vigor a los sujetos obligados que incumplan con las obligaciones que les impone la ley en materia de transparencia y acceso a la información de manera repetida.

Para los comisionados resulta necesario transitar hacia políticas que permitan un cumplimiento pleno por parte de los sujetos obligados; sobre todo porque el Instituto ha tenido un intenso acercamiento con los ayuntamientos a través de cursos constantes de capacitación y ha realizado diversas acciones para que cumplan con sus atribuciones, sin embargo, aún hay casos en los que reiteradamente se está contestando de manera incompleta.



Alcaldes y contralores deben responsabilizarse de incumplimientos con la ley de transparencia

Xalapa, Ver., 14 de enero de 2015

A fin de inhibir conductas contrarias a la ley de transparencia, el IVAI anunció que comenzaría a dar vista a los alcaldes y contralores internos de los ayuntamientos sobre los incumplimientos en los que incurran sus titulares de unidades de acceso para que lleven a cabo medidas pertinentes o, de lo contrario, serían responsables también de la no entrega de la información.

Así lo determinaron los comisionados de este órgano garante, luego de resolver un recurso de revisión en el que un ayuntamiento omitió responder por tercera ocasión una solicitud de información de cinco que recibió en 2014.

El año pasado se le habían realizado dos exhortos al titular de la unidad para que en subsecuentes ocasiones diera cabal cumplimiento a los procedimientos establecidos en la ley, puesto que toda solicitud se debe responder: si algo de lo que se pide no se entiende, se le puede prevenir (preguntar) al solicitante; y si se requiere más tiempo para contestar, se puede solicitar

una ampliación, pero siempre debe haber una respuesta.

Ante las omisiones, la comisionada Yolli García Álvarez refirió que “hay que tratar de inhibir este tipo de conductas para evitar la continuidad de actos contrarios a la ley”. Explicó que cinco solicitudes de información no son una carga exagerada de trabajo como sí la tienen otros municipios donde a veces llegan 500 o más solicitudes, por lo que manifestó que “vale la pena ya endurecer y pasar de un simple exhorto, de un apercibimiento a ya una medida más dura”.

El comisionado Fernando Aguilera de Hombre explicó que si el presidente municipal y el contralor interno no actúan en consecuencia solidariamente, subsidiariamente, se hacen responsables también de la no entrega de la información; entonces se puede ir más allá de abrir medidas de apremio, multar y después denunciar penalmente al titular de la unidad de acceso; también se puede denunciar penalmente al alcalde y al titular del órgano de control interno si no atienden el llamado de atención.



Se necesita un cambio de raíz,

no de maquillar; es la oportunidad de hacer historia en la rendición de cuentas y en abatir la corrupción como tarea fundamental”.

**Comisionada Yolli
García Álvarez**

IVAI a favor de transparentar gastos en viajes de sus comisionados y servidores públicos

Xalapa, Ver., 15 de enero de 2015

Congruente con el principio de máxima transparencia, el IVAI anunció que adoptará la plataforma desarrollada por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y de Protección de Datos (IFAI) denominada “ViajesClaros”, con el objeto de transparentar lo relativo a los viajes de trabajo de los comisionados y servidores públicos de este órgano garante.


La aplicación “ViajesClaros” es un software libre y en código abierto que ganó el #RetoViajesTransparentes organizado por el IFAI, el Instituto Mexicano de la Competitividad y las organizaciones civiles Co-deando México y SocialTIC. La aplicación fue presentada por el IFAI el 16 de diciembre y se puso a disposición de las demás dependencias, institutos de transparencia y de los Poderes interesados en replicarla.

Los comisionados del IVAI dieron instrucciones para que su unidad de informática implemente la herramienta tecnológica que se ofrece de manera gratuita y su Dirección de Administración y Finanzas utilice este medio para transparentar la información referida. Asimismo, acordaron que su Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana realice las gestio-

nes necesarias a efecto de que los sujetos obligados también adopten como buena práctica esta plataforma.

Bajo la premisa de que la ciudadanía desconfió y tiene una percepción negativa sobre los viajes de los servidores públicos y que la información que se genera al respecto es compleja, dispersa y poco accesible, los comisionados coincidieron en que se debe permitir el escrutinio público sobre los costos para que se tenga la posibilidad de compararlos con los resultados que producen las instituciones.

“ViajesClaros” buscar permitir al funcionario, institución pública u organización subir de forma sencilla y simple la información sobre sus viajes; al ciudadano, generar estadísticas y métricas sobre distintos aspectos, así como comparaciones históricas, temáticas y por servidor público que facilitan el seguimiento y la evaluación.

Para el IVAI es sustancial aprovechar este tipo de modelos innovadores, eficaces y eficientes. Una vez implementado este proyecto se posibilita el fomentar un debate público informado, lo que abona de manera acertada a las líneas de acción que siempre ha pugnado el Instituto en pro de la transparencia y la rendición de cuentas. 


IVAI implementó códigos de ética y de conducta

Xalapa, Ver., 21 de enero de 2015.

Continuando con las buenas prácticas en el servicio público, el IVAI ordenó la implementación de un código de ética y un código de conducta para el personal que labora en la institución.

Los consejeros acordaron que ambos lineamientos entraran en vigor de inmediato y ordenaron que se publicara en la página del organismo, así como en la Gaceta Oficial del Estado, se les dé toda la difusión necesaria y se concientice a los servidores públicos del Instituto de su obligatoriedad y su contenido, ya que de no observarse llevarían a una sanción.

Durante la sesión en que se acordó su implementación se mencionó que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz señaló a todos los órganos del estado que debían tener sus códigos de ética y conducta, y que no obstante que la indicación no se había hecho al IVAI por ser un órgano autónomo, al ser esta una buena práctica adoptada por los organismos a nivel estatal y federal, el Instituto también debía implementarla.

Con estas acciones, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información redobla sus esfuerzos y consolida su postura de exigir a los funcionarios públicos un correcto desempeño en la labor que llevan a cabo para optimizar su eficiencia y los resultados que producen las instituciones. 

Periodistas, base fundamental del derecho de acceso a la información

Xalapa, Ver., 24 de enero de 2015

Apegado a sus principios y líneas de acción en pro de la capacitación constante, el IVAI llevó a cabo el “Curso de actualización a periodistas en materia de transparencia”, impartido a profesionales de la comunicación, a solicitud del portal periodístico *Al Calor Político*, en el marco de la celebración de su décimo aniversario.


A los periodistas se les proporcionó un marco integral de la evolución y ejercicio de este derecho; el comisionado Fernando Aguilera de Hombre explicó a detalle el proceso en el que nuestro país fue rompiendo paradigmas y barreras que inhibían el acceso a la información, los personajes que impulsaron su implementación y las acciones que fueron punta de lanza para abrir paso a esta herramienta democrática.

El comisionado dio a los periodistas un panorama global de la transparencia para entender su situación actual e identificar los retos que faltan por cumplir y los exhortó a



continuar con la elaboración de periodismo de fondo, haciendo uso del derecho de acceso a la información para seguir impulsando cambios trascendentes con base en el análisis de datos.

Reconoció que gracias a los periodistas se ha logrado inhibir malas actuaciones en

la función pública y que sabiendo pedir y contrastar información se pueden obtener cambios importantes en beneficio de toda la ciudadanía. Finalmente, agradeció la oportunidad de tener un acercamiento con quienes llevan la información a la sociedad y se vuelven un parteaguas. 

Protección de datos personales, un derecho que urge de atención: IVAI

Xalapa, Ver., 27 de enero de 2015

En el marco del Día Internacional de la Protección de Datos Personales que se celebra el 28 de enero y como parte de su compromiso por crear conciencia acerca de la importancia de este derecho fundamental, el IVAI llevó a cabo dos importantes actividades de capacitación para titulares de unidades de acceso a la información y público en general.

El 26 de enero, el comisionado Fernando Aguilera de Hombre, al lado de Óscar Raúl Puccinelli Parucci y Nelson Remolina Angarita, —importantes especialistas en protección de datos a nivel internacional, de Argentina y Colombia, respectivamente— llevaron a cabo una mesa de análisis, donde el Dr. Remolina Angarita recordó que en los años 70 y 80 la tecnología era de las empresas, y particularmente del sector financiero, pero que cada día estamos en un mundo más global e interconectado gracias a internet, por lo que exhortó a la ciudadanía a comenzar por la educación en casa y exigir a las escuelas que se eduque a los estudiantes acorde a esta realidad.

El comisionado Fernando Aguilera hizo hincapié en la importancia de que la sociedad esté consciente de su derecho a la protección de datos personales, pues en ocasiones no se le da el valor que merece hasta que se está ante un problema de esta naturaleza. “Solo nos percatamos de que existe este derecho cuando nos pasa algo, cuando somos




objeto de un acto ilícito o un acto donde se nos hace una suplantación”, criticó.

Enfatizó la urgencia de crear conciencia, aumentar el cuidado de los datos personales y fortalecer la reglamentación. “Creo que nuestro marco jurídico, hablando en lo local, sigue siendo débil, sigue siendo algo que tenemos que seguir trabajando que tenemos que seguir perfeccionando”, enfatizó.

El Dr. Oscar Raúl Puccinelli Parucci comentó algunos casos donde el interés público prevalece sobre el derecho al olvido, como en Estados Unidos, donde la lista de nombres, fotos y hasta lugar donde viven los agresores sexuales condenados no tiene caducidad; lo que ha generado discusiones, pues de esa manera hay quienes consideran que no van a tener derecho a enmendarse. La misma disyuntiva, dijo, se presenta cuando se trata de servidores públicos con antecedentes negativos; en esos casos, refirió, es cuestionable su derecho a que la información

sea olvidada pues esos datos son importantes para combatir la corrupción.

Al día siguiente, el Dr. Oscar Raúl Puccinelli Parucci impartió la conferencia magistral “Las excepciones al derecho de acceso en las leyes de acceso y de protección de datos”, donde relató los casos y las razones que existen en diferentes países sobre la clasificación de la información para permitir o no el acceso a ella, pero refirió que a pesar de que sean diferentes debe subsistir el interés público que está en la ley, y si no es así debe estar sujeto a revisión.

En su intervención como presentadora del evento, la comisionada Yolli García Álvarez comentó que estas propuestas abonan al mejor diseño de las leyes secundarias de protección de datos personales que están pendientes tanto a nivel federal como estatal y permitirán tomar conciencia de la privacidad como un derecho humano sagrado en la Constitución y en diversos instrumentos internacionales. 

Expertos exhortan a un ejercicio responsable del manejo de información personal en la Red

Veracruz, Ver., 29 de enero de 2015

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Protección de Datos Personales, IVAI e IFAI (ahora INAI) unieron esfuerzos para presentar a estudiantes, titulares de unidades de acceso a la información y público en general diversas reflexiones sobre el panorama actual de este derecho tan importante y aún desconocido.

Con este propósito, en el auditorio Padre Manuel Arcusa de la Universidad Cristóbal Colón se llevó a cabo la Conferencia Magistral “Importancia de la protección de datos personales y de la seguridad en el entorno digital”, impartida por el comisionado del INAI Joel Salas Suárez, quien detalló cómo el manejo de nuestros datos personales en el entorno digital hace más vulnerable a la sociedad y enfatizó que las recomendaciones no son una lucha contra la tecnología sino un ejercicio responsable del manejo de información personal en las redes sociales.

Posterior a la conferencia magistral, se llevó a cabo un panel sobre “privacidad en la Red”, donde participaron un catedrático y una alumna de la Universidad; María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, entonces comisionada de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Perso-




nales del Estado de Oaxaca (Cotaipo); María Aida González Sarmiento, comisionada presidenta de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (Caip-Tlax); Dora Ivonne Rosales Sotelo, comisionada del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE); así como Yolli García Álvarez y Fernando Aguilera de Hombre, comisionados del IVAI.

Los ponentes se pronunciaron a favor de la concientización de la ciudadanía, acerca del buen uso de los datos personales, de la cultura de la protección de los mismos, educando a niños y jóvenes para que ellos mismos puedan protegerse. Insistieron en evitar utilizar la geolocalización, ya que esto proporciona herramientas incluso a la delincuencia; advirtieron también sobre las reper-

cusiones de las imágenes que se comparten por Internet, pues estas pueden ser vistas y reutilizadas en cualquier parte del mundo si están disponibles en la red.

La comisionada Yolli García Álvarez coincidió en que existe preocupación por los riesgos que conlleva la sobre exposición a las plataformas de Internet; por ello, señaló varias acciones a seguir como: conocer y configurar de manera detallada las opciones de privacidad, proteger personalmente nuestros datos, mantener una actitud proactiva en la defensa de ellos, evaluar las actitudes de nuestros contactos y generar una cultura de la privacidad.

Este foro logró la congregación de más de 140 personas interesadas en la protección de los datos personales en pro de la consolidación de una cultura de conciencia y cuidado. 



Consejeros y comisionados se reúnen para diseñar un código modelo de ética



Villahermosa, Tab., 12 de febrero de 2015.

Los órganos garantes que integran la región sur de la entonces denominada Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (Comaip), en su constante búsqueda por delinear acciones que consoliden los avances que se han logrado en pro de la transparencia y la protección de datos personales y con un espíritu de corresponsabilidad, llevaron a cabo el 1er. Encuentro regional sur de consejeros y comisionados, a fin de analizar y discutir la creación de un código modelo de ética que perfeccione el desempeño de los funcionarios públicos dedicados a esta materia.


El IVAI, el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública (ITAIP), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (IAIP), el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Yucatán (INAIP) y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAPECC) lograron reunir a diversos consejeros y comisionados del país y a cerca de 200 personas para sentar las bases de lo que puede ser un parteaguas en la persistente lucha contra la corrupción.

Este importante evento contó con la participación de especialistas y personalidades relevantes como el ministro en retiro Mariano Azuela Güitrón, quien dictó la conferencia

magistral “Hacia un código modelo de ética para órganos garantes y titulares de unidades de acceso a la información”; y la Dra. Lourdes Morales Canales, directora ejecutiva de la Red por la Rendición de Cuentas (RRC), quien impartió la conferencia magistral “El papel que juegan los órganos garantes en el combate a la corrupción”.

Asimismo, el magistrado de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Octavio Ramos Ramos, dictó la conferencia magistral “Argumentación jurídica, control difuso y control de convencionalidad”; y el Dr. José Luis Ramírez Huanosto, asesor jurídico de la Sala Guadalajara del TEPJF, desarrolló la mesa plenaria “Análisis del papel que juega la ética en la impartición de justicia”.

En un segundo día de actividades, comisionados y consejeros del país llevaron a cabo el “Taller de discusión sobre decisiones judiciales de los órganos garantes”, donde a través de diversas mesas de análisis realizaron el estudio y debate de sentencias emitidas por los órganos de la región sur de la Comaip que destacan como casos relevantes.

Las conclusiones de lo discutido se presentaron en una sesión plenaria, a fin de homogeneizar criterios y reforzar las posturas emitidas. Este ejercicio favoreció la identificación de soluciones para fortalecer la impartición de justicia en esta materia. 





IVAI impulsa aplicación de Gobierno abierto en Veracruz

Xalapa, Ver., 17 de abril de 2015

El IVAI, junto con instituciones públicas y organismos de la sociedad civil, llevaron a cabo la firma del acta constitutiva del Secretariado Técnico Local (STL) que representa a Veracruz en los ejercicios locales de Gobierno abierto coordinados por el INAI, para los que fue seleccionada la entidad junto con 12 estados de la república.

La firma del STL fue el inicio formal de los trabajos y esfuerzos conjuntos de instituciones públicas con asociaciones civiles




para identificar una problemática social y buscar atacarla de manera conjunta, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Al llamado que hizo el IVAI para generar cambios a favor de los ciudadanos, acudieron: el Consejo Ciudadano 100 por Veracruz, A. C., a través de Don Justo Fernández Ávila; la asociación civil Ciudadanos por Municipios Transparentes, Puebla-Tlaxcala, a través del Mtro. José Ojeda Bustamante; Contraloría Social y Participación Ciudadana, a través de su Director, el Lic. Miguel Ángel Díaz Lozada; y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) Unidad Golfo, a través del investigador Dr. Felipe Hevia de la Jara.

Además, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, a través de la Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruíz, titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública y representante del Auditor General; el Ayuntamiento de Veracruz, a través del Lic. Armando Ruiz Ochoa, titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública y representante del Presidente Municipal; la Contraloría General del Estado, a través de la Lic. Ivette Hakim Ladrón de Guevara, jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública y representante del Contralor General; y la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, a través de la Lic. Olivia Mendoza Cabrera, encargada de Auditoría.

A este acto asistieron representantes del INAI, quienes hicieron patente el respaldo del órgano garante federal para apoyar y asesorar las iniciativas a implementar por Veracruz.

La Mtra. María José Montiel, directora de Gobierno Abierto de dicha institución, tomó protesta a todos los actores públicos y sociales, a efecto de que formalmente manifestaran su adhesión y compromiso con el ejercicio de Gobierno abierto, quienes después de firmar la declaratoria llevaron a cabo el inicio de los trabajos del STL, a través de su primera sesión ordinaria, en la que definieron metodologías, objetivos, responsabilidades y próximas acciones.

Durante el desarrollo del evento, el comisionado Fernando Aguilera de Hombre manifestó que muchas veces la sociedad civil no quiere participar, lo que —resaltó— es entendible porque hay una falta de confianza, de credibilidad. “La sociedad civil tiene mucho de razón en estar en ese sentimiento de animadversión con los esfuerzos públicos, pero precisamente este tipo de ejercicios son para abatir y cambiar ese chip, esa cultura de que el Gobierno esté rechazado por la sociedad civil, por la forma en como se ha venido comportando”, señaló. Exhortó a correr la voz para que más entes públicos y más sociedad civil se una a estos ejercicios y que pronto, en vez de una muy buena práctica, se tenga una política de Estado. 

“Tenemos que buscar el modo para que el derecho a la información sea útil a la sociedad, útil para abatir la pobreza, útil para salir de la marginación, para buscar el desarrollo local, porque es la célula que le puede dar vida al país”.

Comisionado Fernando Aguilera de Hombre



IVAI acerca la transparencia y protección de datos personales a niños veracruzanos


Xalapa, Ver., 28 de abril de 2015

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en el marco de la conmemoración del Día del Niño, llevó a cabo un evento enfocado al aprendizaje y reflexión sobre la transparencia y la protección de datos personales con alumnos de la escuela primaria Rébsamen de Xalapa.

En este acercamiento, personal del Instituto trabajó con los distintos grupos de cada grado escolar, implementando actividades de lotería, memorama, dibujo, carreras de relevos, destreza y la proyección del cortometraje "Sembrando virtudes, cosechando valores"; todo relacionado con aspectos importantes de la materia.

Asimismo, la comisionada Yolli García Álvarez impartió una charla sobre el cuidado que deben tener los niños sobre sus datos personales al subirlos en redes sociales, logrando incentivar la cultura de la autoprotección.

El entonces IFAI también formó parte de este proyecto; la jefa del Departamento de Promoción del Instituto, María Soledad Rodrigo, además de proporcionar información relevante a los estudiantes, realizó con ellos ejercicios interactivos en los que obtuvo una importante participación y respuesta.

Esta iniciativa forma parte de las diversas actividades permanentes con las que el IVAI busca acercar a la ciudadanía el conocimiento sobre estos derechos y seguir consolidando la cultura de la transparencia. 





IVAI busca la unión de sociedad civil y entes públicos

Xalapa, Ver., 7 de mayo de 2015

El IVAI llevó a cabo una “Mesa de diálogo sobre Gobierno abierto” a la que convocó a instituciones públicas, asociaciones civiles y público en general. El objetivo, identificar coincidencias e intereses comunes entre actores públicos y sociales para la construcción creativa y colectiva de prioridades y líneas de acción que permitan atender problemáticas específicas.

Con este ejercicio que unió a representantes de distintas instituciones, asociaciones civiles, estudiantes y medios de comunicación, se logró propiciar la reflexión y la apertura a nuevas actitudes; los asistentes, quienes tuvieron una participación activa y constante, externaron sus dudas, inquietudes y propuestas.

El comisionado Fernando Aguilera de Hombre, representante del IVAI para llevar a cabo los ejercicios de Gobierno abierto, expresó que se ha ido deteriorando la relación Estado-sociedad, además de la confianza y los resultados entregados, por lo que urgió a rescatarla y a no perder la dinámica democrática y representativa.

El evento contó con la participación de Marina González Magaña, coordinadora de Proyectos de PIDES: Innovación Social, quien compartió las experiencias de éxito de la Ciudad de México en la implementación de proyectos con el uso de datos abiertos. Hizo



hincapié en que la sociedad civil también tiene que evolucionar, que son importantes las asociaciones que demandan pero también las que buscan colaborar.

La comisionada Yolli García Álvarez señaló que a diferencia de otras entidades seleccionadas por el INAI que solo van a trabajar con un ente público, en Veracruz se va a trabajar con el Orfís, el Ayuntamiento de Veracruz, así como la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Salud. Asimismo, destacó que los comisionados han retomado al Gobierno abierto como una política permanente del Instituto: “no van a concluir los ejercicios de

Gobierno abierto cuando concluya este ejercicio para el que fuimos convocados por el INAI”, subrayó.

Felipe Hevia de la Jara, investigador del CIESAS-Golfo y facilitador del STL para los ejercicios de Gobierno abierto, dijo que lo importante de estas mesas de diálogo es dar a conocer que existe esta estrategia también en Veracruz, “que existe esta intención de un grupo de organizaciones civiles y de funcionarios públicos, de académicos, que estamos interesados en hacer gobiernos más eficientes, más transparentes, más participativos y buscar alternativas, ejemplos e innovaciones”. f

IVAI, MÁS ACCESIBLE PARA TI

COMUNÍCATE CON NOSOTROS 

MARCA AL 01 800 TEL IVAI
835 4824

0 AL 01 (228) 842 0270

- 1 Para asesoría sobre protección de datos personales
- 2 Para asesoría sobre obligaciones de transparencia
- 3 Para hacer una solicitud de información o para asesoría sobre el uso de Infomex
- 4 Para consultar el estatus de un recurso de revisión
- 5 Para información sobre cursos de capacitación



IVAI premia talento y participación de la niñez veracruzana

Xalapa, Ver., 7 de mayo de 2015

En el marco del Día del Niño, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información lanzó el "Concurso de dibujo infantil sobre transparencia y protección de datos personales", certamen que tuvo una significativa respuesta por parte de la niñez veracruzana, pues se recibieron más de 700 trabajos.

El Consejo General del IVAI llevó a cabo la premiación de los ganadores; en principio, el primer lugar obtendría una tablet, sin embargo, debido a la cuantiosa participación, el IVAI

decidió otorgar una mayor cantidad de premios, a fin de galardonar a más participantes; por lo que seleccionó cuatro dibujos para primer, segundo y tercer lugar, respectivamente, y entregó diploma de reconocimiento a todos los niños.

Es así que realizó dos entregas de premios, una en Xalapa y otra en el municipio de La Antigua, en la escuela Enrique C. Rébsamen donde la comisionada Yolli García Álvarez impartió a padres de familia y estudiantes de la zona la conferencia Protección de datos personales

en redes sociales. En cuanto a los dibujos participantes, para dar mayor reconocimiento a su participación, el IVAI decidió que con los doce dibujos seleccionados realizará un calendario para el año 2016.

Cabe mencionar que todos los obsequios fueron donados por los comisionados Yolli García Álvarez y Fernando Aguilera de Hombre, así como por el Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Díaz Pedroza.

En la premiación, los comisionados del IVAI reconocieron el trabajo de todos los niños y destacaron la calidad y alta relevancia en su contenido. Se congratularon de lo informada que está la niñez sobre estos temas y los invitaron a continuar participando en este tipo de convocatorias que forman parte de la intensa campaña que el organismo ha realizado para impulsar una cultura de transparencia y protección de datos personales en las redes sociales. [f](#)



Hay que tener la sensibilidad de reconocer qué necesita saber el ciudadano: IVAI

Veracruz, Ver., 14 de mayo de 2015

Podemos saturar un portal de información pero no sirve, hay que tener sensibilidad para reconocer qué necesita saber el ciudadano, fue una de las reflexiones que se generaron en la segunda "Mesa de diálogo sobre Gobierno abierto"

que llevó a cabo el IVAI en la Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Información (USBI) de la ciudad de Veracruz.


El IVAI dio continuidad a las charlas que ha ido realizando, con la finalidad de interactuar con distintos sectores de la sociedad e identificar coincidencias y propuestas para

impulsar esta nueva forma de transparencia que se basa en la participación ciudadana.

En el evento, el comisionado Fernando Aguilera de Hombre explicó que el Gobierno abierto es un movimiento internacional que cobró relevancia en el país a partir de que este formó parte de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) integrada por 65 países y que México preside actualmente.

Para formar parte de la AGA, las naciones tienen que presentar un Plan de Acción que contenga diversos compromisos que respondan a demandas ciudadanas y que se comprometa a realizar. México elaboró el Plan de Acción 2013-2015, compuesto por 26 compromisos que deberán cumplirse a finales de octubre de este año.

La comisionada Yolli García Álvarez explicó que el proyecto “Gobierno Abierto cocreación desde local” surgió a partir de que en 2014 lo que antes eran el IFAI y la Comaip idearon una estrategia para que Veracruz y otros estados realizaran ejercicios locales con la participación conjunta de sus instituciones públicas, sociedad civil y sus órganos garantes de transparencia.

En este marco, el comisionado Fernando Aguilera de Hombre explicó que con este proyecto se buscará trabajar en ejercicios relacionados con dos de los 26 compromisos del Plan de Acción 2013-2015; y los asistentes expresaron sus inquietudes sobre las limitantes que existen para lograr la participación de los sectores de Gobierno y de la misma sociedad, por lo que intercambiaron propuestas a fin de continuar avanzando y lograr mayores logros a partir del ejercicio del derecho de acceso a la información. 



Crece la cultura del acceso a la información en Veracruz

Xalapa, Ver., 2 de junio de 2015

Más de diez mil solicitudes de información fueron recibidas por diversos sujetos obligados del estado y más de dos mil recursos de revisión fueron resueltos por el IVAI durante el 2014, lo que demostró el vertiginoso crecimiento de la cultura de acceso a la información en el territorio veracruzano.

Así lo reflejaron los resultados del 8° informe de labores presentado por el entonces comisionado presidente del IVAI, José Luis Bueno Bello, ante el Congreso del Estado, en cumplimiento al artículo 47 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, y que contiene diversa información relevante de lo acontecido en esta materia de enero a diciembre de 2014.

Por un lado, las personas demostraron un conocimiento mayor del derecho de acceso a la información, pues se presentaron un total de 10,059 solicitudes; la mayoría de ellas dirigidas al Ayuntamiento de Xalapa, la Secretaría de Salud, el Instituto Electoral Veracruzano, la Fiscalía General del Estado y el Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas.

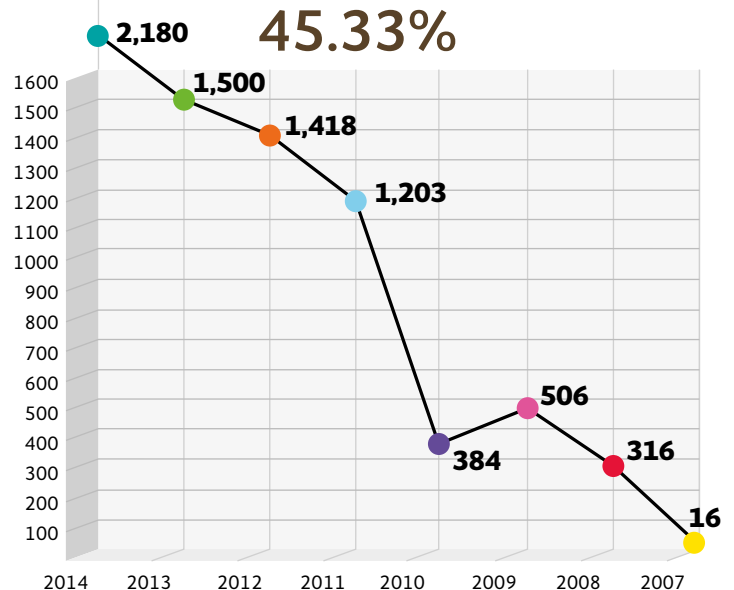
Los temas más frecuentes correspondieron a cuestiones normativas, para conocer entre otras cosas el marco legal o reglamentario de la institución o que soporten la ejecución de actividades, trámites o servicios; financieras, relacionadas con el ejercicio de presupuesto público, asignación de contratos con empresas para adquisición de bienes o ejecución de obras públicas, sueldos, viáticos y gastos de servidores públicos.

Igualmente, temas de índole organizacional, para conocer el funcionamiento de los sujetos obligados, directorio u organigrama, currículo de servidores públicos y/o número de plazas o trabajadores; y de resultados, para conocer los servicios públicos que ofrecen las dependencias, alcances o metas cumplidas en sus programas de trabajo y estadísticas sobre su función específica.

Con el recuento desplegado en dicho informe también se constató que el órgano ha privilegiado el interés de la ciudadanía y su legítimo derecho de acceso a la información, ya que el 73.17% de los 2,180 recursos de revisión se resolvieron a favor de los particulares.

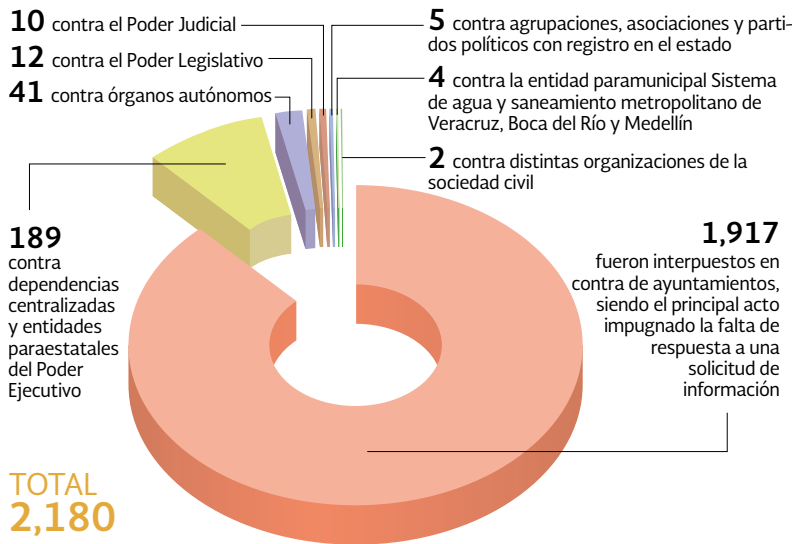
Recursos de revisión recibidos

Incremento del 2014 en relación al 2013



Sujetos obligados

contra quienes se interpusieron los recursos de revisión de 2014



Además, asumiendo su papel de órgano garante del respeto al ejercicio del derecho de acceso a la información, en 2014 el Consejo General del IVAI ordenó la apertura de expedientes para la imposición de medidas de apremio en 66 expedientes cuyas resoluciones emitidas no habían sido cumplidas en tiempo y forma por los respectivos sujetos obligados.

En suma, esta gran actividad procesal y jurisdiccional evidencia que los veracruzanos se encuentran ejerciendo un papel decididamente activo para la presentación de solicitudes y que han incrementado la confianza en el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información para que atienda los casos en que existe falta de respuesta o donde consideran que lo respondido por los sujetos obligados no se ajustó a las disposiciones establecidas en la ley de la materia.

Para el IVAI, el proceso de evolución no se detiene, la entidad veracruzana necesita un desarrollo mayor de la cultura democrática con base en la transparencia y el acceso a la información; por lo que el Instituto seguirá buscando aumentar el conocimiento de estos derechos y redoblará esfuerzos para fortalecer sus estrategias y continuar con una postura de apertura, acercamiento y retos incesantes.



IVAII alienta a la participación con exposición de dibujo infantil

Xalapa, Ver., 10 de junio de 2015

Con el apoyo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), el Instituto Veracruzano de la Cultura (IVEC) y el Jardín de las Esculturas, el IVAI llevó a cabo la inauguración de la "Exposición de dibujo infantil sobre transparencia y protección de datos personales" que estuvo durante el mes de junio en el referido jardín.

Los trabajos que se expusieron fueron resultado de la respuesta de los niños de la entidad a la convocatoria para participar en un concurso que permitiera apreciar su conocimiento y visión acerca de estos dos temas a los que el Instituto les ha dado difusión a través de diversas campañas en escuelas de Veracruz.

El órgano garante de la transparencia en el estado recibió más de 700 dibujos provenientes de 17 escuelas de los municipios de Maltrata, Ixtaczoquitlán, El Naranjal, La Antigua, Tlaltetela y Xalapa.

Durante la inauguración del evento, la directora del Jardín de las Esculturas, Arcelia Caiceros Saldaña, agradeció que se haya escogido al Jardín de las Esculturas como sede para mostrar por primera vez dichos trabajos, y felicitó al IVAI por la amplia convocatoria para invitar a reflexionar sobre estos temas.

Por su parte, la comisionada Yolli García Alvarez resaltó la importancia de las pláticas de reflexión con estudiantes de diversas zonas en las que se expuso la importancia del cuidado de los datos personales en redes sociales y con las que se logró hacerles ver los peligros de no tener una cultura de prevención.

"Para nosotros es muy importante esta labor que estamos realizando, trabajamos muy de cerca con niños de todo el estado, llevándoles pláticas en las que tratamos de enseñarles a que se cuiden en redes sociales; creemos que hoy los niños de Veracruz tienen cada vez más acceso a estas redes y a más temprana edad; queremos que aprendan a cuidarse ellos solos", señaló.

El IVAI recibió más de 700 dibujos provenientes de 17 escuelas de diferentes municipios de Maltrata, Ixtaczoquitlán, El Naranjal, La Antigua, Tlaltetela y Xalapa





FOTO: INAI



FOTO: INAI

IVAI, parte del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia (SNT)

Xalapa, Ver., 23 de junio de 2015

El IVAI participó en la instalación del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT); instancia de coordinación institucional que impulsará la transparencia y el fortalecimiento de la rendición de cuentas del Estado mexicano.


El SNT es el espacio a través del cual el INAI, los organismos garantes de las entidades federativas, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Archivo General de

la Nación (AGN) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) coordinarán esfuerzos para desarrollar políticas públicas a nivel nacional que garanticen el efectivo ejercicio y respeto del derecho de acceso a la información y promuevan la cultura de la transparencia en todo el país.

Entre las funciones del SNT previstas en la Ley se destacan: a) desarrollar y establecer programas comunes de alcance nacional para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión en materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y

apertura gubernamental en el país; b) promover e implementar acciones para garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de condiciones, el derecho de acceso a la información; c) promover la participación ciudadana a través de mecanismos eficaces en la planeación, implementación y evaluación de políticas en la materia; y d) promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en toda la República mexicana.

Para esta transición, los órganos garantes del país llevaron a cabo la XVI Asamblea Nacional de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (Comaip), última asamblea a 10 años de su integración. En este marco, los comisionados hicieron propuestas y tomaron diversos acuerdos, entre ellos, designaron al comisionado presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Jesús Homero Flores Mier, como coordinador del grupo de enlace para el proceso de instalación y de trabajo del SNT.

También se designaron como representantes a nivel regional a comisionados: Fernando Aguilera de Hombre, de Veracruz, y Susana Aguilar Covarrubias, de Yucatán, por la región Sur; Raquel Velasco Macías, de Zacatecas, y Pedro Vicente Viveros Reyes, de Jalisco, por la región Centro-Occidente; Andrés Miranda Guerrero, de Sonora, y María de Lourdes López Salas, de Durango, por la región Norte; Francisco Javier Mena Corona, de Tlaxcala, y Josefina Román Vergara, del Estado de México, por la región Centro. 



CRUCIGRAMA

↑ VERTICAL

1.- Práctica gubernamental que consiste en informar y explicar a los ciudadanos de las acciones realizadas por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones mediante actos basados en la transparencia. De esa manera se puede saber si el Gobierno está haciendo correctamente su labor.

2.- Mecanismo a través del cual los ciudadanos se involucran en las actividades y prácticas gubernamentales. De esta manera la población tiene acceso a las decisiones del Gobierno sin ser parte de la administración pública.

3.- Con la armonización de la Ley General de Transparencia en los estados, nombre que recibirá la instancia adm-

nistrativa de los sujetos obligados que se encargan de la recepción de las peticiones de información y su trámite.

4.- Medio de impugnación que la Ley General de Transparencia establece que las personas podrán interponer en contra de las resoluciones emitidas por los organismos garantes de las entidades federativas. Recurso de

5.- Nuevo nombre que recibe el órgano garante de la transparencia a nivel nacional tras la publicación de la Ley General de Transparencia.

6.- Uno de los procedimientos legales que utilizan los órganos jurisdiccionales para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones.

↔ HORIZONTAL

1.- Iniciales del conjunto de órganos que a través de un trabajo articulado buscarán coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales. Forman parte de él: INAI, AGN, Inegi, ASF y los órganos garantes de los estados.

2.- Iniciales de la ley que tiene por objeto garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de entidades que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad de la federación, entidades federativas o municipios. Fue promulgada el 4 de mayo de 2015.

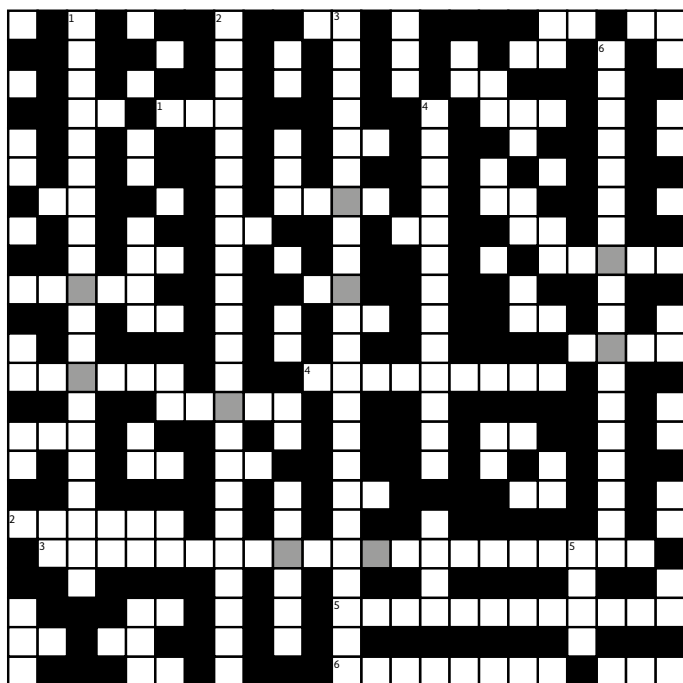
3.- Facultad que podrá ejercer el INAI para conocer de aquellos recursos de

revisión pendientes de resolución de los órganos garantes de los estados que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

4.- Los órganos garantes pueden establecerlas cuando se den casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley de transparencia.

5.- Denominación con la que la Ley General de Transparencia establece que serán llamados los integrantes del Pleno de los órganos garantes nacional, de los estados y del Distrito Federal.

6.- Tipo de datos digitales de carácter público que tienen la característica de ser accesibles en línea a fin de que sean usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado.



Buzón ciudadano



Para el IVAI tu visión y opinión cuenta

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información invita a todos sus lectores a utilizar su espacio “buzón ciudadano”, el cual busca ofrecer al lector la oportunidad de compartir fotografías, ilustraciones, experiencias al solicitar información pública, reflexiones, etc., cuyo contenido tenga que ver con la transparencia, el acceso a la información o la protección de datos personales.

El “buzón ciudadano” de la revista ACCESA es una herramienta de participación que el IVAI pone a disposición con la finalidad de abrir canales que permitan mayor interacción entre las instituciones y los ciudadanos; así como la expresión de ideas de diferentes sectores de la sociedad.



La información que se desee compartir deberá enviarse al correo comunicacion@verivai.org.mx

Mayores informes al teléfono **(228) 8420270 ext. 104**

El IVAI se reserva el derecho de no publicar contenidos publicitarios, que sean demasiado extensos, ofensivos o discriminatorios, que contengan amenazas, denigren a una persona, pongan en riesgo la seguridad pública o cualquier otro que se considere inapropiado para su publicación.



Respuestas del crucigrama:

VERTICAL: 1.- Rendición de cuentas, 2.- Participación ciudadana, 3.- Unidad de transparencia, 4.- Inconformidad, 5.- INAI, 6.- Medidas de apremio. **HORIZONTAL:** 1.- SNT, 2.- LGTAIP, 3.- Facultad de atracción, 4.- Sanciones, 5.- Comisionados, 6.- Abiertos.



Galería fotográfica de cursos y actividades del IVAI



Reunión de órganos garantes en el INAI, dentro de los primeros acercamientos para analizar los procedimientos del proyecto de ejercicios de Gobierno abierto a nivel local. México, D.F.



Comisionados y personal del IVAI, luego del curso impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre sistemas electrónicos de consulta de tesis y ejecutorias. Xalapa, Ver.



Comisionados del país durante el seminario "Alcances y retos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", realizado en el INAI. México, D.F.

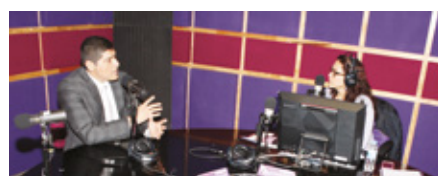
FOTO: INAI



Participación del comisionado Fernando Aguilera de Hombre en el noticiero matutino de Radio Televisión de Veracruz. Aquí con el conductor Ramsés Yunes. Xalapa, Ver.



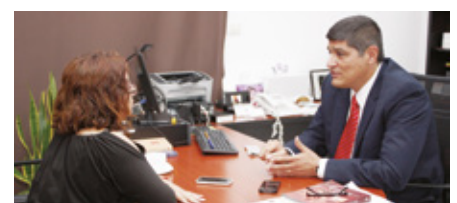
Taller de Archivos, impartido al personal de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Xalapa, Ver.



Entrevista al comisionado Fernando Aguilera de Hombre en el programa Más Noticias de Radio Televisión de Veracruz. Aquí con la conductora Karla Sánchez. Xalapa, Ver.



Reunión de trabajo de los comisionados del IVAI con participantes de los ejercicios de Gobierno abierto en Veracruz. Xalapa, Ver.



Entrevista al comisionado Fernando Aguilera de Hombre para RadioVer, por la periodista Lety Rosado. Xalapa, Ver.



Curso de capacitación sobre obligaciones de transparencia, impartido a personal de unidades de acceso a la información pública. Xalapa, Ver.



Taller de obligaciones de transparencia, impartido a diversos servidores públicos. Xalapa, Ver.



FOTO: INA

Presentación de los integrantes de la Comisión de transición hacia el Sistema Nacional de Transparencia, en la que el comisionado Fernando Aguilera de Hombre fue elegido como representante de la región sur de órganos garantes. México, D.F.



Participación de la comisionada Yolli García Álvarez en el programa de radio "Siglo XXI" para invitar a los radioescuchas al primer evento de la Gira por la Transparencia, a realizarse en Veracruz. Aquí con el conductor Mario Javier Sánchez de la Torre. Xalapa, Ver.



Uno de los grupos de servidores públicos que buscaron capacitarse en materia de obligaciones de transparencia conforme a la Ley General. Xalapa, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento. Apazapan, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento. Las Vigas, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento. Altotonga, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento. Jalacingo, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento. Xalapa, Ver.



Inauguración de la exposición de dibujo infantil sobre transparencia y protección de datos personales, en el Museo Interactivo de Xalapa. Xalapa, Ver.



Plática de sensibilización sobre protección de datos personales en redes sociales y acceso a la información, impartida por la comisionada Yolli García Álvarez a niños del Centro Escolar Acueducto. Xalapa, Ver.



Curso de Archivos, impartido al personal del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos. Xalapa, Ver.



Curso de capacitación impartido por el Mtro. Juan Carlos Villavicencio Macías sobre el uso y mejor aprovechamiento de las herramientas de los sistemas electrónicos de consulta de tesis y ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Xalapa, Ver.



Capacitación del personal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información en materia de protección de datos personales. Xalapa, Ver.



Entrevista al comisionado Fernando Aguilera de Hombre en Uninoticias, en el 88.9 de FM. Xalapa, Ver.



Comisionados Fernando Aguilera de Hombre y Yolli García Álvarez en la presentación de proyectos tecnológicos de estudiantes de iLab mediante uso de datos abiertos. Xalapa, Ver.



Premiación de los ganadores del "Concurso de dibujo infantil sobre transparencia y protección de datos personales" de las escuelas de la zona. La Antigua, Ver.



Capacitación a sujetos obligados por parte de personal especializado del IVAI. Xalapa, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública de CMAS. Xalapa, Ver.



Revisión de trabajos de los niños participantes para seleccionar a los ganadores del "Concurso de dibujo infantil sobre transparencia y protección de datos personales". Xalapa, Ver.



Participación del comisionado Fernando Aguilera de Hombre en el seminario "Alcances y retos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", realizado en el INAI. México, D.F.



FOTO: INAI

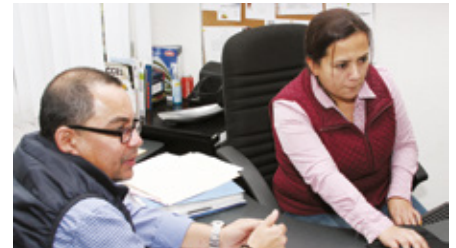
Comisionado Fernando Aguilera de Hombre, como vicepresidente de la región sur de la entonces Comaip, en reunión con el presidente y vicepresidentes regionales de esta comisión y Ximena Puente de la Mora, presidenta del INAI. México, D.F.



Entrevista al comisionado Fernando Aguilera de Hombre para el programa "Siglo XXI" en Magia 93.7 FM. Aquí con el periodista Mario Javier Sánchez de la Torre. Xalapa, Ver.



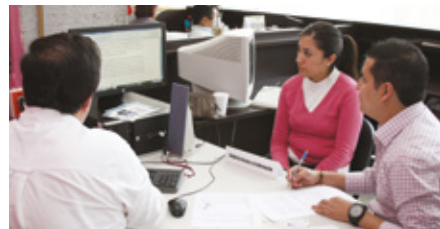
Participación del comisionado Fernando Aguilera de Hombre en la rueda de prensa donde se dio a conocer el posicionamiento de la Comaip al respecto de la entonces pendiente aprobación de la Ley General de Transparencia. México, D.F.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública de Invivienda. Xalapa, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto de Espacios Educativos del estado de Veracruz. Xalapa, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado. Xalapa, Ver.



Curso impartido a periodistas sobre acceso a la información, infomex y protección de datos personales. Xalapa, Ver.



Curso de introducción al acceso a la información, impartido a estudiantes del Colegio de Veracruz. Xalapa, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento. Jalcomulco, Ver.



Participación del comisionado Fernando Aguilera de Hombre en la presentación del libro "Peticiones, protestas y participación" del Dr. Felipe Hevia de la Jara, investigador de CIESAS-Golfo. Xalapa, Ver.



Primera reunión de la Comisión del IVAI creada para analizar y dar seguimiento a los criterios adoptados por el Consejo General. Xalapa, Ver.



Presentación de los ganadores del "Concurso de dibujo infantil sobre transparencia y protección de datos personales". Xalapa, Ver.



Curso de introducción al acceso a la información y protección de datos personales impartido a diversos sujetos obligados de la zona. Ixtaczoquitlán, Ver.



Curso de introducción al acceso a la información impartido a diversos sujetos obligados del estado de Veracruz. Xalapa, Ver.



Entrevistas realizadas a la comisionada Yolli García Álvarez por periodistas de la zona. Ixtaczoquitlán, Ver.



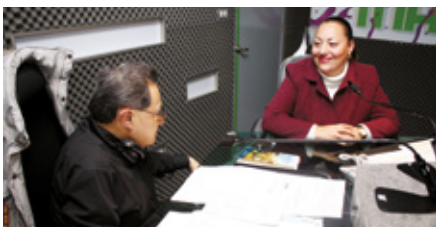
Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública de Radio Televisión de Veracruz. Xalapa, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Partido del Trabajo. Xalapa, Ver.



Curso en materia de archivos, impartido al personal de CMAS. Xalapa, Ver.



Entrevista a la comisionada Yolli García Álvarez por el periodista Mario Javier Sánchez de la Torre, en Magia 93.7 FM. Xalapa, Ver.



Periodistas que cubren la fuente, luego de una de las sesiones del IVAI. Xalapa, Ver.



Entrevista al comisionado Fernando Aguilera de Hombre para el programa "Siglo XXI" en Magia 93.7 FM. Aquí con el periodista Mario Javier Sánchez de la Torre. Xalapa, Ver.



Capacitación a sujetos obligados en materia de Archivos. Xalapa, Ver.



Comisionado Fernando Aguilera de Hombre, acompañando a los comisionados del INAIIP en su informe de labores. Yucatán, Ver.



Participación de la comisionada Yolli García Álvarez en la presentación del libro "Reforma electoral 2014: reflexiones", donde se incluye su artículo "Partidos políticos y transparencia". Xalapa, Ver.



Curso de Archivos, impartido al personal del Órgano de Fiscalización Superior del estado de Veracruz. Xalapa, Ver.



Entrevista al comisionado Fernando Aguilera de Hombre para el periódico Centinela. Xalapa, Ver.



Visita del Centro de Servicios Municipales "Heriberto Jara Corona" para hacer entrega al IVAI de los instrumentos ciudadanos utilizados en el proyecto "Ciudadanía y participación política de las mujeres en tres municipios veracruzanos", ganador del Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2014-2015". Xalapa, Ver.



Plática de sensibilización sobre Gobierno abierto con diversos representantes de sujetos obligados, organizaciones civiles y medios de comunicación. Xalapa, Ver.



Curso sobre acceso a la información y protección de datos personales en redes sociales, impartido por la comisionada Yolli García Álvarez a estudiantes de diversas escuelas del municipio. Ixtaczoquitlán, Ver.



Taller de Archivos, impartido a diversos sujetos obligados del estado. Xalapa, Ver.



Plática de sensibilización sobre Gobierno abierto, impartida por el comisionado Fernando Aguilera de Hombre en una reunión con miembros de la asociación civil "Cien por Veracruz". Xalapa, Ver.



Entrevista a los comisionados Fernando Aguilera de Hombre y Yolli García Álvarez en el programa de radio del periódico El Heraldo de Veracruz. Aquí con el Director General, Rubén Pabello Rojas, y la periodista Naldy Rodríguez. Xalapa, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Veracruzano de las Mujeres. Xalapa, Ver.



Entrevista realizada al comisionado Fernando Aguilera de Hombre para El Golfo Info, por el periodista Pepe Lozada. Xalapa, Ver.



Curso de Archivos, impartido a personal del Ayuntamiento. Teocelo, Ver.



Taller para la elaboración de los Sistemas de Datos Personales, impartido al Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz. Xalapa, Ver.



Curso de introducción al acceso a la información, impartido a personal de unidades de acceso a la información. Xalapa, Ver.



Participación del comisionado Fernando Aguilera de Hombre en el programa “Cabildo abierto” de Radio Teocelo. Aquí con el conductor Elfego Riveros. Teocelo, Ver.



Plática de sensibilización sobre transparencia y acceso a la información, impartido por el comisionado Fernando Aguilera de Hombre a personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz. Xalapa, Ver.



Reunión de acercamiento con instituciones e investigadores para abordar temas relacionados con los inicios de los ejercicios de Gobierno abierto a nivel local. Xalapa, Ver.



Taller de Datos personales, impartido a diversos sujetos obligados del estado de Veracruz. Xalapa, Ver.



Plática sobre acceso a la información y protección de datos personales, impartida por la comisionada Yolli García Álvarez a niños de diversas escuelas del municipio. Atzacan, Ver.



Entrevista al comisionado Fernando Aguilera de Hombre en Uninoticias en el 88.9 de FM. Aquí con la conductora Lety Rosado. Xalapa, Ver.



Curso sobre acceso a la información y protección de datos personales en redes sociales, impartido por la comisionada Yolli García Álvarez a estudiantes y padres de familia de diversas escuelas del municipio. La Antigua, Ver.



Participación de la comisionada Yolli García Álvarez en la Jornada de Trabajo por el Día Internacional de la Protección de Datos personales, organizado por el IMIPE. Cuernavaca, Morelos.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento. Emiliano Zapata, Ver.



Comisionados de los órganos garantes del país durante el evento organizado por el INAI para comenzar los trabajos sobre Gobierno abierto en las entidades de la república. México, D.F.



Tablero de información pública municipal del Ayuntamiento. Chiconquiaco, Ver.



Participación de Veracruz en la firma de la declaratoria con la que se formaliza el inicio de los ejercicios de Gobierno abierto. México, D.F.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento. Landero y Coss, Ver.



Entrevista al comisionado Fernando Aguilera de Hombre en Uninoticias en el 88.9 de FM. Aquí con la conductora Claudia Montero. Xalapa, Ver.



Curso impartido a estudiantes de la Facultad de Economía de la Universidad Veracruzana, en el marco del convenio de colaboración entre el IVAI y el Orfís para realizar jornadas de capacitación. Xalapa, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz. Xalapa, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz. Xalapa, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública de CMAS. Coatepec, Ver.



Curso de introducción al acceso a la información impartido a diversos sujetos obligados del estado de Veracruz. Xalapa, Ver.



Curso impartido a estudiantes de la Universidad Cristóbal Colón, en el marco del convenio de colaboración entre el IVAI y el Orfís para realizar jornadas de capacitación. Veracruz, Ver.



Curso sobre acceso a la información y protección de datos personales en redes sociales, impartido por el comisionado Fernando Aguilera de Hombre a alumnos del Colegio Las Hayas. Coatepec, Ver.



Capacitación a sujetos obligados en el uso de sistemas electrónicos en materia de datos personales. Xalapa, Ver.



Grupo de trabajo de Veracruz para definir y trazar mecanismos y objetivos específicos de los ejercicios de Gobierno abierto en la jornada organizada por el INAI. México, D.F.



Curso de introducción al acceso a la información impartido al personal de la Secretaría de Desarrollo Social. Xalapa, Ver.



Curso de introducción al acceso a la información impartido a diversos sujetos obligados del estado de Veracruz. Xalapa, Ver.



Taller de Datos personales, impartido a diversos sujetos obligados del estado de Veracruz. Xalapa, Ver.



Participación de la comisionada Yolli García Álvarez en la jornada de capacitación impartida al personal de la Fiscalía General del Estado, en materia de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y archivos públicos. Xalapa, Ver.



Taller de Datos Personales, impartido a diversos sujetos obligados del estado de Veracruz. Xalapa, Ver.



Reunión de trabajo con el auditor del Órgano de Fiscalización Superior del estado de Veracruz para definir aspectos de los ejercicios de Gobierno abierto. Xalapa, Ver.

FOTO: ORFIS



Participación de los comisionados Fernando Aguilera de Hombre y Yolli García Álvarez en el “Coloquio regional sur sobre casos relevantes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales”. Aquí con comisionados del país. Campeche, Camp.

FOTO: INAI



Grupo de trabajo de Veracruz para definir y trazar mecanismos y objetivos específicos de los ejercicios de Gobierno abierto en la jornada organizada por el INAI. México, D.F.



Participación del comisionado Fernando Aguilera de Hombre en el curso sobre régimen de responsabilidades, impartido a personal de la Escuela Normal Veracruzana. Xalapa, Ver.



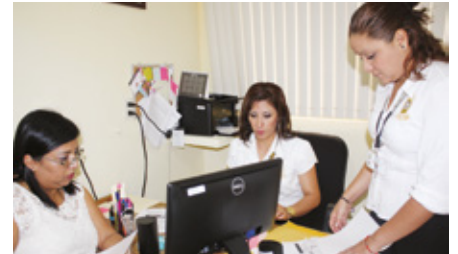
Taller de Archivos, impartido a diversos sujetos obligados. Xalapa, Ver.



Entrevista al comisionado Fernando Aguilera de Hombre para Radio Televisión de Veracruz, por el periodista Jorge Haces. Xalapa, Ver.



Curso de protección de datos personales y archivos, impartido al personal de la comisión Estatal de Derechos Humanos. Xalapa, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública del IPAX. Xalapa, Ver.



II Sesión ordinaria del Secretariado Técnico Local de Veracruz para los ejercicios de Gobierno abierto. Xalapa, Ver.



Curso sobre régimen de responsabilidades, impartido a personal de la Escuela Normal Veracruzana. Xalapa, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento. Chiconquiaco, Ver.



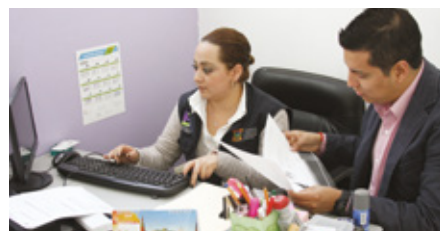
Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Tecnológico Superior. Xalapa, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz. Xalapa, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas. Xalapa, Ver.



Diligencia de verificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento. Banderilla, Ver.



Participación del comisionado Fernando Aguilera de Hombre en la jornada de capacitación impartida al personal de la Fiscalía General del Estado, en materia de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y archivos públicos. Xalapa, Ver.

DIRECTORIO DE ÓRGANOS



Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes

📍 Dirección: Av. Las Américas #401 int 101 Fracc. La Fuente, Aguascalientes, Ags. C.P. 20239
☎ Tel: 01 (449) 915 56 38, 915 05 37, 915 87 99
📠 Fax: (449) 915-56-38
✉ Correo electrónico: info.itea@itea.org.mx
🌐 www.itea.org.mx



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

📍 Dirección: La Morena #865. Col. Narvarte Poniente, local 1, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, México, DF.
☎ Tel.: 01 (55) 56 36 21 20, 56 36 21 36 y 56 36 46 36
📠 Fax: (55) 56 39 20 51
✉ Correo electrónico: oip@infodf.org.mx
🌐 www.infodf.org.mx



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California

📍 Dirección: Av. de la Patria #806 altos, Local 5, 6, 7 y 8, Col. Centro Cívico, Mexicali, Baja California, C.P. 21000
☎ Tel: 01(686) 558 62 20 y 558 62 28
✉ Correo electrónico: transparencia@itaipbc.org.mx
🌐 www.itaipbc.org.mx



Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales

📍 Dirección: Águiles Serdán #509 Ote, entre Laureano Roncal y Regato, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
☎ Tel y Fax: 01 (618) 811 77 12,
Lada sin costo: 01800 581 72 92
✉ Correo electrónico: buzon@idaip.org.mx
🌐 www.idaip.org.mx



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur

📍 Dirección: Félix Ortega #1765, esq. Melchor Ocampo Col. Centro, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000
☎ Tel: 01 (612) 175 27 70
Lada sin costo: 01 800 8382 744
✉ Correo electrónico: itaibcs@itai.org.mx
🌐 www.itai.org.mx



Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato

📍 Dirección: Blvd. Adolfo López Mateos #201 esq. Av. Miguel Alemán (Plaza del Mariachi), Módulo B, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 37000. León, Guanajuato.
☎ Tel: 01 (477) 716 7598, 716 7359
Lada sin costo: 01 800 5075179
✉ Correo electrónico: contacto@iacip-gto.org.mx
🌐 www.iacip-gto.org.mx



Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

📍 Dirección: Francisco Field Jurado, Mza. 1 Lt. 6, planta alta, local 2, área Ah Kim Pech, sector Fundadores Campeche, entre Av. Fundadores y calle Ricardo Castillo Oliver, Col. Ah Kim Pech, San Francisco Campeche, Camp. C.P. 24010
☎ Tel: 01 (981) 1 27 17 80. Lada sin costo: 01 800 122 23 72
✉ Correo electrónico: cotapec@cotapec.org.mx
🌐 www.cotapec.org.mx



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

📍 Dirección: Calle 3, #24, Col. Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090
☎ Tel: 01 (747) 116 03 76
✉ Correo electrónico: atencion@itaig.org.mx
🌐 www.itaig.org.mx



Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

📍 Dirección: Blvd. Belisario Dguez. #3134 "Plaza San Luis" Fracc. Armoní, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29050
☎ Tel: 01 (961) 61 123 46 y (961) 61 11 070
Lada sin costo: 01 800 001 42 47
📠 Fax: 01 (961) 60 005 84
✉ Correo electrónico: info@iaipchiapas.org.mx
🌐 www.iaipchiapas.org.mx



Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo

📍 Dirección: Magnolia #700, Fracc. La Hacienda, C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.
☎ Tel: 01 (771) 719 3622 y 719 5601
✉ Correo electrónico: instaccesohidalgo@iaipgh.org.mx
🌐 www.iaipgh.org.mx



Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

📍 Dirección: Calle Ahuehuete #717, Col. Universidad, Chihuahua, Chih. C.P. 31106
☎ Tel: (614) 20133 00. Lada sin costo: 01 800 300 25 25
📠 Fax: (614) 201 33 01
✉ Correo electrónico: ichitaip@ichitaip.org.mx
🌐 www.ichitaip.org



Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco

📍 Dirección: Avenida Ignacio L. Vallarta #1312, Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.
☎ Tel: 01 (33) 36 30 57 45.
Lada sin costo: 01 800 400 ITEI
✉ Correo electrónico: asesorias@itei.org.mx
🌐 www.itei.org.mx



Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

📍 Oficinas del Consejo General: Blvd. Isidro López Zertuche #972 esq. Irlanda local 11, 12 y 13, planta alta, Saltillo, Coahuila. C.P. 25230
☎ Tel: 01 (844) 415 52 18, 415 52 68 y 415 53 15.
Lada sin costo: 01 800 835 42 24
📍 Dirección oficial: Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon Ramos Arizpe, Coahuila, México. C.P. 25900
☎ Tel.: 01 (844) 488 33 46, 488 13 44 y 488 16 67
Lada sin costo: 01 800 835 42 24
✉ Correo electrónico: transparencia@icai.org.mx
🌐 www.icai.org.mx



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

📍 Dirección: Calle Instituto Literario #510, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000
☎ Tel: 01 (722) 226 1980 y 226 1983
Lada sin costo: 01 800 821 04 41
✉ Correo electrónico: instituto@infoem.org.mx
🌐 www.infoem.org.mx



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima

📍 Dirección: Calle 5 de Mayo #88, Col. Centro, C.P.28000, Colima, Colima.
☎ Tel: 01 (312) 314 3169 y 313 0418
Lada sin costo: 01 800 122 47 32
✉ Correo electrónico: infocol@infocol.org.mx
🌐 www.infocol.org.mx



Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán

📍 Dirección: Cuautla. #735, Colonia Juárez, C.P. 58010, Morelia, Michoacán.
☎ Tel: 01 (443) 312 38 06 y 312 66 32
Lada sin costo: 01800-504-8536
✉ Correo electrónico: itaimich@itaimich.org.mx
🌐 www.itaimich.org.mx

DE TRANSPARENCIA



Instituto Morelense de Información Pública y Estadística

📍 Dirección: Blvd. Benito Juárez #67, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
☎ Tel y Fax: 01 (777) 318 0360
✉ Correo electrónico: webmaster@imipe.org.mx
🌐 www.imipe.org.mx



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

📍 Dirección: Av. Ignacio Allende #175 Poniente, Int. 1, Zona Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.
☎ Tel: 01 (311) 217 72 14, y 217 74 14
Lada sin costo: 01 800 570 49 06
✉ Correo electrónico: contacto@itainayarit.org.mx
🌐 www.itainayarit.org



Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León

📍 Dirección: Av. Constitución Poniente #1465-1, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.
☎ Tel: 01 (81) 10 01 78 00, 10 01 78 15
Lada sin costo: 01 800 2 CTAI NL (282465)
✉ Correo electrónico: contacto@ctainl.org.mx
🌐 www.ctainl.org.mx



Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

📍 Dirección: Blvd. Pedro Infante #2911 Pte. Desp. 304, Edif. Country Courts, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80020
☎ Tel: 01 (667) 716 01 33, 716 01 72, 716 0177, 716 0163 y 758 68 20. Lada sin costo: 01 800 830 48 55
✉ Correo electrónico: ceaipes@ceaipes.org.mx
🌐 www.ceaipes.org.mx



Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora

📍 Dirección: Calle Dr. Hoeffer #65, esq. calle Bravo, Col. Centenario, Hermosillo Sonora. C.P. 83260
☎ Tel: 01 (662) 213 15 43, 213 77 64, 212 43 08
Lada sin costo: 01 800 701 65 66
✉ Correo electrónico: unidaddeenlace@transparenciasonora.org
🌐 www.transparenciasonora.org



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

📍 Dirección: José Martí, #102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco
☎ Tel: 01 (993) 1 31 39 99, 1 31 40 02 y 3 14 26 33
✉ Correo electrónico: transparencia@itaip.org.mx
🌐 www.itaip.org.mx



Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

📍 Dirección: Calle Almendros #122, esq. Amapolas. Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
☎ Tel: 01 (951) 515 11 90, 515 22 57, 515 23 21.
Lada sin costo: 01800 00 432 47
✉ Correo electrónico: cotaipo@cotaipo.org
🌐 www.cotaipo.org.mx



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas

📍 Dirección: Calle Abasolo #1002, Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamps.
☎ Tel: 01 (834) 316 82 45 y 316 48 88
Lada sin costo: 01 800 400 22 22
🌐 www.itait.org.mx



Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

📍 Dirección: Priv de la 7A Sur #4301, Col. Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Pue.
☎ Tel: 01 (222) 777 11 11 y 777 11 22
Lada sin costo: 01 800 087 2247
✉ Correo electrónico: contacto@caip.org.mx
🌐 www.caip.org.mx



Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

📍 Dirección: Calle 17 #236, Col. La Loma Xicohtécatl, Tlaxcala, Tlaxcala C.P. 90062
☎ Tel: 01 (246) 462 00 39
☎ Fax: (246) 462 0939
✉ Correo electrónico: caiptlaxcala@caip-tlax.org.mx
🌐 www.caip-tlax.org.mx



Comisión Estatal de Información Gubernamental de Querétaro

📍 Dirección: Carlos Septién García #39, Col. Cimatario, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.
☎ Tel: 01 (442) 224 02 06, 212 96 24
Lada sin costo: 01 800 000 23 44
✉ Correo electrónico: contacto@ceigqro.org.mx
🌐 www.ceigqro.org.mx



Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

📍 Dirección: Cirilo Celis Pastrana, esq. Lázaro Cárdenas, Col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Veracruz
☎ Tel: 01 (228) 8 42 02 70
Lada sin costo: 01 800 835 48 24
✉ Correo electrónico: contacto@verivai.org.mx
🌐 www.ivai.org.mx



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

📍 Dirección: Av. Othón P. Blanco #66 entre Cozumel y J. Ortiz, Col. Barrio Bravo, C.P. 77098, Chetumal, Q. Roo
☎ Tel y Fax: 01 (983) 832 35 61 y 129 19 01
Lada sin costo: 01 800 00 48247
✉ Correo electrónico: itaipqroo@itaipqroo.org.mx
🌐 www.idaipqroo.org.mx



Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Yucatán

📍 Dirección: Avenida Colón #185 x 10 y 12, Col. García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.
☎ Tel: 01 (999) 925 86 31
Lada sin costo: 01 800 00 46 247
☎ Fax: 925 87 44
✉ Correo electrónico: info@inaipyucatan.org.mx
🌐 www.inaipyucatan.org.mx



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí

📍 Dirección: Cordillera del Himalaya #605, Col. Lomas Cuarta sección, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78216
☎ Tel: 01 (444) 825 10 20 y 825 64 68
Lada sin costo: 01 800 223 42 47
✉ Correo electrónico: cegaip.slp@gmail.com
🌐 www.ceaipslp.org.mx



Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Zacatecas

📍 Dirección: Calzada Universidad #113, Lomas del Patrocinio, C.P. 98608, Zacatecas, Zac.
☎ Tel: 01 (492) 9251621, 925 49 72
Lada sin costo: 01 800 590 19 77
☎ Fax: (492) 925 49 72
✉ Correo electrónico: ceaip@ceaip-zac.org
🌐 www.ceaip-zac.org



Consulta la edición digital de la revista ACCESA

“Aún el más racional
pensamiento de
ética es indefenso
si no existe la
voluntad de hacer
lo correcto”

Aleksandr Isáyevich Solzhenitsyn

(1918 – 2008)

Escritor e historiador ruso, Premio Nobel
de Literatura en 1970.

Crítico del totalitarismo soviético. Preso
en el sistema de campos de trabajos forzados
de la Unión Soviética de 1945 hasta
1956 por ‘delitos de opinión’.

